

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4820
Licitaciones	_____	4829
Varios	_____	4834
Transferencias	_____	4848
Convocatorias	_____	4848
Colegiaciones	_____	4850
Sociedades	_____	4850

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4862
Varios	_____	4864
Sucesorios	_____	4876

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4881
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 20

La Plata, 24 de mayo de 2013.

VISTO que por expediente N° 22700-26072/13 se propicia el dictado de las normas reglamentarias pertinentes para la aplicación del Impuesto Inmobiliario Complementario establecido en los artículos 169 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) en el ejercicio anual 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Segundo, Título Primero del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394, Impositiva para el ejercicio fiscal 2013) establece el Impuesto Inmobiliario, conformado por un Básico y, en caso de corresponder, un Complementario;

Que en particular, el artículo 169 del referido Código dispone que el Impuesto Inmobiliario Complementario se abonará por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana edificada, por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana baldía, y por cada conjunto de inmuebles de la planta rural y/o subrural, atribuibles a un mismo contribuyente, ya sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño;

Que, asimismo, el artículo 170 del citado cuerpo legal dispone en su parte pertinente que la base imponible del Impuesto Inmobiliario Complementario estará constituida por la suma de las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario Básico de los inmuebles pertenecientes a un mismo conjunto, atribuibles al mismo contribuyente;

Que la Ley N° 14.394, Impositiva para el ejercicio fiscal 2013, establece en su artículo 13, la metodología para el cálculo del referido Impuesto Inmobiliario Complementario, otorgando en el artículo 14 la exención del pago del Impuesto Complementario, para aquellos supuestos en los cuales, por aplicación de la metodología de cálculo referenciada, surja para cada conjunto de inmuebles un monto de impuesto calculado inferior a cuatrocientos pesos (\$400);

Que, de manera adicional, el artículo 15 de la Ley N° 14.394 faculta a esta Autoridad de Aplicación para requerir la intervención y confirmación de datos utilizados para el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, por parte de la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía – en el marco de las funciones previstas por el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias-, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la emisión de las correspondientes liquidaciones para el pago de dicho concepto; como así también para requerir de los contribuyentes y responsables la ratificación o rectificación, con carácter de declaración jurada, de los datos utilizados para el citado cálculo, en el plazo, forma, modo y condiciones que al efecto se establezcan;

Que finalmente, el referido artículo 15 de la Ley N° 14.394 faculta a esta Agencia de Recaudación para disponer la implementación gradual del Impuesto Inmobiliario Complementario, pudiendo comprender durante el año 2013, exclusivamente, a los inmuebles respecto de los cuales no se configuren situaciones de copropiedad, cousingo o coposesión a título de dueño;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Impuesto Inmobiliario Complementario correspondiente al año 2013 alcanzará únicamente a aquellos sujetos que, al 1° de enero de dicho año, revistan el carácter de únicos propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño, de más de un (1) inmueble de la planta urbana edificada, y/o de más de un (1) inmueble de la planta urbana baldía, y/o de más de un (1) inmueble de las plantas rural y/o subrural, consideradas estas dos (2) últimas plantas en forma conjunta.

ARTÍCULO 2°. Las liquidaciones para el pago del Impuesto Inmobiliario Complementario se emitirán de conformidad con la metodología de cálculo prevista en el artículo 13 de la Ley N° 14.394, en forma independiente para cada uno de los siguientes conjuntos de inmuebles:

- inmuebles de la planta urbana edificada,
- inmuebles de la planta urbana baldía,
- inmuebles de las plantas rural y subrural, consideradas conjuntamente.

En las liquidaciones mencionadas se incluirá el detalle de la información referida a los inmuebles considerados para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del referido tributo.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las unidades complementarias de inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal instituido por la Ley Nacional N° 13.512, debidamente identificadas de conformidad a lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 2.489/63, destinadas a cocheras, bauleras o similares, no se considerarán como inmuebles en forma independiente para determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario Complementario, sin perjuicio de su cómputo a los fines del cálculo del importe del mismo, cuando ello corresponda.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a los fines de determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario Complementario y calcular su importe, únicamente serán consideradas las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación sin inconsistencias relativas a su titularidad, a los datos registrales y/o catastrales identificatorios de las mismas o a su valuación fiscal.

Las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación con algún tipo de inconsistencia sólo serán consideradas a los fines previstos en el primer párrafo de este artículo en tanto se rectifique y/o actualice la información relativa a las mismas, con vigencia al 1° de enero de 2013, ya sea de oficio, a pedido de los particulares interesados o bien por la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, a quien esta Agencia de Recaudación consultará, en el marco de las funciones que el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias, confieren a la citada Dirección Provincial.

ARTÍCULO 5°. Las exenciones previstas en los artículos 177 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y demás beneficios establecidos por Leyes especiales, que correspondan a cada uno de los inmuebles considerados para el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, se aplicarán en forma proporcional sobre el importe de este último.

ARTÍCULO 6°. Establecer que se encontrarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario Complementario de un conjunto de inmuebles, aquellos supuestos en los cuales el monto de dicho impuesto calculado para ese conjunto de inmuebles resulte inferior a la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 14.394.

En caso de superarse el valor referenciado en alguno de esos conjuntos de inmuebles, corresponderá el pago de la totalidad del impuesto liquidado para ese conjunto.

ARTÍCULO 7°. En caso de disconformidad con la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, por no revestir el interesado el carácter de único propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño al 1° de enero de 2013, de alguno o algunos de los inmuebles considerados a tales efectos, o bien por cuestiones vinculadas a las características o información catastral de los inmuebles a aquella fecha, o a exenciones en el Impuesto Inmobiliario, el interesado podrá realizar el reclamo correspondiente a través del sitio de internet de esta Agencia de Recaudación.

Para ello, deberá ingresar en la aplicación informática que corresponda, desde donde deberá completar y transmitir, con carácter de declaración jurada, los datos allí requeridos.

A tales fines resultará de aplicación, en lo pertinente, el procedimiento regulado para la desvinculación de responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario previsto por la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13).

Asimismo, a través de la aplicación informática indicada anteriormente, mediante el procedimiento para la vinculación de responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario previsto en la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13), el interesado deberá informar los datos referidos a inmuebles respecto de los cuales se verifique la condición de único propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño al 1° de enero del año 2013, y que no hubieran sido considerados por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la formalización del reclamo previsto en el primer párrafo del artículo anterior en todos los casos suspenderá la obligación de pago del Impuesto Inmobiliario Complementario.

Cuando el reclamo previsto en el párrafo anterior se refiera a una parte de la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del Impuesto Inmobiliario Complementario, en tanto el citado reclamo no implique la pérdida del carácter de sujeto pasivo del Impuesto Inmobiliario Complementario, la suspensión de la obligación de pago alcanzará únicamente al monto proporcional de dicho tributo que corresponda a los inmuebles respecto de los cuales se realiza el reclamo. Los importes no alcanzados por la referida suspensión deberán abonarse dentro de los plazos previstos en la presente Resolución. El interesado podrá obtener la liquidación para el pago de los importes no alcanzados por la suspensión referida, a través de la página Web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar).

La formalización del reclamo previsto en el cuarto párrafo del artículo 7° de la presente no suspenderá la obligación de pago del impuesto ya liquidado, que deberá abonarse dentro de los plazos previstos en el artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 9°. Esta Agencia de Recaudación resolverá el reclamo formulado sin sustanciación, previa consulta web a la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia para que, en el marco de las funciones previstas por el Decreto Ley N° 11.643/63, modificatorias y complementarias, pro-

ceda a confirmar o modificar los datos que resulten pertinentes de conformidad a sus constancias registrales, o bien previa presentación y/u ofrecimiento de pruebas y caratulación de actuaciones administrativas, según corresponda en cada caso.

Esta Agencia de Recaudación notificará fehacientemente al contribuyente sobre el procedimiento a seguir para la sustanciación y resolución de su reclamo, según corresponda en cada caso. Asimismo, de contarse con una dirección de correo electrónico de contacto, denunciada por el propio interesado en oportunidad de formalizar su reclamo, podrá utilizarse la misma como vía para la notificación prevista en este párrafo, en tanto en dicha oportunidad el contribuyente haya prestado conformidad al diligenciamiento de notificaciones por esa vía.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el interesado podrá consultar el estado del trámite iniciado a través del sitio de internet de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Esta Agencia de Recaudación notificará fehacientemente al contribuyente la resolución del reclamo. De contarse con una dirección de correo electrónico de contacto, denunciada por el propio interesado en oportunidad de formalizar su reclamo, podrá utilizarse la misma como vía para la notificación prevista en este artículo, en tanto en dicha oportunidad el contribuyente haya prestado conformidad al diligenciamiento de notificaciones por esa vía.

Asimismo, y cuando corresponda, se procederá a intimar el pago de la nueva liquidación resultante, dentro de los quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de emitirse el pertinente título ejecutivo en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias). La resolución dictada sólo podrá ser recurrida por la vía dispuesta en el artículo 142 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), con los efectos allí establecidos.

ARTÍCULO 11. Establecer que, cuando resulte pertinente, se procederá a disponer de oficio la vinculación o desvinculación de responsabilidad fiscal de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, de conformidad a las previsiones de la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13), afectándose o desafectándose al inmueble involucrado a los fines de determinar la procedencia del Impuesto Inmobiliario

Complementario y/o calcular su cuantía, según corresponda, en los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Establecer que los vencimientos para el pago del Impuesto Inmobiliario Complementario correspondiente al año 2013 operarán de acuerdo a lo siguiente:

1) En los casos en que el monto del Impuesto Inmobiliario Complementario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte inferior o igual a la suma de ochocientos pesos (\$ 800) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9.573/80 (texto según Ley N° 11.583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14.449, según corresponda-, el impuesto correspondiente a ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en una (1) única cuota cuyo vencimiento operará el 3 de julio de 2013.

2) En los casos en que el monto del Impuesto Inmobiliario Complementario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte superior a la suma de ochocientos pesos (\$ 800) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9.573/80 (texto según Ley N° 11.583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14.449, según corresponda-, el impuesto correspondiente a ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en tres (3) cuotas, cuyos vencimientos operarán el 3 de julio de 2013, el 9 de septiembre de 2013 y el 8 de noviembre de 2013, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Aprobar el modelo de comprobante de presentación de la declaración jurada "A-0403 Impuesto Inmobiliario Complementario", para los reclamos previstos en los párrafos primero y cuarto del artículo 7° de esta Resolución, y que integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

**Declaración Jurada
Impuesto Inmobiliario
Complementario**

A-0403



C.U.I.T.:
Apellido y Nombre/ Razón Social:

Comprobante N°:

Periodo Fiscal:
Declaración Jurada
Planta:
Fecha de Presentación
Total de partidas con reclamo
Total de partidas incorporadas
Total de partidas consideradas para el cálculo

C.C. 5.374

Provincia de Buenos Aires
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 21**

La Plata, 24 de mayo de 2013.

VISTO que mediante expediente N° 22700-28182/13 se propicia prorrogar el vencimiento regulado en el Anexo VI de la Resolución Normativa N° 57/12 para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012 exclusivamente con relación a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario comprendidos en el régimen de información dispuesto en la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del inicio de un nuevo ejercicio fiscal, esta Autoridad de Aplicación estableció, mediante la Resolución Normativa N° 57/12, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que el vencimiento previsto para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que alcanza a los contribuyentes incluidos en el régimen de información establecido por la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatorias, se encuentra regulado en el Anexo VI de la Resolución Normativa N° 57/12;

Que mediante la Resolución Normativa N° 6/13 esta Autoridad de Aplicación prorrogó dicho vencimiento hasta el 15 de abril de 2013;

Que, en relación al citado vencimiento en este momento, razones de tipo operativo tornan necesario disponer una nueva prórroga con relación al citado vencimiento;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, hasta el 1º de julio de 2013, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar como agentes de información de conformidad con el régimen dispuesto en la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 5.375

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 97

La Plata, 25 de abril de 2013.

VISTO el expediente N° 22500-9022/10, por el que tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Jurisdicción y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Integrada Barrow (CEI Barrow), y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento indicado en el exordio de la presente encuentra su antecedente inmediato en el Convenio aprobado por Resolución N° 1.134/98, en el cual se establece intensificar y mejorar la labor técnica que desarrolla la CEI Barrow, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8.010/73;

Que a efectos de dar continuidad a las tareas y labores técnicas que desarrolla la Chacra Experimental de Barrow, esta Jurisdicción considera oportuna y conveniente la celebración de un nuevo Convenio de Colaboración;

Que la Cooperadora de la CEI Barrow se compromete a aportar diversas materias primas, simientes y otros elementos necesarios para la ejecución de los Planes de Trabajo, como así también a la incorporación progresiva de las instalaciones e infraestructura necesarias, las que pasarán a formar parte del patrimonio de este Ministerio;

Que se acuerda en el Convenio impulsado en autos, la comercialización de excedentes del producido en la CEI Barrow por parte de la Cooperadora cosuscriptora, una vez cubiertas las necesidades del mencionado establecimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto N° 5.000/83, y el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8.010/73;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Integrada Barrow (CEI Barrow), el que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Arrieta
Ministro de Asuntos Agrarios

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Asuntos Agrarios.
C.C. 5.088

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 8

La Plata, 17 de mayo de 2013.

VISTO el expediente N° 2200-10829/12, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos realizados el día 14 de febrero de 2013 en conmemoración del Centenario de la localidad de Bocayuva, del Partido de Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 22 de noviembre de 2012 obrante a fs. 1, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el centenario de la localidad de BOCA-YUVA del partido de PELLEGRINI;

Que a fs.3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fs. 5/ 5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la Declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art.3º del Decreto N° 2590/94;
Por ello;

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2590/1994 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Provincial los actos realizados el día 14 de febrero de 2013 en conmemoración del Centenario de la localidad de Bocayuva, Partido de Pellegrini.

ARTÍCULO 2º: Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 5.378

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 9

La Plata, 17 de mayo de 2013.

VISTO el expediente N° 2200-11031/12 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del centenario de la localidad de DE LA GARMA, partido de ADOLFO GONZALES CHAVES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 22 de noviembre de 2012 obrante a fs. 1 el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el centenario de la localidad de DE LA GARMA, partido de ADOLFO GONZALES CHAVES;

Que a fojas 8, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 9/9 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2590/94;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2590/1994 LA MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el centenario de la localidad de DE LA GARMA, partido de ADOLFO GONZALES CHAVES.

ARTÍCULO 2º. Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 5.379

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 278

La Plata, 19 de marzo de 2013

VISTO el expediente N° 21.100-73.244/10 con su agregado N° 21.100-64.337/10, a través del cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y su Addenda, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de noviembre de 2010 se celebró entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, doctor Ricardo CASAL y la Municipalidad de Chivilcoy, representada en ese acto por el Intendente Municipal, Aníbal José PITTELLI, un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y cuarta del citado convenio, la Municipalidad de Chivilcoy se compromete a instalar diez (10) cámaras de seguridad y una (1) sala de monitoreo de pre-existente, dotada con el soporte técnico y civil necesario su funcionamiento, de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I de dicho acuerdo, obligándose asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II del mismo y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras;

Que conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, el Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a la Municipalidad en carácter de aporte no reintegrable, la suma que resulte de las cotizaciones que el Municipio realice en el marco de las necesidades que se estimen suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el precitado Anexo I, debiendo el Municipio afectar ese monto al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que mediante Ordenanza N° 7084/2012, promulgada por Decreto N° 960 de fecha 17 de julio de 2012, el Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy convalidó el acuerdo suscripto con sus Anexos I y II.

Que a su tiempo fue suscripta entre las partes la pertinente Addenda a fin de subsanar diversos aspectos procedimentales;

Que a través del expediente N° 21.100-17588/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 3.417/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios y Addendas;

Que en esta instancia corresponde proceder al dictado del acto administrativo a través del cual se aprueban los instrumentos citados en el Visto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 3.417/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N° 241 con sus Anexos I y II, y su Addenda N° 109 suscriptos con fecha 17 de noviembre de 2010 y 19 de abril de 2011, respectivamente, por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Chivilcoy, representada en ambos actos por el Intendente Municipal, Aníbal José PITTELLI, cuyos textos como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a las leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Chivilcoy, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular el Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Chivilcoy, representada en este acto por el Intendente Municipal, Prof. ANÍBAL JOSÉ PITTELLI, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 35 de la Ciudad de Chivilcoy, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional en orden a las siguientes consideraciones:

Que los artículos 10, 11 y 12 inc. 1 y 3, 20 y 56 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado; y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación.

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad, mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos. En orden a ello "LAS PARTES" convienen en implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a "LA MUNICIPALIDAD" el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, que propiciará una sensible mejora en la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de los medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública.

Que en consecuencia, resulta oportuno adoptar aquellas medidas que habiliten la puesta en marcha del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense; y en virtud a las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias; artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante en su jurisdicción el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense,

el que implicará la instalación de 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a "LA MUNICIPALIDAD" que ya contare con equipamiento de sistema de video vigilancia instalado, en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que el MUNICIPIO realice en el marco de las necesidades que se estiman suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el Anexo I de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá afectar el monto asignado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, al pago de los gastos que demande el proyecto. La disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscriptos al presente Convenio y su Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II, y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ceder al Ministerio, las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquellos que en futuro se anexen, con destino al centro provincial de monitoreo.

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" establecen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Los Anexos I y II forman parte integrante del convenio. En caso de controversia o interpretación se fija la competencia en los Tribunales Contencioso Administrativos Provinciales de la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Chivilcoy, a los 17 días del mes de noviembre de 2010.

ANEXO I-CONDICIONES TÉCNICAS MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I- En carácter de Anexo al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y con el fin de establecer las condiciones particulares del acuerdo "LAS PARTES" convienen:

II- El monto que se transferirá a la Municipalidad de Chivilcoy se destinará a los objetivos establecidos en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense. A los efectos de establecer la oportunidad del pago del aporte no reintegrable, y habida cuenta las etapas en las que se estima habrá de desarrollarse la obra se establece: el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en oportunidad de aprobarse el presupuesto de obra por parte del Municipio; y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante contra la certificación de los trabajos.

III- Las exigencias mínimas del equipamiento a instalar por parte del Municipio serán:

- 2# Domos de 35X
- 8# Cámaras Megapixel con lente y alojamiento
- 10# Suscriptores (transmisores inalámbricos para cámaras)
- 6# Acces Point
- 1# Enlace punto a punto
- 1# Switch de core
- 1# Switch de nodo
- 10# Gabinetes para cámaras
- 1# Materiales varios

IV- El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires coordinará y supervisará la ejecución del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, en los términos establecidos en el Convenio.

V- El Ministerio establecerá las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios indicados en el punto III, y acordará con el Municipio la distribución de los fondos a cada uno de los componentes del Programa.

VI- A los efectos de acreditar la correcta utilización del aporte no reintegrable, la rendición de cuentas a la que alude la Cláusula Cuarta del Convenio, deberá contar con la previa certificación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO II-RENDICIÓN DE CUENTAS

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I- La rendición de cuentas deberá incluir:

a.- Una declaración certificada por el Sr. Intendente Municipal, que contenga las actividades realizadas para el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense que han sido financiados con el aporte económico que ha sido asignado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su costo, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b.- Copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta bancaria especial abierta a los fines de la acreditación de los fondos del programa;

c.- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, y

II- Plazo de presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas deberá ser presentada como máximo, en el plazo de treinta días desde la finalización de las obras o de la acreditación de la segunda remesa, lo que ocurra primero.

III- Documentación respaldatoria. "LA MUNICIPALIDAD" deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria, obligándose a ponerla a disposición del Ministerio y/o de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá preservar tales instrumentos por el término de diez años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de CHIVILCOY representada en este acto por el Intendente Municipal, Aníbal José PITTELLI, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 35 de la ciudad de CHIVILCOY, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmado en fecha 17 de noviembre de 2010, sustituyendo la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: "El incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires".

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de abril de 2011.

Aníbal Pittelli
Intendente de Chivilcoy

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.325

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 281

La Plata, 19 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-493.735/12, por el cual tramita la aprobación de un Acuerdo Marco y su Protocolo Específico entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Matanza, celebrados en el marco del Convenio firmado el día 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1.470/04, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados acuerdos se celebraron con fecha noviembre de 2010 y 28 de mayo de 2012 respectivamente, siendo representado en dichos actos el Ministerio de Justicia y Seguridad, por su titular doctor Ricardo CASAL, y la Universidad Nacional de La Matanza, por su Rector Profesor Magíster Daniel Eduardo MARTÍNEZ;

Que el Acuerdo Marco se suscribió con el objeto de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios;

Que por dicho instrumento, las partes convinieron llevar a cabo diversas acciones, entre ellas actuar recíprocamente como organismo asesor en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia; brindar colaboración en proyectos de investigación y desarrollo en ejecución; organizar conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de mutuo interés; desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria;

Que asimismo se comprometieron a reconocer como funciones normales de su respectivo personal docente o técnico, el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna para la otra parte; y prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de cada una de ellas;

Que se determinó que las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar serían establecidas mediante la celebración de protocolos adicionales al Acuerdo Marco;

Que en atención a ello, ambas instituciones suscribieron un Protocolo Específico, por el cual concertaron la implementación conjunta y coordinada del funcionamiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza, que tendrá asiento principal en el domicilio de la Universidad, sito en calle Florencio Varela N° 1903 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza;

Que a tales fines la Universidad habilitará los espacios físicos necesarios para que se puedan cursar, bajo la modalidad de externado, las materias del primer nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, con excepción de las prácticas de tiro, así como para el funcionamiento de una oficina administrativa, una oficina ejecutiva y una oficina académica de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza;

Que, por su parte, el Ministerio establecerá el cupo anual de alumnos, que no podrá superar el límite de 400, comprometiéndose a asignarles a los que completen la formación básica policial el destino en el Distrito del que son oriundos, dando prioridad a los domiciliados en el ámbito de la Jefatura de Seguridad Departamental La Matanza;

Que a efectos organizativos las partes convinieron que la cantidad de aspirantes por año será dividida en cohortes de entre 50 y 60 alumnos, que los cursos serán de carácter intensivo, que los cursantes tendrán acceso a los recursos de la Universidad (Biblioteca, Aula Informática, Campo de Deportes, etc.) y que la selección del cuerpo docente será coordinada por ambas instituciones, estando la totalidad de los haberes de la planta funcional a cargo de la Universidad;

Que el Ministerio se comprometió a liquidar a favor de la Universidad la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000) por cada una de las cohortes que se abrieran durante el año 2012, monto que incluye los honorarios docentes, gastos administrativos y de la Coordinación Académica, así como el uso de las instalaciones, siendo los gastos administrativos, de personal y haberes de la Dirección Operativa abonados en forma directa por el Ministerio;

Que la Universidad se obligó a facturar el curso anual en tres (3) cuotas de montos iguales, con las fechas 25 de junio, 15 de septiembre y 30 de noviembre de 2012;

Que, finalmente, el Ministerio se comprometió a contratar la protección de una ART que cubra la totalidad de las actividades que los alumnos desarrollen en la Universidad, en especial las relacionadas con Educación Física y Defensa Personal;

Que el plazo de vigencia del Protocolo Adicional se fijó en cinco (5) años contados desde su celebración y oportuna protocolización;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 29 vta.), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 31 y 32 vta.) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 31 y 32 vta.), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 2° del Decreto N° 1.470/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco N° 051 y su Protocolo Específico N° 035, celebrados en noviembre de 2010 y 28 de mayo de 2012 respectivamente, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en dichos actos por el suscripto, y la Universidad Nacional de La Matanza, representada en dichos actos por su Rector Profesor Magíster Daniel Eduardo MARTÍNEZ, en el marco del Convenio firmado el día 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1.470/04, y que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General de Administración para que lleven adelante todas aquellas acciones inherentes al procedimiento que posibilite materializar los acuerdos aprobados por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Matanza, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ACUERDO MARCO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de La Matanza, representada en este acto por su Rector, Profesor Licenciado Daniel Eduardo MARTÍNEZ, con domicilio en la calle Florencio Varela 1903 de San Justo, Partido de La Matanza, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", se formaliza el presente ACUERDO MARCO, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las Policías de la Provincia de Buenos Aires resultan ser actores fundamentales en la construcción de la paz social;

Que en su labor diaria los integrantes de la Institución Policial deben afrontar situaciones cuya complejidad se acrecienta cotidianamente;

Que ello exige llevar adelante un proceso de permanente capacitación que, en definitiva, redunde en un mejor y más eficiente servicio de seguridad pública, dirigido a los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades como centro académicos de excelencia resultan actores claves y estratégicos en la generación de conocimiento del más alto nivel;

Que en razón de ello, corresponde articular el accionar de ambas Instituciones de modo tal de lograr un intercambio cuya sinergia las beneficie de modo mutuo, y se proyecte sobre la comunidad toda, destinataria primordial de toda gestión de gobierno;

Que en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco en orden a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios.

SEGUNDA: Las relaciones descritas en la cláusula precedente se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acciones en común en todas las áreas propias de incumbencia de cada una de las "LAS PARTES" toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuar cada una como "organismo asesor" de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

- Brindar colaboración en proyectos de investigación y desarrollo en ejecución intercambio información y personal idóneo.

- Organizar conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de interés de alguna de ellas.

- Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria tendientes a perfeccionar la satisfacción de las demandas generadas por la comunidad comprometiendo la participación de aquellos actores sociales que resulten necesarios para su gestión.

CUARTA: "LAS PARTES" asumen el compromiso de:

- Reconocer como funciones normales del personal docente o técnico de cada una de ellas, el cumplimiento de tareas que se les asignen en virtud del presente Acuerdo Marco, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna para la otra, salvo acuerdo expreso en contrario.

- Prestar recíprocamente facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo, de cada una de ellas.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

SEXTA: Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar serán establecidas para cada caso en particular, mediante la celebración de protocolos adicionales al presente.

SÉPTIMA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá denunciar el presente mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra con una anticipación de tres (3) meses, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por las mismas.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos, si "LAS PARTES" no expresaran su voluntad en contrario pro medio fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos, previos a la fecha de su vencimiento.

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del Fuero Federal de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de noviembre de 2010.

PROTOCOLO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"
SEDE LA MATANZA

En la Universidad Nacional de La Matanza, con domicilio en la calle Florencio Varela 1903 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rector Mag. Daniel MARTÍNEZ por una parte; y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, en adelante el Ministerio, representado en este acto por su titular, el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo CASAL por la otra, se acuerda celebrar el presente Protocolo Específico Adicional al Acuerdo Marco vigente suscripto entre las partes en el mes de noviembre de 2010.

Art. 1.- El objeto del presente Protocolo es la implementación conjunta y coordinada del funcionamiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza, la cual tendrá asiento principal en el domicilio de la Universidad, sito en la calle Florencio Varela 1903, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.- La Universidad se compromete en este acto a habilitar los espacios físicos necesarios para que se puedan cursar, bajo la modalidad de externado, las materias del primer nivel de la Tecnicatura Superior de Seguridad Pública, con excepción de las actividades referidas a las prácticas de tiro, las que serán dictadas en el polígono del Complejo Policial sito en la intersección de Ruta 4 y Autopista Richieri de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires o donde el Ministerio lo disponga.

Art. 3.- La Universidad se compromete a poner a disposición dentro del establecimiento un espacio físico necesario para el funcionamiento de una oficina administrativa, una oficina directiva y una oficina académica de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza.

Art. 4.- El Ministerio establecerá el cupo anual de alumnos que realizan el curso del Oficial de Policía en la Escuela "Juan Vucetich" Sede La Matanza; cantidad que no podrá superar el límite de 400, y se compromete a asignarle a todos/as aquellos/as que completen la formación básica policial el destino en el Distrito del cual son oriundos, dando prioridad a los domiciliados en ámbito de la Jefatura de Seguridad Departamento La Matanza.

Art. 5.- Ambas partes acuerdan las siguientes cláusulas que describen el plan de trabajo:

5.1. La cantidad de aspirantes por año será dividida en cohortes de entre 50 y 60 alumnos.

5.2. Los términos de realización de los cursos serán de carácter intensivo, pudiendo cursarse de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 18:00 y por el término de duración del dictado de la estructura curricular vigente. Los días y horarios de dictado de cada materia serán coordinados por ambas partes.

5.3. La Universidad dispondrá de sus instalaciones para el cumplimiento del presente convenio. Los alumnos comprendidos en este proyecto de cooperación tendrán acceso a los recursos de la Universidad tales como Biblioteca, Aula Informática, Campo de Deportes, Vestuarios, Gimnasio, etc.

5.4. La selección del Cuerpo Docente será coordinada por ambas partes, y la totalidad de los haberes de la planta funcional estará a cargo de la Universidad.

Art. 6.- El Ministerio se compromete a liquidar a nombre de la Universidad un monto de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) por cada una de las comisiones que se abran en el año 2012, lo que incluye el costo docente, los gastos administrativos y honorarios de la Coordinación Académica así como el uso de las instalaciones, quedando a cargo de la Universidad el pago posterior de los mismos a los interesados. Los gastos administrativos, de personal y haberes de la Dirección Operativa serán abonados directamente por el Ministerio.

COSTO POR CURSO DE 50/60 ALUMNOS

Horas Docentes \$ 217.000.-

Honorarios Coordinación Académica y Administración \$ 28.000.-

Gastos Eventuales \$ 15.000.-

Total por Comisión \$ 260.000.-

Art. 7.- Plazo y forma de Pago:

7.1. La Universidad facturará el curso anual en tres (3) cuotas de montos iguales, con las siguientes fechas: 25 de junio de 2012, 15 de septiembre de 2012 y 30 de noviembre de 2012.

7.2. El Ministerio abonará cada cuota a los 30 días de conformada y debidamente deprecionada cada factura.

Art. 8.- El Director Operativo será designado por el Ministerio y el Coordinador Académico será propuesto por la Universidad.

Art. 9.- Para el caso de resultar necesaria la impresión y provisión a los alumnos de material didáctico o bibliográfico, el Ministerio autoriza a la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación a acordar el costo de la misma y sus contenidos con las autoridades de la Universidad.

Art. 10.- El Ministerio se compromete a contratar la protección de un ART que cubra la totalidad de las actividades que los alumnos desarrollen en la Universidad, en especial las relacionadas con Educación Física y Defensa Personal. El Ministerio se compromete a mantener indemne a la Universidad de todo reclamo y/o demanda de los alumnos, personal policial o terceros derivados de actos u omisiones de los alumnos o personal policial relacionado con el presente protocolo.

Art. 11.- La vigencia del presente protocolo será de cinco (5) años desde su suscripción y oportuna protocolización.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de San Justo, a los 28 días del mes de mayo de 2012.

Daniel Eduardo Martínez
Rector de UNLM

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.326

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 351

La Plata, 15 de abril de 2013.

VISTO el expediente N° 21.200-26.528/10, por el cual tramita la aprobación del Protocolo Adicional suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cual se encuadra en el Convenio firmado el día 28 de febrero de 2006 por la citada Alta Casa de Estudios y el entonces Ministerio de Justicia, aprobado mediante Decreto N° 1.554/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de desarrollar actividades de capacitación desde el 1° de junio de 2012 hasta el 30 de mayo de 2013, en la Unidad Penitenciaria N° 12 de la localidad de Gorina, partido de La Plata, destinadas a internos y empleados del Servicio Penitenciario Bonaerense a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Comercialización y Planes de Negocios, conforme lo descripto en el Anexo I "Programa" y "Anexo Asesoría", en el marco del Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo – Laboral para Personas Privadas de su Libertad;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad proveerá a la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas en la Condición Primera, así como también los demás compromisos asumidos en la Condición Cuarta;

Que de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Cuarta y Quinta, esta Jurisdicción abonará a la Universidad, doce (12) cuotas mensuales de pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900) cada una, pagaderas antes del día 8 de cada mes, con las cuales esta última sufragará la remuneración mensual de los docentes y cubrirá los gastos derivados de insumos, viáticos y material bibliográfico destinado a los talleres, debiendo presentar ante el Ministerio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria;

Que la Dirección de Administración Contable, por intermedio del Departamento Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión (fojas 119/120);

Que la presente gestión se encuadra jurídicamente en el artículo 26, inciso 3, apartado a) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 – T. O. por Decreto N° 9167/86 y modificatorias);

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno (fojas 98 y vuelta), Dirección Provincial de Presupuesto (fojas 113), Contaduría General de la Provincia (fojas 122) y Fiscalía de Estado (fojas 130);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 2° del Decreto N° 1.554/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 050 suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria,

representada en dicho acto por el Vicepresidente Área Institucional Licenciado Raúl Anibal PERDOMO, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, el cual se encuadra en el Convenio celebrado el día 28 de febrero de 2006 entre la citada Alta Casa de Estudios y el entonces Ministerio de Justicia, aprobado mediante Decreto N° 1.554/06, y que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago –a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria- a favor de la Universidad Nacional de La Plata, de doce (12) cuotas mensuales de pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900) cada una, pagaderas antes del día 8 de cada mes, desde el 1° de junio de 2012 hasta el 30 de mayo de 2013, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria, conforme lo establecido en el artículo 26, inciso 3, apartado a) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 – T. O. por Decreto N° 9167/86 y modificatorias).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 1 – Categoría de Programa ACO Número 3 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 4 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 5 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 (\$ 106.800) – Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante MINISTERIO, representado en este acto por el Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio legal en calle 51 entre 2 y 3, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por el Vicepresidente Área Institucional, Lic. Raúl Anibal PERDOMO, con domicilio en calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNIVERSIDAD a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, representada por la Prof. Andrea Fabiana GHIDINI, en adelante LA CÁTEDRA, conviene en celebrar un acuerdo anexo al Convenio marco vigente entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, para el desarrollo de la actividad Académica signataria del presente, en el ámbito de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el que consta de las siguientes condiciones:

PRIMERA: LA CÁTEDRA garantizará el dictado de actividades de capacitación desde el 01 de junio de 2012 hasta el 30 de mayo de 2013 en la Unidad N° 12 sita en la localidad de Gorina, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense en el marco del “Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo- Laboral para Personas Privadas de su Libertad”, consistente en la ecuaación y formación del interno y del empleado del Servicio Penitenciario a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Comercialización y Planes de Negocios, conforme lo descripto en el “Programa” y el Anexo Asesoría que como Anexo I, forman parte del presente.

SEGUNDA: El MINISTERIO proveerá a LA CÁTEDRA de los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas en la cláusula que antecede.

TERCERA: El MINISTERIO asume los siguientes compromisos institucionales y académicos:

- Respetar la autonomía universitaria de todas las acciones que se implementen a través del presente convenio.

- Garantizar la seguridad de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de la CÁTEDRA que en el marco del presente convenio concurren a las Unidad Penitenciaria N° 12, de la localidad de Gorina, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de las clases.

CUARTA: El MINISTERIO se compromete a otorgar a la UNIVERSIDAD, los fondos necesarios para los siguientes objetivos:

a) Abonar los gastos que deriven del dictado de las clases, los que se estipulan en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 8.900 (ocho mil novecientos pesos) cada una. Dicho monto se integrará:

b) Abonar los honorarios mensuales que devengue el dictado de las tutorías y talleres al equipo docente a disposición del alumnado, por un total mensual de \$ 7.900 (siete mil novecientos pesos);

c) Abonar los gastos derivados de los insumos, viáticos, material bibliográfico, destinado a los talleres previstos en el programa antes mencionado, por un total mensual de \$ 1.000 (pesos un mil).

QUINTA: El MINISTERIO abonará a la UNIVERSIDAD, antes del día 8 de cada mes, el monto de \$ 8.900 (ocho mil novecientos pesos), arriba convenido. LA UNIVERSIDAD abonará a los docentes el importe correspondiente a su remuneración mensual. A su vez, presentará AL MINISTERIO una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, con la documentación respaldatoria.

SEXTA: La gestión objeto del presente Convenio se encuadra en los términos del artículo 26, inciso 3, apartado a) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y sus modificatorios)

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los un (1) días del mes de agosto de 2012.

La Plata 3 de Junio de 2012

Universidad Nacional de La Plata

Cátedra de Formación y Acción Comunitaria

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ASESORÍA

Asesoría técnica por la Directora, Prof. Andrea Fabiana Ghidini, DNI 18.284.009, desde la Universidad Nacional de La Plata y el responsable de Relaciones Institucionales y Capacitación, Ing. Eduardo De Lillo con DNI 17.857.462, en el marco de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria de la UNLP, solicitada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Las actividades de formación y capacitación se vienen desarrollando desde el 4 de marzo del año 2010 en la Unidad 12 de Gorina, del servicio Penitenciario Provincial.

Las mismas se relacionan con la formación integral de las personas, aportando herramientas que les permiten a los internos y al equipo de educación que trabajan en el servicio penitenciario provincial, realizar un proyecto de vida a mediano plazo a través de la adquisición de hábitos de sociabilización y convivencia, desarrollados por un entrenamiento de alto rendimiento académico para los internos que cursan sus estudios en las distintas facultades de la UNLP, siendo facilitador de una futura reinserción laboral. El mismo se relaciona a la concreción de un plan de negocios para aumentar la productividad y venta de los talleres de cestería y marroquinería que se desarrollan en la unidad.

Se realiza además el abordaje familiar integral a través de un equipo interdisciplinario para aquellos internos cuyo núcleo familiar se encuentre localizado en zonas del gran La Plata.

El asesoramiento técnico se desarrollará por el transcurso de 12 meses, teniendo un costo mensual de \$ 8.900, incluyendo gastos de capacitación, material bibliográfico, insumos y viáticos.

Raúl Anibal Perdomo
Vicepresidente de UNLP

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.327

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 651

La Plata, 8 de mayo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100 – 498.135/12 mediante el cual tramita la adquisición de un Sistema Integral de Emergencias para la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión”, Préstamo BID 2210/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 38 de la Ley N° 13.929, prorrogado por Ley N° 14.199, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES (U\$S 25.000.000) para el programa denominado “Seguridad Ciudadana e Inclusión”;

Que con fecha 14 de junio de 2010 la Provincia de Buenos Aires suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el respectivo Convenio de Préstamo BID 2210/OC-AR, aprobado por Decreto N° 822/10;

Que dicho Programa tiene por objetivo, entre otros, contribuir a la disminución de los niveles de delitos, violencia e inseguridad en la Provincia de Buenos Aires mediante el mejoramiento de la capacidad del MJS, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la implantación de programas de prevención que promueven factores de protección en comunidades, familias e individuos;

Que el Componente primero, prevé en su punto c, “Sistema de Atención de Emergencias. Este subcomponente apoyará la modernización y ampliación del campo de acción del sistema de atención de emergencias...”;

Que en el marco de lo expuesto en el Considerando precedente, se prevé la adquisición de un Sistema Integral de Emergencias 911;

Que a fin de llevar a cabo la adquisición mencionada, se gestiona un procedimiento de Licitación Internacional Limitada, conforme las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 (“Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de julio de 2006;

Que se trata de un procedimiento propio del BID que es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público, y salvo en lo relativo a los anuncios y preferencias requeridos en una LPI, en este método aplican todas las reglas de la LPI;

Que en ese marco resulta necesario autorizar la adquisición referida mediante Licitación Internacional Limitada;

Que a fojas 41 / 185 obra agregado el Documento de Licitación Internacional Limitada para la adquisición llave en mano de un Sistema Integral de Emergencias 911 para la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado pro Decreto N° 171/13;

Que el Banco a fojas 37/38 ha otorgado la no objeción a la utilización del método Licitación Internacional Limitada y a la lista corta de firmas a invitar;

Que asimismo, a fojas 196 / 197 el Banco ha otorgado la no objeción al Documento de Licitación preparado para la LIL N° PSCI 01/2012;

Que a fojas 193 / vta. obra dictamen favorable de Asesoría General de Gobierno, a fojas 195 / vta. obra la intervención favorable de Contaduría General de la Provincia y a fojas 200 /201 la intervención favorable de la Fiscalía de Estado;

Que a fojas 204 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Comunicaciones y a fojas 205 / 206 la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías autorizando la continuación de estas actuaciones;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 215;

Que a fojas 216 / vta. se adjunta el modelo de Carta de Invitación y a fojas 382 / 383 la no objeción a la misma de parte del Banco, como así también la solicitud de ajustarse la misma a las observaciones anexadas;

Que en esta instancia resulta necesario constituir la respectiva Comisión Asesora de Evaluación, que tendrá función de analizar las ofertas y recomendar la adjudicación, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y represente el costo más bajo evaluado;

Que a fojas 217 se designan los integrantes de la Comisión Asesora de Evaluación;
Que atento lo establecido en el Decreto N°1.204/03, corresponde dejar expresa constancia del carácter excepcional del presente acto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 822/10, y la Ley N° 13.929;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la adquisición de un Sistema Integral de Emergencias para la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión”, Préstamo BID 2210/OC-AR, mediante el procedimiento de Licitación Internacional Limitada N° 1/12.

ARTÍCULO 2°. Constituir la Comisión Asesora de Evaluación, que bajo la denominación de “Comisión de Evaluación” deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe, dentro del período de validez de las oferta, y recomendar la adjudicación al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y represente el costo más bajo evaluado y consecuentemente resulte la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, se faculta a la Comisión a solicitar para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Asesora de Evaluación, constituida por el artículo 2° estará integrada por el Licenciado en Informática Gustavo MARIANI (DNI N° 13.909.058, clase 1960), el Ingeniero Electricista Jorge Samuel BROWN (DNI N° 17.345.858, clase 1965), el Contador Ignacio Javier GELOS (DNI N° 24.891.751, clase 1976), el Contador Miguel ESPINOSO (DNI N° 10.659.899, clase 1953), la Sra. Nieves MELARAGNO (DNI N° 27.857.116, clase 1980), todos ellos como miembros titulares, y por la señora Alejandra QUEIRUGA (DNI N° 16.595.766, clase 1963), como miembro alterno.

ARTÍCULO 4°. El gasto la adquisición propiciada será atendido con cargo a las partidas específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad dentro de los créditos asignados en el Presupuesto Ejercicio 2013 Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 5°. Dejar expresa constancia del carácter excepcional de lo dispuesto en el presente, atento a lo establecido en el Decreto N° 1.204/03.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.328

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 653

La Plata, 10 de mayo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-779.642/13, mediante el cual la Subsecretaría de Planificación – Dirección Provincial de Formación y Capacitación – propicia la creación de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto y el Intendente de la Municipalidad de 3 de Febrero, Hugo CURTO, firmaron un Convenio de Colaboración a fin de crear la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede descentralizada Tres de Febrero, desprendiéndose del mismo, que la Escuela de Formación, tendrá asiento principal en las instalaciones del predio de la Jefatura Distrital Tres de Febrero, sito en la Avenida San Martín 1659 de la localidad de Caseros;

Que la formación y capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del Estado impulsada por el Ejecutivo Provincial, y que por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que atendiendo a las particulares condiciones de práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional de una Sede descentralizada de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, como la que se pretende crear, resulta necesario establecer un régimen de externado con el objeto de brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en la localidad de Tres de Febrero de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, los alumnos/as se regirán por el reglamento interno vigente de los Institutos de Formación Policial;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo la creación en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Tres de Febrero, de un Consejo Consultivo, cargos éstos que serán desempeñados “ad honorem”, dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, quien estará a cargo de la aplicación y conducción del proyecto educativo institucional, gestión curricular, análisis de proyectos educativos, y en asuntos atinentes al funcionamiento del cuerpo docente y gestión de la comunidad educativa en su totalidad;

Que la cantidad de miembros – su ampliación o disminución -, la designación y/o cualquier otra modificación, será determinada por la Subsecretaría de Planificación. En el mismo orden de ideas, se creará el cargo de “Director/a Operativo/a”, el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a, figura que recaerá en la máxima autoridad policial del establecimiento con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quien podrá asumir las funciones del Director en caso de ausencia, impedimento ó vacancia;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las funciones específicas del Presidente del Consejo Consultivo y del Director/a Operativo/a se encuentran detalladas y agregadas como Anexo 1 a la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Tres de Febrero, la cual estará ubicada en el inmueble de la Jefatura Distrital Tres de Febrero, sito en la Avenida San Martín 1659 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer el régimen de externado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Crear el Consejo Consultivo de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero, órgano cuyas funciones serán las normadas en el Anexo 1 de la presente y cuyos miembros desempeñarán sus cargos “ad honorem”.

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros integrantes del Consejo Consultivo de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero a las siguientes autoridades: Sr. Hugo Omar CURTO, DNI N° 5.620.894; Dra. Gabriela PERSECHINI MARCO, DNI 16.930.549; Dr. Sergio Luis PILARCHE, DNI 18.327.092; Dr. José Ángel MARINARO, DNI 13.076.737; Dr. Jorge RODRÍGUEZ DNI 11.092.280; Lorenzo Antonio PEPE, DNI 5.575.440 y Lucas OYHANARTE, DNI 21.440.506.

ARTÍCULO 5°. Designar como Presidente del Consejo Consultivo de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero al Sr. Hugo Omar CURTO.

ARTÍCULO 6°. Determinar que cualquier modificación a la composición y designación de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero será establecida por la Subsecretaría de Planificación.

ARTÍCULO 7°. Crear el cargo de “Director/a operativo/a” de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero, el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de que corresponda.

ARTÍCULO 8°. Aprobar las funciones del “Presidente del Consejo Consultivo” y del “Director/a Operativo/a”, conforme establece el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO 1

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

- 1) Presidir el Consejo Consultivo, siendo la máxima autoridad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Lomas de Zamora.
- 2) Garantizar la formación integral de los alumnos de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Lomas de Zamora conforme al marco ético jurídico de los derechos humanos.
- 3) Coordinar acciones con el contexto comunitario, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.
- 4) Coordinar la ejecución de las acciones de la Gestión Académica y Oficina Administrativa para garantizar la calidad de la formación de los aspirantes a policía y las condiciones socio-ambientales durante sus estudios.
- 5) Planificar, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional vigente, coordinando acciones con los distintos actores educativos.
- 6) Implementar las propuestas de formación que establezca la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.
- 7) Elaborar la planificación de las actividades académicas y los informes diagnósticos y pronósticos en los diferentes ciclos lectivos.
- 8) Promover instancias de formación de formadores para la totalidad del personal involucrado en la educación de los alumnos de la Escuela de Policía Sede Tres de Febrero.
- 9) Fomentar instancias de comunicación e intercambio intra institucional, tendientes a una construcción compartida del proyecto de formación de los futuros policías de la provincia de Buenos Aires.
- 10) Preseleccionar las propuestas de designación de los docentes a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación conforme el proceso de concurso de antecedentes y oposición.
- 11) Proponer a la Dirección de Provincial de Formación y Capacitación la cobertura de los cargos de profesores interinos y suplentes, mediante mecanismos de selección interna y hasta tanto se substancien en tiempo prudencial los mecanismo de concurso de cobertura de cargos docentes.
- 12) Supervisar las acciones realizadas por al Gestión Académica y solicitar los informes de las actividades desempeñadas por las dependencias a su cargo.
- 13) Evaluar, con la periodicidad que se determine, la Gestión Académica y la Oficina Administrativa.
- 14) Elaborar y elevar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación informes de gestión y detección de necesidades que permitan evaluar el estado de situación y prever acciones correctivas a futuro.
- 15) Formular y elevar las propuestas de acción necesarias para el desarrollo de las competencias propias de la Escuela a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.
- 16) Delegar, en caso de ausencia, sus funciones en el Director/a Operativo/a de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Tres de Febrero.

17) Promover la participación de los docentes en actividades de investigación generando espacios de producción de conocimientos, temáticas que conciernen a la seguridad y a las problemáticas sociales relacionadas con la misma.

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A OPERATIVO/A

1) Coordinar acciones con el contexto comunitario y áreas operativas de las distintas policías de la provincia de Buenos Aires con el objeto de optimizar la calidad de la ecuación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.

2) Formular las propuestas de baja de los aspirantes.

3) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y reglamento disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando, dentro del ámbito de su competencia, espacios de participación democráticos.

4) Imponer las sanciones disciplinarias a los aspirantes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno que regule las normas de convivencia y régimen disciplinario establecido para los establecimientos de formación, con excepción de las bajas, las que se dispondrán por acto administrativo ministerial.

5) Coordinar acciones con la Gestión Académica y la Oficina Administrativa del establecimiento, para un eficiente y eficaz desarrollo de la función educativa.

6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

7) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial – Dirección Provincial de Formación y Capacitación-.

8) Organizar y supervisar las funciones y actividades del personal docente y no docente de la institución.

9) Desarrollar las tareas y funciones que el Presidente del Consejo Consultivo le delegue y reemplazarlo en el ejercicio de funciones en caso de impedimento o ausencia del mismo.

10) Promover medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión pedagógica.

11) Controlar el funcionamiento de la Gestión Académica y la Oficina Administrativa y sus dependencias subordinadas, en función de los objetivos.

12) Efectuar el contralor directo de la Guardia de Prevención y sobre el personal policial que cumple funciones en ella.

13) Ser el responsable de la administración de los recursos materiales, humanos, académicos y logísticos del establecimiento.

14) Dar inmediata información de las novedades relevantes en el establecimiento a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad o de la que en el futuro dependa.

C.C. 5.329

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 775

La Plata, 14 de mayo de 2013

VISTO el presente expediente N° 21.100-760.260/13 por el que se propicia la ampliación de la reglamentación del registro de armas y personal autorizado a su portación de las Agencias de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las distintas políticas puestas en práctica por el Gobierno Provincial, se ha puesto de manifiesto que es convicción del mismo que los mayores esfuerzos en materia de seguridad deben focalizarse en materia de prevención de los delitos y para ello, además de potenciar la operatividad policial con la incorporación permanente de más personal policial, la renovación y fortalecimiento de la logística y la incorporación de nuevas tecnologías, resulta determinante adecuar los marcos normativos a fin de potenciar la eficacia de las actividades preventivas.

Que en el marco de las políticas fijadas con el objeto de resguardar la seguridad pública, se ha sancionado la Ley N° 12.297 y dictado su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02 que regulan toda la actividad ejercida por las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, que se desarrollen en el territorio de la Provincia, siendo su autoridad de aplicación el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que sin perjuicio de los distintos programas de desarme voluntario implementados y de la decisión de proceder a la destrucción de las armas incautadas o entregadas por la ciudadanía, ésta cartera, en ejercicio de dicha autoridad, estima conveniente y necesario intensificar las medidas de control registral exigidas por la normativa a las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, en lo que al uso y guarda de armamento se refiere, a efectos de ejercer un mayor y más efectivo control;

Que se estima oportuno y conveniente ampliar las disposiciones reglamentarias, regulando los procedimientos tendientes al control registral de armas vinculadas a las empresas reguladas por la Ley N° 12.297;

Que el artículo 43 inciso c) de la Ley N° 12.297 establece que éste Ministerio tendrá atribuciones para "Elaborar un banco de datos centralizado provincial donde deberán registrarse la totalidad de las prestadoras y sus recursos humanos y materiales que prestan servicios de seguridad privada con las especificaciones que se determinen en la reglamentación";

Que los incisos e), f), g) y h) establecen que ésta cartera también tendrá como atribuciones: "Adoptar las resoluciones necesarias para hacer efectiva la fiscalización respecto de cada prestador de servicio de seguridad privada, en la forma y por los medios que estime procedente (inciso e); "Requerir de los prestadores del servicio de seguridad privada los documentos e informaciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta Ley y su reglamentación" (inciso f); "Realizar como mínimo inspecciones anuales de las empresas habilitadas" (inciso g); "Ejercer las demás funciones que esta Ley le asigne a la Autoridad de Aplicación" (inciso h);

Que en dicho sentido, y en el ejercicio de las mencionadas atribuciones, resulta conveniente el dictado de medidas para lograr un mayor y más eficaz control del armamento y municiones en poder de dichas empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, en el marco de la manda establecida en el citado artículo 43 de la Ley 12.297;

Que el establecimiento de estas disposiciones, orientadas a cumplimentar con dichos objetivos, redundará además en beneficio del interés público y de la seguridad de los usuarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la Ley N° 12.297, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.897/02 y normas complementarias, las empresas prestadoras de las actividades y servicios regulados en dicha ley, deberán incluir en el registro de armas a que hace alusión el artículo 27 y su reglamentación el detalle de:

a) Armas adquiridas, con especificación de número de serie, marca comercial, modelo, calibre, año de fabricación, nombre del fabricante, ciudad y país de fabricación.

b) Municiones adquiridas con indicación precisa de: cantidad, nombre del fabricante, calibre, año de fabricación, y número de lote.

c) Datos del vendedor del arma o munición, ya sea comercio o particular, con especificación de su domicilio, razón social, CUIT o CUIL, número de inscripción ante Inspección General de Justicia, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, o Documento Nacional de Identidad en caso de resultar un particular, número de factura por la adquisición.

d) Operaciones de entrega, venta, transferencia, o baja de armas de fuego y/o munición con indicación precisa del comprador en las mismas condiciones exigidas en el inciso c) del presente artículo, y descripción del arma de fuego y/o munición en las condiciones exigidas en los incisos a) y b) respectivamente del presente artículo. En caso de baja del arma de fuego o entrega para su destrucción, deberá constar en el registro copia del comprobante de bana o entrega del arma o munición, expedido por autoridad competente.

e) Movimiento diario de ingresos y egresos de armas y municiones, especificando la persona autorizada que lo ingresa o egresa del establecimiento de almacenaje, indicándose su destino. Asimismo, al finalizar el día se deberá dejar asentado el stock de armas de fuego y municiones existentes en el establecimiento de almacenaje.

f) Las entregas o provisión de armas de fuego y/o municiones a empleados, con indicación de día y hora, datos completos con número de legajo del agente, y el número de acta de entrega.

g) Registro del efectivo disparo de un arma durante la prestación del servicio, con indicación del personal y material interviniente.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la Ley N° 12.297, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.897/02 y normas complementarias, las empresas prestadoras de las actividades y servicios regulados en dicha ley, deberán incluir en el legajo personal a que hace alusión el artículo 27 del decreto reglamentario:

a) Copia de la credencial expedida por la Autoridad de Aplicación que lo acredite como legítimo usuario o portador de armas de fuego.

b) Identificación de las armas de fuego, municiones y material que se le hubiere entregado (conforme el detalle establecido en el artículo 1° incisos a) y b)), con indicación del día y hora de su retiro y/o devolución.

c) Acta firmada por el empleado y el responsable de la empresa, en la que conste todo acto de entrega de armas y/o municiones, con indicación de fecha y hora de su retiro y/o devolución, e individualización del arma y/o munición.

d) Certificación de domicilio actualizado con un máximo de un (1) año de antigüedad.

ARTÍCULO 3°. Los asientos de los registros previstos en los artículos anteriores, deberán mantenerse actualizados diariamente y deberán ponerse en conocimiento de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en forma mensual, del modo y por la vía en que dicho organismo oportunamente lo determine.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores constituirá la falta prevista en el artículo 48 de la Ley.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y en el "Boletín Oficial". Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.330

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 854

La Plata, 21 de mayo de 2013

VISTO el presente expediente N° 21.100-236.221/11 y su agregado N° 21.100-168.714/11, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ALTA VANGUARDIA S.R.L." solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo los que exige el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Carlos Rubén Bruno;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "ALTA VANGUARDIA S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ALTA VANGUARDIA S.R.L." como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Zabala Nº 3750 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Carlos Rubén Bruno, titular del D.N.I. Nº 14.655.140.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 5.331

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 1/13

POR 15 DÍAS - Corresponde al Expte. Nº 102/2013. Objeto: Obra Centro Regional Gral. Sarmiento Ampliación de aulas, 3º etapa planta baja, primer y segundo piso habilitados.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5, Luján, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el 11 de junio de 2013, 02323-425043, gfolador@unlu.edu.ar

Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5, Luján, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 14 horas, 02323-425043, gfolador@unlu.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 13.094.964,92 (trece millones noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 92/100)

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 26/6/13 a las 11:00 hs.

L.P. 19.984 / may. 16 v. jun. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 2/13

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 14765/2012. Objeto: Construcción de Playón de usos múltiple y sanitarios, vestuarios.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos nueve mil novecientos sesenta y tres (\$ 509.963).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 15 de julio de 2013, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos cinco mil noventa y nueve (\$ 5.099).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 15 de julio y hasta las 12 horas del 16 de julio de 2013.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 16 de julio de 2013 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 4.659 / may. 17 v. jun. 6

AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 38/13

POR 15 DÍAS - Contratación por Ajuste Alzado. Expte. Nº 250.789/13. Objeto: Restauración, ampliación y refuncionalización Edificio Aduana de Mar del Plata.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil). Modalidad de Apertura: Etapa simple.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de julio de 2013 a las 11:30 horas.

Último día para Adquirir Pliego: 14 de junio de 2013.

Único día para efectuar Visita obligatoria: 18 de junio de 2013.

Último día para efectuar consultas por escrito: 25 de junio de 2013.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 46.500 (pesos cuarenta y seis mil quinientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad de Compras, Dirección de Logística,

Departamento Administrativo de Compras, Hipólito Yrigoyen 370, piso 5º, oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 4347-2927/2924/2557. Días hábiles administrativos de 9:00 a 17:00 hs.

C.C. 4.781 / may. 17 v. jun. 6

Presidencia de la Nación MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 1/13

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Remodelación del inmueble de la Defensoría Pública Oficial de Dolores, sito en la calle Alem Nº 568, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 369.920,00, (pesos trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: Se llevaran a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2013 en el horario de 9.00 a 13.00, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura TE 4383-0365/67. Inmueble sito en la Calle Alem Nº 568, Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la Apertura de las Ofertas.

Lugar, plazos y horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 09.30 a 16.00 hs., con anterioridad a la fecha del Acto de Apertura.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 09.30 a 16.00 hs., hasta el día y hora fijado para el Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José, 331/3, 2º piso C.A.B.A."

Día y hora de Apertura: 8 de julio de 2013, horas 11.00.

Nº de Expediente: 379/2013.

C.C. 4.811 / may. 21 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 4/13

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 4/13. Expte. Nº 1159/2013. Decreto Nº 314/2013.

Objeto: Terminación de 112 viviendas en el barrio Dr. René Favalaro.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones setecientos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 10.707.591).

Plazo de ejecución de las obras: Se establece en 12 meses.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir del 11 de junio de 2013 y hasta el 26 de junio de 2013 inclusive, en el horario de 8,30 a 12,30, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B).

Valor del Pliego: Pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 2013 a las diez (10) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo deberá fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B).

C.C. 5.232 / may. 30 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 2/13

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 2/13. Expte. Nº 3669/12. Decreto Nº 327/2013.

Objeto: Conseción de la administración del Servicio de Estacionamiento medido en la vía pública del Municipio.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir del 3 de junio de 2013 y hasta el 24 de junio de 2013 inclusive, en el horario de 8,00 a 12,00, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (B).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se postergará para el día 28 de junio de 2013 a las diez (10) horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (B).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la oferta, deberá fijar en forma fehaciente, domicilio especial en la Ciudad de Mercedes (B).

C.C. 5.231 / may. 30 v. jun. 5

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 27/13

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Malla 201A, Provincia de Buenos Aires.

Ruta Nacional N° 226.

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 65, Acceso a Larramendy.

Longitud: 112,83 km.

Tipo de Obra: Obras y recuperación y mantenimiento.

Garantía de Ofertas: Pesos un millón setecientos treinta y dos mil (\$ 1.732.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de junio de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13, Malla 113, Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A, Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° Piso, D.N.V.

L.M. 97.356 / may. 30 v. jun.10

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 28/13

POR 8 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Malla 201B, Provincia de Buenos Aires.

Ruta Nacional N° 226.

Tramo: Acceso a Larramendy, Empalme Runa Nacional N° 33.

Longitud: 104,86 km.

Tipo de Obra: Obras y recuperación y mantenimiento.

Garantía de Ofertas: Pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil (\$ 1.785.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de junio de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13, Malla 113, Licitación Pública N° 26/13, Malla 117A, Licitación Pública N° 27/13, Malla 201A, Licitación Pública N° 28/13, Malla 201B.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 22 de mayo de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° Piso, D.N.V.

L.M. 97.357 / may. 30 v. jun.10

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 3.163

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.163 para la ejecución de los trabajos Provisión e instalación de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y sillería, en el Edificio sede de la sucursal Barrio Independencia (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 12/6/13 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Independencia (B.A.) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 800

Costo estimado: \$ 771.430 más IVA.

L.P. 20.987 / may. 31 v. jun. 5

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 127/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la Ciudad de González Chávez, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones. asp). Administración- Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de junio del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1892/12

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.296 / may. 31 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 14/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente a la categoría 5 (Dispositivos Terminales de Videoconferencia de Escritorio, Servidor Blade y Enclosure de Discos), con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de junio del año 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las Propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Información/ Contrataciones.asp)

Expte. 3003-00354-13.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 5.297 / may. 31 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 122/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la Ciudad de General Rodríguez, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 y 28, de dicha Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-623/13.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.298 / may. 31 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 7/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del Servicio de Agua Potable en Tordillo en las Localidades de General Conesa y Villa Roch, Partido de Tordillo.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 7.895.432.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 7.895.432.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.336.727,19.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 7.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 27 de junio de 2013 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 27 de junio de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 5.312 / may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 003303/13. Expte.: 4132-38253/13. Llámase a Licitación Pública N° 26/13 por la contratación del Servicio de Aprovechamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2013.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 28.579.304,68.

Valor del Pliego: \$ 28.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 05/06/13 y hasta el 17/06/13 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19/06/13 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijación para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.357 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 39/13

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Club Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.120.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Expte.: Interno Nº 109338/13.

Fecha de Apertura: 02/07/2013- 10:00 hs.

Decreto de Llamado: Nº 2035/13 (23/05/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.334 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 40/13

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Asociación Italiana Guillermo Marconi.

Presupuesto Oficial: \$ 680.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Expte.: Interno Nº 109337/13.

Fecha de Apertura: 02/07/2013- 12:00 hs.

Decreto de Llamado: Nº 2036/13 (23/05/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.335 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 41/13

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio para la Unidad Sanitaria Nº 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.872.000,00.

Valor del Pliego: \$ 936,00.

Expte.: Interno Nº 109282/13.

Fecha de Apertura: 03/07/2013- 10:00 hs.

Decreto de Llamado: Nº 2037/13 (23/05/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.336 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 42/13

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Sociedad de Fomento Barrio Pienovi.

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.000,00.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Expte.: Interno Nº 108856/13.

Fecha de Apertura: 03/07/2013- 12:00 hs.

Decreto de Llamado: Nº 2038/13 (23/05/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.337 / jun. 3 v. jun. 4

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

Licitación Pública Nº 1/13

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Facultad Regional Avellaneda.

Ampliación Departamento Electrónica, Villa Domínico, Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2013.

Fecha y Hora de Apertura: 03/07/2013 a las 14 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Ramón Franco 5050, Villa Domínico, Buenos Aires. Tel. 4353-0220. C.C. 5.324 / jun. 3 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 18/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de Edificios sitios en el Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Itzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp

Expte. 3003-02246/12.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 5.332 / jun. 3 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 138/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Berisso con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Juzgado de Paz Letrado y su Archivo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración hasta el día y hora fijados para la Apertura del Acto, el que se realizará el día 13 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la citada Secretaría.

Expte. 3003-1269/98 Alc. 3.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.333 / jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 8/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras Más Escuelas – Mejor Educación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes y Maternal Municipal Nº 3 “Mis Manzanitas”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.698.574,91 (pesos cinco millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 91/100).

Valor del Pliego: \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 19 de julio de 2013, 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 – 1er. Piso, Itzaingó, Tel. Fax 4458-4045/2134. direccióndecompras@miiituzaiungo.gov.ar

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Itzaingó.

C.C. 5.360 / jun. 3 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 5/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 05/13, por la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes y del arbolado, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 25 de junio de 2013.

Hora: 09:00.

Expte. Nº 4130-18112/13.

Presupuesto Oficial: 1.921.830,00.

Valor del Pliego: \$ 1.922,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º Piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel.

A partir del 5 y hasta el 12 de junio de 2013, inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

C.C. 5.361 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 6/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 06/13, por la contratación de provisión de materiales y mano de obra para la iluminación del corredor aeróbico, tramos 1, 2 y 3, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2013.

Hora: 09:00.

Expte. Nº 4130-18590/13.

Presupuesto Oficial: 500.070,00.

Valor del Pliego: \$ 501,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º Piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel.

A partir del 5 y hasta el 12 de junio de 2013, inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

C.C. 5.362 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA -

Licitación Pública Nº 2/13

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 2/13. Expte. D-78/13.

Objeto: Concesión del Derecho de Ocupación y Explotación de un Sector del Balneario Municipal "Arroyo Parejas", promovido por la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Coronel Rosales.

Fecha de Apertura: 3 de julio de 2013.

Hora: 10.00.

Lugar de Apertura de Propuestas: La Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales -Rivadavia 584- Punta Alta.

Valor de los Pliegos: \$ 500. El que estará a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales -Rivadavia 584-.

C.C. 5.363 / jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS ENOSUR

Licitación Pública Nº 9/13

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 9/2013. Expediente Nº 457 - D - 2013 - cpo. 01 Reacondicionamiento del aire acondicionado y calefacción Biblioteca Municipal.

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2013 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.881.137,89.

Valor de Pliegos: \$ 1.093,00.

Garantía de Oferta: \$ 18.811,37.

Capacidad Financiera: \$ 7.524.551,56.

Capacidad Técnica: \$ 1.881.137,89.

Especialidad: Edificios.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales Nº 10.189 (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747), FAX: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 24/6/13.

C.C. 5.402 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 25/13

POR 2 DÍAS - Obra: "Reparación de Pavimento con Concreto Asfáltico en Diversos Lugares del Partido".

Expediente: 1644-S-2013.

Fecha y hora de Aperturas: 2 de julio de 2013, 11,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.980,00 (pesos dos mil novecientos ochenta)

Presupuesto Oficial: \$ 2.980.000 (pesos dos millones novecientos ochenta mil).

Plazo de Ejecución: 120 días corridos (ciento veinte).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2º Piso, Edificio Municipal, Belgrano Nº 3747, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 24 de junio de 2013, de 9.00 a 13.00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.473 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 24/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 1592-S-2013.

Fecha y hora de Aperturas: martes 25 de junio de 2013 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos setecientos cuarenta (\$ 740).

Rubro: "Adquisiciones de un equipo completo de videoendoscopia".

Presupuesto Oficial: \$ 740.420 (pesos setecientos cuarenta mil cuatrocientos veinte).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras, 2º Piso, Edificio Municipal, Belgrano Nº 3747, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.403 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 18/12

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 18/12 (Expediente Nº 21200-41804/12), para el servicio de catering y racionamiento en cocido con destino a distintas Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y Alcaldías Penitenciarias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Justicia- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos once mil (\$ 11.000,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 12/12.

Lugar, día y hora límite para visita de instalaciones: En las Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y Alcaldías Penitenciarias según Planilla de Cotización hasta el 17 de junio a las 11 hs.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 17 de junio de 2013 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.414 / jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 16/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancias para los centros de salud dependientes de la Municipalidad de San Isidro a cualquier efecto sanitario y traslado intrahospitalario de pacientes en el Hospital Municipal de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 19 de junio, a las 10 horas, en Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro.

Consulta del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30, hasta el 12 de junio de 2013.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras Av. Centenario 77, Primer piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30, hasta el 12 de junio de 2013.

Valor del Pliego: Será de \$ 42.000 (Pesos cuarenta y dos mil).

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000 (Pesos tres millones seiscientos mil).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.C. 5.401 / jun. 4 v. jun. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM 3.167

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 3.167 para la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y cestos papeles en el edificio sede de la sucursal Santa Teresita (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/6/13 a las 14:00 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Teresita (B.A.) y en la Gerencia Zonal Dolores (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 316.767, 80 más IVA.

L.P. 21.123 / jun. 4 v. jun. 7

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 3.166

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 3.166 para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento, provisión e instalación de mobiliario general e instalaciones fijas, cristales, puertas de seguridad y silletería en el edificio sede de la sucursal Villa Iris (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/6/13 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Iris (B.A.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 310.150 más IVA.

L.P. 21.124 / jun. 4 v. jun. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 7/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 7/13 (Expediente Nº 21.100-595.326/12), para la provisión y puesta en marcha de radioenlaces digitales, bajo la modalidad llave en mano, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 4.338.144,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil cien (\$ 2.100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada Nº 7/13, Expediente Nº 21.100-595.326/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 27 de junio de 2013 a las 12:00 horas.

Visita al Sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora límite de Visita a Sitio: 28 de junio de 2013 a las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 28 de junio de 2013 a las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.392 / jun. 4 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 19/13

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 19/13 (Expediente Nº 21.100-706.840/13), tendiente a contratar la provisión e instalación de un mástil, con destino a las Superintendencia de Comunicaciones de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y ocho mil setecientos (\$ 598.700,00).

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada Nº 19/13, Expediente Nº 21.100-706.840/13". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 17 de junio de 2013 a las 12:00 horas.

Visita al Sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora límite de Visita a Sitio: 18 de junio de 2013 a las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 18 de junio de 2013 a las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 18 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.393

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 30/13
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de leche a base de caseinato de sodio y maternizada.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2013, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 681 (son pesos seiscientos ochenta y uno).

Expediente Nº: 5522/int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.478 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 28/13
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión colchones.

Fecha Apertura: 19 de junio de 2013, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 428 (son pesos cuatrocientos veintiocho).

Expediente Nº: 5533/int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.477 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 24/13
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de juegos para plaza.

Fecha Apertura: 25 de junio de 2013, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 839 (son pesos ochocientos treinta y nueve).

Expediente Nº: 5149/int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.476 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 15/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de materiales de construcción (ladrillos, cemento, etc.)

Fecha Apertura: 13 de junio de 2013, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 802 (son pesos ochocientos dos).

Expediente Nº: 3516/int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.475 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

**Licitación Pública Nº 20/10
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-003049/08.

Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal Bar y Sanitarios ubicada en Avenida Costanera y calle Joaquín V. González de la Localidad de San Bernardo.

Fecha de Licitación: 25 de junio de 2013.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/6/13 al 14/6/13.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 5.404 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 13/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000735/12.

Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal ubicada en Playa y la calle Torino de la Localidad de Mar de Ajó.

Fecha de Licitación: 26 de junio de 2013.

Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1° piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/6/13 al 14/6/13.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 5.405 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 12/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000714/11.

Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal ubicada en Playa y la calle Montevideo de la Localidad de Mar de Ajó.

Fecha de Licitación: 26 de junio de 2013.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1° piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/6/13 al 14/6/13.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 5.406 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 11/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-003044/08.

Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal ubicada en Playa entre calles Santa María de Oro y Andrade de la Localidad de San Bernardo.

Fecha de Licitación: 25 de junio de 2013.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1° piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/6/13 al 14/6/13.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 50.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 5.407 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 17/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-3406/12. Llámese a Licitación Privada Nº 17/13, referente a la adquisición de guantes y ropa descartable, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 10/6/13, hora 10:00, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 5.408

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 55/13

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-4489/13. Llámese a Licitación Privada Nº 55/13, para contratar la provisión de materiales descartables, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 10 de junio de 2013 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 5.409

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 5/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2973-1299/13. Llámese a Licitación Privada Nº 5/13, para la adquisición de reactivos HCV, Hepatitis C, para el período junio-julio/2013, con destino al Centro Regional de Hemoterapia R.S. VII y H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires R.S. XI, con apertura el día 10/6/13 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

C.C. 5.410

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 4/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2973-1303/13. Llámese a Licitación Privada Nº 4/13, para la adquisición de reactivos HTLV I/II, para el período junio-julio/2013, con destino al Centro Regional de Hemoterapia R.S. VIII y H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires R.S. XI, con apertura el día 10/6/13 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

C.C. 5.411

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada Nº 58/13

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-5792/13. Llámese a Licitación Privada Nº 58/13, para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Apertura Propuestas: Día lunes 10 de junio de 2013, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 5.412

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA

Contratación Directa Nº 5/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2935-540/13. Llámese a Contratación Directa Nº 5/13, para la adquisición de insumos de descartables por renglones desiertos, para cubrir el período de junio-diciembre de 2013, para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 10 de junio de 2013 a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía, sito en la calle 143 y 521 de la Ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud ww.ms.gba.gov.ar

C.C. 5.413

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-44479/06 BARRAZA ROBERTO EDUARDO, la Resolución Nº 709457 de fecha 3 de agosto de 2011.

Visto el expediente Nº 21557-44479/06 iniciado por Roberto Eduardo BARRAZA en virtud de la presentación efectuada por el titular para que proceda la codificación del cargo desempeñado y la adecuación de los haberes correspondientes y,

Por ello el;

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a la presentación efectuada por Roberto Eduardo BARRAZA respecto de la codificación del cargo regulatorio del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales desde el 01/01/2006, atento no haber transcurrido el plazo prescriptivo biennial establecido en el artículo 62 tercer párrafo del Decreto Ley 9.650/80 desde la presentación efectuada el 28/12/2007 -fs.310-, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Proceder a la actualización de los haberes de Roberto Eduardo BARRAZA, en los términos del artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 con efectos retroactivos a las fechas en que los mismos se hubieran abonado efectivamente a los agentes en actividad.

ARTÍCULO 3º. Declarar legítimo lo actuado por las áreas técnicas a fs. 312 y 321 y siguientes atento resultar ajustado a derecho, conforme las argumentaciones vertidas ut supra.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Departamento de Informaciones Generales. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Hecho archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.182 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-97025-01 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de BEATRIZ EDITH BERCHESE, la Resolución N° 721.813 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-97025-01 iniciado por la hoy fallecida Beatriz Edith BERCHESE, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el Señor Donato Gerónimo Silvestre (hoy fallecido) percibía una prestación pensionaria y otra jubilatoria en esta cede;

Que de lo actuado surge que se procedió a dar de baja los beneficios percibidos con fecha 02/01/08, según fojas 24/26, aconteciendo el fallecimiento del Señor Silvestre el 23/12/2006;

Que en ese estado, a fin de dilucidar el destino de los fondos indebidamente depositados entre la fecha de fallecimiento y la efectiva baja, se requirió a las entidades bancarias los informes pertinentes;

Que en este sentido, de la documental adjunta a fojas 56/60, surge que no es posible agregar copia de los movimientos bancarios en razón de que el beneficiario cobraba sus haberes mediante el sistema de ticketera, no teniendo caja de ahorro, toda vez que el Banco Provincia de Buenos Aires no adjuntó las constancias de pago de jubilación y pensión requerida en varias oportunidades por este IPS, lo cual impide determinar en cede administrativa quien fue el verdadero responsable de los fondos depositados y cual fue el destino que se les dio a los mismos;

Que a foja 33 el Departamento Liquidación y Pago de Haberes determinó que existieron cobros indebidos con fecha posterior al fallecimiento por \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en su beneficio de Pensión;

Que en torno a la cuestión de las sumas indebidamente depositadas y teniendo en consideración la falta de respuesta de la entidad bancaria, circunstancia que impide dilucidar el destino de los fondos en los actuados y similares, corresponde que se efectúe una amplia auditoría en el Banco Provincia a efectos de aclarar la cuestión y, en consecuencia, proceder al inmediato recupero de las sumas adeudadas;

Que a foja 62 la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por cobros indebidos de los haberes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de Mayo de 2012, según consta en el Acta N° 3101;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Donato Gerónimo SILVESTRE, por la suma que asciende a \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en el beneficio de Pensión, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Beatriz Edith BERCHESE.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilite, en su caso, la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su notificación. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Departamento Control de Sistemas- para que en el marco de su competencia realice una auditoría en el Banco Provincia de La Plata a efectos de aclarar la cuestión y proceder al recupero de las sumas adeudadas. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.183 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-15908-80 a CASTEX MARÍA AMELIA, la Resolución N° 713801 de fecha 9 de noviembre de 2011.

VISTO, el Expediente N° 2337-15908-80 iniciado por María Amelia CASTEX, atento que siendo jubilada reingresó en la actividad en servicios dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sin efectuar la denuncia en los términos de ley según surgiera de los registros informáticos (ver fs. 44 y ss.), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 263.165 de fecha 11-12-1981, se le acordó a la nombrada el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-1980, siendo el cargo regulador de la prestación Maestra de Grado R2 (40%) ex Ministerio de Educación (ver fs. 23);

Que con posterioridad, este Organismo detectó el reingreso de la beneficiaria en tareas del ámbito mencionado, corroborándose "a posteriori" a través del informe emitido por la Dirección General de Administración –Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda- (según encasillamiento detallado a fs. 73) durante el período que parte del 26-8-1982 en la Secretaría de Educación como Auxiliar del Director hasta el 20-9-2005 que se consigna como fecha de baja;

Que por tanto procede analizar la situación previsional de la beneficiaria acuerdo a las previsiones normativas aplicables y contenidas en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, en cuanto que queda establecida la consagración de un plazo de teinta (30) días para denunciar el reingreso o la continuidad, so pena de verse privado del derecho a computar lo servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en consecuencia y toda vez que la titular de autos no formuló la denuncia de su reingreso y/o continuación a la actividad, en forma y plazo exigido por la citada norma, deviene aplicable la liquidación del cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente (conf. art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O./94);

Que en cuanto al supuesto que nos ocupa, conforme a las constancias de autos corresponde la formulación de la deuda pertinente por haberes percibidos incorrectamente desde el 26-8-1982 (fecha de comienzo de la relación laboral) hasta el 20-9-2005 (fecha de baja). Acarreando asimismo, la imposibilidad de reajustar con lo servicios que datan con posterioridad a la obtención de la Jubilación;

Que a fs. 64 y 65 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en cuanto a la legitimidad del cargo deudor.;

Que a fs. 80 se dictaminó declarar legítima la liquidación del cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 3075;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la liquidación del cargo deudor resultante por los motivos detallados "ut-supra" en lo que respecta al lapso 26-8-1982 al 20-9-2005 (ver fs. 76/78), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA con 88/100 (\$1.118.050,88).

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a María Amelia CASTEX, en un término perentorio de diez (10) días, a fin de que proponga modalidad de cancelación de la deuda de referencia, teniendo presente el abultado monto a restituir y el origen del mismo; puesto que en caso contrario este Organismo actuará en carácter de acreedor promoviendo las acciones legales idóneas para el total recupero.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.184 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-33011-69 a los derechohabientes de CORSI MÁXIMA AÍDA DE ALONSO, la Resolución N° 713154 de fecha 26 de octubre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2918-33011-69 iniciado por Tomas Lorenzo ALONSO, atento la situación de autos, y

CONSIDERANDO,

Que oportunamente por Resolución N° 265.978 de fecha 30 de abril de 1982 se acordó beneficio pensionario a la Sra. CORSI de ALONSO, en su carácter de esposo del causante de autos;

Que con posterioridad se detecta que erróneamente se liquidó el beneficio pensionario en base a 40 años de antigüedad cuando le correspondían 11 años. Declarándose legítimo el cargo deudor practicado por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ascendiendo el mismo a \$ 17.643,01;

Que la deuda en cuestión se comenzó a descontar de los haberes mensuales que la Sra. CORSI percibía, hasta que se produjo el fallecimiento de la misma con fecha 3-11-2007 (fs. 59);

Que ha quedado un saldo a favor de este Organismo de \$ 9.392,21, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CORSI, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, a los fines de proceder al recupero de las sumas en cuestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Octubre de 2011, según consta en el Acta N° 3073;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor de \$ 9.392,21, atento la deuda que la beneficiaria de autos mantenía con este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CORSI de ALONSO, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, a los fines de proceder al recupero de las sumas en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.185 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-102516-01 a DIDIO ALICIA ESTHER, la Resolución N° 713459 de fecha 2 de noviembre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2350-102516-01 iniciado por Alicia Esther DIDIO, en virtud de la inviabilidad de cumplir estrictamente los términos del acto de fecha 14-4-2005 (fs. 51), en razón de ocurrir el fallecimiento del titular de pensión Sr. Guillermo Renaudo (13-7-2008) y corroborar la existencia de un saldo deudor del causante pendiente de cumplimiento, conforme lo había asumido el mismo con el descuento del 20% de su haber previsional mensual, y

CONSIDERANDO,

Que atento el estado del presente, cabe señalar el monto del cargo deudor a recuperar, a la fecha de fallecimiento del pensionado, cuál es PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 14/100 (\$ 513.188,14);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 3074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor resultante conforme a los lineamientos precedentes, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 14/100 (\$ 513.188,14).

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimar a su pago dentro del plazo perentorio de 5 días; en el caso de no resultar viable, por ausencia de los derecho-habientes, deberán publicarse Edictos, dentro del marco formal y legal.

ARTÍCULO 3°. Intimar bajo apercibimiento de iniciar este Organismo, en carácter de acreedor, las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero de las sumas adeudadas; dando previa intervención a Fiscalía de Estado para la confección del Título Ejecutivo correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.186 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-97025-01 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de BERCHESE BEATRIZ EDITH, la Resolución N° 721.813 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-97025-01 iniciado por la hoy fallecida Beatriz Edith BERCHESE, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el Señor Donato Gerónimo SILVESTRE (hoy fallecido) percibía una prestación pensionaria y otra jubilatoria en esta cede;

Que de lo actuado surge que se procedió a dar de baja los beneficios percibidos con fecha 02/01/08, según fojas 24/26, aconteciendo el fallecimiento del Señor SILVESTRE el 23/12/2006;

Que en ese estado, a fin de dilucidar el destino de los fondos indebidamente depositados entre la fecha de fallecimiento y la efectiva baja, se requirió a las entidades bancarias los informes pertinentes;

Que en este sentido, de la documental adjunta a fojas 56/60, surge que no es posible agregar copia de los movimientos bancarios en razón de que el beneficiario cobraba sus haberes mediante el sistema de ticketera, no teniendo caja de ahorro, toda vez que el Banco Provincia de Buenos Aires no adjuntó las constancias de pago de jubilación y pensión requerida en varias oportunidades por este IPS, lo cual impide determinar en cede administrativa quien fue el verdadero responsable de los fondos depositados y cual fue el destino que se les dio a los mismos;

Que a foja 33 el Departamento Liquidación y Pago de Haberes determinó que existieron cobros indebidos con fecha posterior al fallecimiento por \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en su beneficio de Pensión;

Que en torno a la cuestión de las sumas indebidamente depositadas y teniendo en consideración la falta de respuesta de la entidad bancaria, circunstancia que impide dilucidar el destino de los fondos en los actuados y similares, corresponde que se efectúe una amplia auditoría en el Banco Provincia a efectos de aclarar la cuestión y, en consecuencia, proceder al inmediato recupero de las sumas adeudadas;

Que a foja 62 la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por cobros indebidos de los haberes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de Mayo de 2012, según consta en el Acta N° 3101;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Donato Gerónimo SILVESTRE, por la suma que asciende a \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en el beneficio de Pensión, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Beatriz Edith BERCHESE.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilite, en su caso, la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su notificación. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control de Sistemas- para que en el marco de su competencia realice una auditoría en el Banco Provincia de La Plata a efectos de aclarar la cuestión y proceder al recupero de las sumas adeudadas. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.187 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-47370-94, a FOGOLIN PIO VICENTE el Acta N° 2870 de fecha 19 de julio de 2007.

Visto,... Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la baja operada con fecha 30-06-04 a Pio Vicente FOGOLIN, en virtud de no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 37 Del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 14.564,57) por el lapso 21-03-03 al 30-06-04, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago al titular de autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Pase a Informaciones Generales Sector Deudas- a fin de que asiente la deuda y notifique.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.188 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 713.165**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-140439-03 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de GODOY DORA ALINA, la Resolución N° 713.165 de fecha 26 de octubre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2350-140439-03 iniciado por Dora Alina GODOY, atento la deuda pendiente de recupero a favor de este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 525.303 se acordó beneficio de jubilación por Edad Avanzada a la Sra. GODOY a liquidarse a partir del 1 de julio de 2002 y en base al 57% del cargo Categoría 11, Administrativo, con 30 hs semanales y 24 años de antigüedad desempañados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que surge de lo actuado por Expte. N° 5826-104235 del ente empleador, que la Sra. GODOY Dora Alina reconoció servicios adeudando aportes personales no efectuados;

Que siendo ello así, se comenzó a descontar de su haber en actividad el 20% mensual hasta la cancelación total;

Que motiva la presente intervención lo actuado con posterioridad, surgiendo de lo informado a fs. 41 que al cese la Sra. GODOY adeudaba la suma de \$ 3.613,15;

Que asimismo, cabe destacar que se han intentado diversas notificaciones a la interesada con resultado negativo, surgiendo de lo informado a fs. 97 por el Juzgado Federal con competencia electoral, el fallecimiento de la Sra. GODOY con fecha 25 de febrero de 2005;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de octubre de 2011, según consta en el Acta N° 3073;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$ 3.613,15.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabiente/s, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimarlos a su pago.

ARTÍCULO 3º. Arbitrar, en el supuesto que no se presentare propuesta de pago alguna, el procedimiento tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo para accionar contra el proceso sucesorio de la Sra. GODOY Dora Alina.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.189 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-79131-00, a MERCANTE DIEGO OMAR el Acta N° 2959 de fecha 18 de junio de 2009.

Visto... Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Diego Omar MERCANTE atento a la percepción indebida de haberes pensionarios, el que arroja un total de \$ 22.465,78, dejándose sin efecto la última parte del punto 1 de la resolución de fs. 144, atento la baja del beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a Diego Omar MERCANTE, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 3º. Pase a Edictos, cumplido, dar intervención a Liquidaciones y pago de haberes a fin de la confección del pertinente título ejecutivo, de corresponder.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.190 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-185132-11 MORENO ELENA JORGELINA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.191 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 439

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-6157/79 y alcance N° 01/06 NATALINI AMADIO NÉLIDA TERESA, la Resolución N° 439 de fecha 22 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2337-6157/79 y alcance N° 01/06, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO en la Municipalidad de Puan, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO en la Municipalidad de Puan, con el coeficiente 1,37 del cargo de "Personal Técnico Nivel 19, Enfermero" vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO (LC

4.006.157 - Clase 1924) en la Municipalidad de Puan, con el coeficiente 1,37 del cargo de "Personal Técnico Nivel 19, Enfermero" vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.192 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-154995-03 A PAILHE JUAN MATEO el Acta N° 2928 de fecha 16 de octubre de 2008.

VISTO... Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo, el cargo deudor formulado a Juan Mateo PAILHE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 01/05/04 al 30/06/05, ascendiendo a un total de (\$ 13.821,38) por no reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994 y consecuencia, intimar de pago al mismo bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Pase al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.193 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-109132/01 PAZOS EDUARDO ANTONIO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.194 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-239815-12 PERATO VICTORIA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.195 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-8665-77 a los derechohabientes de PUPPI ERNESTO GERÓNIMO s/SUC., la Resolución N° 690203 de fecha 6 de octubre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-8665-77 iniciado por Ernesto Gerónimo PUPPI, atento el cargo deudor de autos y la imposibilidad de implementar la modalidad de cancelación dado el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que el causante de autos había obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del día 02/04/77, determinándose la regulación del haber sobre la base del cargo de Profesor 10 hs. Cátedra del Mrio. de Educación;

Que consta en autos el informe de la Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" y posterior acto de fecha 15/11/07, que resolvió declarar legítimo el cargo deudor por percepción indebida de haberes previsionales e indicándose la afectación del 20 % de los haberes jubilatorios para el recupero pertinente;

Que conforme surge del certificado de defunción agregado en autos (fs. 2 del Alc. de fs. 68) el fallecimiento del titular acaeció el 13/08/09;

Que ahora bien en el marco de detección de cargos deudores bajo la intervención del Grupo de Monitoreo de Deudas, queda consignado en el expediente como el saldo deudor pendiente de pago a la fecha de fallecimiento la suma de \$ 29.220,01;

Que a fs. 70 se dictaminó declarar legítimo el saldo deudor pendiente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor pendiente de recupero que a la fecha del deceso de Ernesto Gerónimo PUPPI asciende a la suma de \$ 29.220,01, ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes sobre la deuda aludida e intimarlos de pago – por el plazo perentorio de cinco (5) días-. En el supuesto de no resultar viable por ausencia de derechohabientes de acuerdo a las constancias de autos, deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de edictos en el marco formal y legal respectivamente, ello bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo saldo deudor referido.

ARTÍCULO 3°. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido y de corresponder pasen las actuaciones al Dpto. Técnico-Administrativo –Sector Edictos- para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archívese.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.196 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 717.935

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-40597-73 a los derechohabientes de SÁNCHEZ MAURICIO RAMÓN, la Resolución N° 717.935 de fecha 15 de febrero de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-40597-73 iniciado por el hoy fallecido Mauricio Ramón SÁNCHEZ, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes por el causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 182685 de fecha 16/05/74 se otorgó el beneficio jubilatorio por Incapacidad Física al causante de autos;

Que por Resolución N° 670185 de fecha 13/08/09 se dejó sin efecto la Resolución N° 182685 de fecha 16/05/74, por resultar ilegítimo, dado que poseía un beneficio concedido en primer lugar en el ámbito nacional. Saneándose la situación respecto del beneficio pensionario con la opción de la titular;

Que posteriormente se practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 27/08/73 al 15/08/99 el que asciende a la suma de \$ 2.749.580,33 (ver foja 60);

Que a foja 64, la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos y compensar las sumas con las del pago de haberes sucesorios que ascienden a \$ 695,40 (foja 62);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de febrero de 2012, según consta en el Acta N° 3089;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta con treinta y tres centavos (\$ 2.749.580,33), en virtud de la percepción indebida de haberes por el causante, Mauricio Ramón SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2°. Compensar las sumas derivadas del cargo deudor de \$ 2.749.580,33 por haberes percibidos indebidamente por el causante con las del pago de haberes sucesorios que ascienden a \$695,40, hasta la concurrencia de la menor, conforme art. 818 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago respecto del saldo resultante de la compensación ordenada en el ítem anterior, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea correspondan para el recupero total del cargo deudor contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.197 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-48422-88 a los derechohabientes de SVERLLUGA RODOLFO S/SUC., la Resolución N° 720.902 de fecha 9 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-48422-88 iniciado en vida por Rodolfo SVERLLUGA, atento el cargo deudor existente en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.275 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria al titular, a liquidarse a partir del 1 de septiembre de 1988 y en base al 75 % del cargo Personal Obrero Clase III, Grupo 5, Categoría 6 con cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor y 40 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tandil;

Que de lo actuado a foja 96 y siguientes surge que con motivo de la modificación del cálculo del haber y el rubro antigüedad se genera un cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de febrero de 1992 y el mes de junio de 1998;

Que asimismo se informa que la deuda comenzó a descontarse a partir del mes de octubre de 2001, fue suspendida al mes de diciembre de 2001 y se reanudó el descuento en el mes de abril de 2004;

Que producido el fallecimiento del titular, con fecha 15 de marzo de 2006 se dio baja en planillas de pago, resultando un saldo deudor a favor de este IPS por la suma de \$ 5.429,63 el que actualizado deviene en la suma de \$ 7.189,55, conforme foja 112;

Que de acuerdo a lo informado a foja 100 vta. debe tenerse por acreditado el fallecimiento del Sr. SVERLLUGA y abierto el pertinente proceso sucesorio;

Que a foja 107 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que deberá este Instituto realizar el pertinente Título Ejecutivo;

Que a foja 113 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de mayo de 2012, según consta en el Acta N° 3099;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de ese Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de \$ 7.189,55.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes de Rodolfo SVERLLUGA, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimarlos a su pago.

ARTÍCULO 3°. Arbitrar, en el supuesto que no se presentare propuesta de pago alguna, el procedimiento tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo para accionar contra el proceso sucesorio de Rodolfo SVERLLUGA, en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 107.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.198 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-64256/75 a TRINCHERO MARIANA FERNANDA, el Acta N° 2951 de fecha 23 de abril de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación preisional de Mariana Fernanda TRINCHERO, a instancias de la deuda originada por haberes percibidos indebidamente por la misma en su calidad de hija del causante de autos, y;

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (arts. 792 y concordantes del Código Civil), derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria, correspondiendo encuadrar el presente en los términos del art. 61 del Decreto Ley 9.650 T.O.1994,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Mariana Fernanda TRINCHERO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 27-2-95-fecha de caducidad de su prestación- al 31-12-06-momento en que operó la baja en planillas de pago- ello, en función de cumplir los 18 años de edad y no acreditar en autos los recaudos de ley para obtener la prórroga pertinente, conforme art. 37 del Decreto Ley 9.650 T.O.1994, deuda que asciende a la suma de \$ 83.921,74, debiéndose intimar de pago a la titular a efectos que en el término perentorio de 10 días de notificación la presente, proponga forma de saldar dicha deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero .

ARTÍCULO 2°. Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho y en caso negativo previa confección del Título Ejecutivo deberá intervenir la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios (Fiscalía de Estado) .

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.199 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-91982-08, ALVARIÑAS MARÍA CRISTINA la Resolución N° 696.894 de fecha 9 de febrero de 2011.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria con servicios mixtos a Sr./a María Cristina Alvariñas, con Documento DNF 5795806, nacido/a el 29/02/1948, y con domicilio en F. de Amador Nro. 1702 Piso 1 Dpto. C, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 05/03/2007, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Orientadora Educativa - Psicología (23 %), con 24 años, desempeñados en colegios privados.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Notificar por la presente lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994, implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6°. Establece que han sido computados 32 años, 7 meses y 8 días de servicios.

OBSERVACIONES:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto N° 78/94 reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241, fecha de comienzo atento a la fecha de entrada de las actuaciones nacionales a este organismo.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 57.

ARTÍCULO 7°. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado, hecho gírese las presentes actuaciones a la división adecuaciones y altas 3er piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.158 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-148673-03 y 21557-124968-09 DI GIORGIO FRANCISCO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.158 Bis / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 733.482

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-47311/06 FERRER ALCIRA NELLY S/ SUC., a los derechohabientes de FERRER ALCIRA NELLY, la Resolución N° 581.358 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Bernabé Lino CHIRINOS interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 581.358 de fecha 1° de Noviembre de 2007 y;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Bernabé Lino CHIRINOS, clase 1935 con documento DNIM N° 4.154.869 y domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1082, de Capital Federal, contra la Resolución N° 581.358, de fecha 1° de noviembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Se deberá intimar a los derechohabientes de Alcira Nelly FERRER para que en el plazo perentorio de diez (10) días contados desde la notificación propongan forma de pago de la deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante que asciende a la suma de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y seis con veintidós centavos (\$ 123.756,22), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el haber pensionario correspondiente a Bernabé Lino Chirinos, DNIM N° 4.154.869, incluye las bonificaciones por antigüedad y bloqueo de título, a liquidarse a partir del 3 de junio de 2006, día siguiente al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publíquese los edictos de ley. Pase al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.159 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-79706-07 ITURRIOS HORACIO JOSÉ S/ SUC. a BONVECCHIO FRANCA, la Resolución N° 723516 de fecha 27 de junio de 2012.

VISTO el cargo deudor liquidado a fs. 67 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes y,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 683.405 de fecha 27/05/2012 obrante a fs. 54, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Franca BONVECCHIO, LC 1.924.522, clase 1926, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 27/06/2007, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 26/04/2008, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta la inclusión en planillas transitorias de pago a partir del 27/07/2007, restando abonar el período 27/06/2007 al 26/07/2007.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Declarar Legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 67 por haberes percibidos indebidamente por Franca Bonvecchio, que asciende a la suma de pesos un mil seiscientos noventa y dos con 81/100 (\$ 1.692,81).

ARTÍCULO 5°. Compensar las sumas resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 2 de la presente con el cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la suma menor, debiendo intimarse de pago a los derechohabientes, en caso de resultar salvo a favor de este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7°. Notificado el presente, y de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el art. 5, deberá darse intervención a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- y posterior remisión a la Subsecretaría de Ejecuciones de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, para que tengan a bien confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 8°. Regístrese en actas. Publíquese los edictos de Ley.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.160 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-198896-11 LEPRON GABRIEL RUBÉN S/SUC, la Resolución N° 717.036 de fecha 25 de enero de 2012.

Presentase en autos Gabriel Rubén LEPRON solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de María del Carmen Correa, ex empleada y fallecida el 25 de mayo de 2011;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Gabriel Rubén LEPRON, DNIM 5.368.623, clase 1937 le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario, equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Cuarto, con 29 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, el que será liquidado a partir del 26 de mayo de 2011, día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta el 13 de agosto de 2011 fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta Instituto de Previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Establecer que han sido computados 41 años, 07 meses y 04 días de servicios.

ARTÍCULO 4°. Oportunamente se solicitará a la Caja Reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en actas. Elévese para su notificación al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, vuelva a fin de publicar Edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.161 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-125423-09, MARQUESANO, CIRILO OBISPO la Resolución N° 695508 de fecha 9 de febrero de 2011.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Marquesano, Cirilo Obispo nacido/a el 09/02/1939, con Documento de identidad DNIM 5046468 y domiciliado/a en Sarretea N°1757 Quilmes Oeste- Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 28/05/2008, y será equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero IV 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 58 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 20 años 00 meses y 27 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 57.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y Pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.162 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-27246-81 a los derechohabientes de MESSINA MARÍA ANGÉLICA la resolución de fecha 10 de junio de 2009 aprobada por Acta N° 2958.

VISTO, las presentes actuaciones, en razón de la situación en la que se encuentran los derechohabientes de la Sra. María Angélica MESSINA, fallecida beneficiaria de este Organismo Previsional, por la percepción indebida de haberes al haberse detectado la percepción por parte de la titular de autos de un beneficio idéntico en el orden nacional
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a la Sra. María Angélica MESSINA, por la percepción indebida de haberes jubilatorios el que arroja un total de \$ 26.196,29 por beneficiarse de una Jubilación Ordinaria simultánea en el Orden nacional, durante el período comprendido entre el 01/01/1984 al 01/04/1994.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. A fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°. Pase a Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.163 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-242455-13 NÚÑEZ GUMERSIN-

DO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.163 Bis / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-45684-06, PULIDO MARÍA MAGDALENA, la Resolución N° 720892 de fecha 09 de mayo de 2012.

Visto el expediente N° 21557-45684-06 iniciado por la ex pensionada -hoy fallecida- María Magdalena PULIDO, en el cual se analiza el caso de autos en virtud de lo actuado con posterioridad al acto administrativo de foja 27 y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo y respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones indebidas con posterioridad al deceso del causante, corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Continuar, por los argumentos vertidos precedentemente, con el trámite interrumpido del pago de los haberes sucesorios y reconocer el derecho al cobro de los haberes mencionados, a Lía Beatriz SCAGLIONE. Pagar, la suma liquidada a fs. 26, por la cantidad de pesos ciento doce con doce (112,12; ello conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud de pago de los haberes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, respecto al cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso de la causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo (Edictos) para la notificación. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda para hacer efectivo el pago y en su oportunidad archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.164 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-167570-10 ROMERO JUANA s/SUC. la Resolución N° 725061 de fecha 1 de agosto de 2012.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Juana Romero, LC 5.318.145, clase 1946 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de personal de salud, categoría 11, Enfermero B con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 01/05/2010 y hasta el 03/09/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal el carácter de tales. Se deberá tener en cuenta que la causante percibió anticipo jubilatorio de la Municipalidad de Avellaneda..

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social- Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. Establecer que han sido computados 35 años, 5 meses y 2 días de servicios.

ARTÍCULO 4°. Oportunamente las presentes actuaciones serán giradas a las áreas técnicas competentes (Liquidación y Pago de Haberes y posteriormente a Contabilidad de Prestaciones) de acuerdo a lo indicado a fs. 138 vta., procediéndose a compensar las sumas resultantes del retroactivo con lo abonado en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en actas. Elévese para su notificación al Sr. Fiscal de Estado. Publíquense los Edictos de Ley.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.165 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-227342-12 RUIZ SEGUNDO VICENTE S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.166 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-90124-76 a los derechohabientes de TARANTO CARMEN MARÍA s/ SUC., la Resolución N° 713453 de fecha 2 de noviembre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2918-90124/76 iniciado en vida por Carmen María TARANTO, atento la situación previsional planteada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por acto de fs. 14 se otorga beneficio de jubilación a la causante a partir del 01/03/1978;

Que por resolución de fs. 30 se determina cargo deudor atento detectarse percepción indebida de haberes ordenándose la afectación del haber, siendo la misma consentida y notificada a fs. 31/32;

Que según certificado de fs. 51 vta. fallece la titular con fecha 18/11/2008;

Que a fs. 48 vta. Oficio el Registro de Juicios Universales informa que no existe sucesorio iniciado;

Que en esta instancia el área técnica informa que existe a la fecha del deceso un saldo deudor de \$ 617,73 y a su vez que se detectaron percepciones con posterioridad al fallecimiento por un total de \$ 1.862,64 (fs. 51);

Que en esta instancia corresponde instar el trámite a fin del recupero de las sumas adeudadas por la causante en virtud del cargo deudor oportunamente determinado;

Que en torno a las sumas percibidas con posterioridad al deceso y dado no existir presentación alguna en autos o persona identificable a intimar y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fs. 52 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, intimar a los derechohabientes y efectuar denuncia ante la justicia;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de noviembre de 2011, según consta en Acta N° 3074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor oportunamente determinado de \$ 617,73 existente al momento del fallecimiento de Carmen María TARANTO.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, teniendo en cuenta lo informado a fs. 50/51.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente resolución a los posibles herederos mediante publicación de Edictos, a los fines de habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Hecho al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su publicación. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.167 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-67514/07 TERPOLILLE JUAN DOMINGO, el Decreto N° 1.074 de fecha 19 de octubre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-67514/07, en el cual el señor Fiscal de Estado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de diciembre de 2008, aprobada por Acta N° 2939, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se resolvió hacer lugar al pago de la asignación familiar "por hermano discapacitado", requerido por la jubilada Eva Azucena TERPOLILLE en su carácter de curadora y hermana del señor Juan Domingo TERPOLILLE;

Que el señor Fiscal de Estado entiende que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo. Ello atento que, la asignación familiar solicitada no se encuentra contemplada en las previsiones del Decreto N° 1.516/04, vigente en la materia desde el 1 de julio de 2004. Entiende el apelante que el caso debe resolverse con estricta sujeción a lo normado por el art. 15 del Decreto N° 1.516/04;

Que del estudio exhaustivo y pormenorizado de las presentes actuaciones administrativas es justo concluir que no le asiste razón al apelante. Ello toda vez que, si bien el Decreto N° 1.516/04 no prevé expresamente la asignación por familiar discapacitado para quienes se encuentren bajo la figura de la curatela, correspondería su otorgamiento;

Que ello es así toda vez que la sentencia, que declara curadora definitiva a la señora TERPOLILLE, es de fecha 16 de marzo de 2001 y en esta dirección, es dable poner de manifiesto que los efectos jurídicos derivados de la sentencia de curatela, posibilitaron válidamente obtener el beneficio de la asignación familiar; revistiendo el carácter de derechos adquiridos de la actora y, del tal forma, incorporados a su patrimonio en observancia a la garantía constitucional de la propiedad privada del art. 17 de la Constitución Nacional;

Que asimismo es de destacar que las leyes sobre la tutela de los menores se aplican a la curaduría de los incapaces; ello de conformidad a lo normado por el art. 475 del Código Civil. Por ello, no cabe duda que al caso en estudio, resulta aplicable las previsiones normativas contenidas en los arts. 3 y 15 del Decreto N° 1.516/04;

Que en este orden de ideas y considerando los plazos de prescripción que rigen en la materia (art. 62 del Decreto N° 9.650/80) y que la presentación de la señora TERPOLILLE es de fecha 24 de abril de 2007, debe concluirse que dicha solicitud es al sólo efecto de que la Administración –en el caso, el Organismo Previsional- reconozca los derechos que fueron adquiridos al momento del dictado de la sentencia de curatela; razón por la cual la liquidación de dicho beneficio, deberá ser efectuada a partir de la presentación;

Que conforme lo reseñado corresponde rechazar el Recurso de Apelación incoado por el señor Fiscal de Estado y dictar acto administrativo que ordene pagar a la señora TERPOLILLE la asignación "por familiar incapacitado a cargo" desde el 24 de abril de 2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 92 y 94 del Decreto Ley N° 7.647/70 y artículo 76 Decreto Ley N° 9.650/80;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en orden a los argumentos expuestos precedentemente, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de diciembre de 2008 aprobada por Acta N° 2939.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Organismo Previsional deberá dictar el acto administrativo que ordene pagar, a la señora Eva Azucena TERPOLILLE D.N.F. 4.775.862 (Clase 1946) la asignación por "familiar incapacitado a cargo" con efectos patrimoniales desde el 24 de abril de 2007.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social a sus efectos. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.168 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-122124-09, VEDOYA BLAS MARTÍN la Resolución N° 697.074 de fecha 9 de febrero de 2011.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Vedoya, Blas Martín nacido/a el 05/02/1943, con Documento de identidad DNIM 7.899.959 y domiciliado/a en 12 A N° 1269 Berazategui.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 03/06/2008, y será equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero clase II 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 39 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 30 años 08 meses y 07 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

OBSERVACIONES:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo manifestado a fs. 38.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y Pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.169 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 733.221

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2918-14539-92 y N° 21557-185073-11 a los derechohabientes

de VILLARREAL OLINDA RENÉ la Resolución N° 733.221 de fecha 14 de noviembre de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Olinda René VILLARREAL, solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de José Antonio GALDEANO, ex jubilado, y fallecido el 28 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Olinda Rene VILLARREAL con fecha 20 de junio de 2011 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado a fs. 60;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 720.474 de fecha 9 de mayo de 2012, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Olinda René VILLARREAL.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Olinda René VILLARREAL, LC 1.786.123, clase 1930 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Equipista B 44 hs., con 30 años de Antigüedad, desempeñado en Vialidad, el que será abonado a partir del 29 de diciembre de 2010 y hasta el día 20 de junio de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deberá tener en cuenta el Alta Transitoria.

ARTÍCULO 3°. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 37 años y 21 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. El Sector Gestión y Recupero de deuda deberá verificar si hubo percepción indebida de con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en actas, publíquese Edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.170 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 730.052**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2350-169632-04 y N° 21557-185162-11, COLAVITA ESTELA EDITH s/SUC., a los derechohabientes de SERRA ANTONIO CÉSAR la Resolución N° 730.052 de fecha 3 de octubre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Antonio César SERRA solicita beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Estela Edith Colavita, ex jubilada, n° 705.833.499 y fallecida el 30 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Antonio Cesar SERRA con fecha 14/03/12, conforme la certificación de fs. 42,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Antonio Cesar SERRA, DNIM. 1.144.004, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico –Categoría 10 – 48 hs., con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 01/01/11 y hasta el 14/03/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Regístrese en Actas. Publíquense edictos de Ley. Cumplido pase al Dpto. de Control Legal

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.200 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 21557- 29791-05, N° 21557-166045-10 y N° 21557-174205-10, GONZALEZ GLORIA EDITH S/SUC., la Resolución N° 729498 de fecha 26 de septiembre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual se presenta Pablo Ariel GONZÁLEZ y Rubén Orlando REYNOSO, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de hijo y esposo de Gloria Edith GONZÁLEZ, ex jubilada, fallecida el 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis se desprende que el Sr. Reynoso no acredita encontrarse comprendido en alguno de los tres supuestos contemplados por el art. 34 inciso 1) del Decreto-Ley 9.650/80;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Rubén Orlando Reynoso;

Que con respecto al hijo del causante, corresponde otorgar el beneficio pensionario que le asiste atento normativa vigente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer que a Rubén Orlando Reynoso, LE 4.674768, clase 1932, domiciliado en la calle M. Lillán N° 1245, de la Localidad de San Pedro no le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión solicitado, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. Acordar el beneficio de pensión a Pablo Ariel GONZÁLEZ, DNI 37.925.734, Clase 1993, con domicilio real en la calle Julio A. Roca N° 85, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El beneficio acordado será abonado a partir del 4 de Noviembre de 2009, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo técnico –Oficial 5to. – Categoría 17 – 48 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 5°. El Departamento de inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6°. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 7°. Establecer que se han computado 23 años, 06 meses y 28 días de servicios.

ARTÍCULO 8°. El haber que se determina en el Art. 4 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 9°. Se deja constancia que la movilidad establecida por el art. 50 del Decreto- Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 10. Caducar el beneficio otorgado a Pablo Ariel GONZÁLEZ a partir del 17 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 11. Establecer que el beneficio otorgado a los hijos del causante podrá prorrogarse hasta los 25 años de edad, supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 12. El sector Gestión y Recupero de deuda deberá verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 14.

ARTÍCULO 13. Regístrese en Actas. Publíquense edictos de Ley. Cumplido pase al Dpto. de Control Legal

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.201 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-16927-05 GOÑI ENRIQUE EUGENIO s/SUC. la Resolución N° 690777 de fecha 20 de octubre de 2010.

Visto el presente expediente por el cual Deolinda Herrera, interpone Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 591.686 de fecha 17/08/08 obrante a foja 51; que le denegara el beneficio pensionario y

CONSIDERANDO

Que, de la presentación hecha por el titular no surgen elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación de los criterios sostenidos en la Resolución de fs. 51, debiendo desestimar el recurso incoado manteniendo firme en todos sus términos el acto por resultar ajustado a derecho;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Deolinda Herrera, LC 1.786.715, contra la resolución N° 591686 de fecha 14/08/08, obrante a foja 51, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución N° 591686 de fecha 14/08/08 obrante a fs. 51, por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual asciende a la suma de \$ 57.387,37, debiéndose de intimar de pago a la misma bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente.

ARTÍCULO 3°. Regístrese en actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.202 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-25284-78 JOHNSON MARÍA EMILCE s/ SUC. a los derechohabientes de ROSEANO SILVIO LUIS, la Resolución N° 729233 de fecha 19 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-25284-78 iniciado por la hoy fallecida María Emilce JOHNSON, atento el cargo deudor liquidado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de foja 35 se reconoce el beneficio de que le asistía a Silvio Luis ROSEANO, en su carácter de esposo de la titular de autos, quien falleció sin llegar a percibir haberes;

Que a foja 6 del expediente pensionario, el citado manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante, solicitando se descuenten las sumas en cuestión de su haber pensionario, correspondiendo por tanto, el recupero de la sucesión de citado;

Que a foja 47 el área técnica verifica las extracciones realizadas, determinándose cargo deudor que asciende a \$ 4.344,29, según lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 49 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 1.118;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Silvio Luis ROSEANO, por la suma que asciende a \$ 4.344,29, en virtud de la percepción indebida de haberes.

ARTÍCULO 2º. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Instar el trámite a fin de la fehaciente notificación del presente acto como del obrante a foja 35 a los sucesores de Silvio Luis ROSEANO, teniendo presente al efecto lo dispuesto por Resolución 17/10 de este Instituto y las normas generales del Decreto Ley 7.647/70, que rige el accionar administrativo, pudiéndose en caso de no poder ubicarse o identificarse a los destinatarios recurrir a la publicación de edictos.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.203 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-092033-01 LARRONDO NÉSTOR ISMAEL s/ SUC. a los derechohabientes de ALTAMIRANDA NELLY ESTHER, la Resolución N° 730.249 de fecha 3 de octubre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-092033-01 iniciado por el hoy fallecido Néstor Ismael LARRONDO, atento haberse formulado cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución 573.826 de fecha 24/05/2007 a foja 51, se acuerda el beneficio pensionario a Nelly Esther ALTAMIRANDA en carácter de esposa del causante;

Que a foja 56, la beneficiaria del derecho pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante, solicitando se descuenta la suma en cuestión de sus haberes pensionarios;

Que cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia de un enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que atento el estado del presente, cabe señalar el monto del cargo deudor a recuperar, según lo actuado por las áreas técnicas (foja 65), cual es pesos siete mil quinientos noventa y nueve con 41/100 (\$ 7.599,41);

Que dado que a foja 80 obra constancia del Registro Nacional de la Personas, Delegación La Plata, que da cuenta que en fecha 14 de Febrero de 2007, según consta en Acta 107, acaeció el fallecimiento de la pensionada;

Que a fojas 83 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3120;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a \$ 7.599,41, por parte de la pensionada Nelly Esther ALTAMIRANDA –fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Néstor Ismael LARRONDO.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.204 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 730.488**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2918-29209-93 y N° 21557-166506-10, MIRANDA DORA EVARISTA s/SUC., a los derechohabientes de FERNÁNDEZ ANTONIO TIODILO la Resolución N° 730488 de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Dora Evarista MIRANDA, ex jubilada, y fallecida el 21 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ con fecha 19 de julio de 2012, atento el certificado de defunción agregado,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 726.261, de fecha 15 de agosto de 2012, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2º. Reconocer que a Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ, DNIM. 6.780.734, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Oficial B –Categoría 12 – 40 hs., con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que será liquidado a partir del día 22 de mayo de 2010, y hasta el 19 de julio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el titular venía percibiendo el beneficio en forma transitoria.

ARTÍCULO 3º. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º. Establecer que se han computado 38 años y 9 meses de servicios.

ARTÍCULO 5º. Regístrese en Actas. Publíquense edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.205 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-220283-12 ZAK RICARDO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.206 / may. 29 v. jun. 4

M.S.G.P. DE MAGNASCO S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión - Art. 88 Ley 19.550. Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29/12/2012 quedó aprobada la escisión de M.S.G.P. de Magnasco S.A., con sede social en Avenida Falucho 1361, Tandil, Legajo 86.382 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, creándose una nueva sociedad denominada Quesos Don Atilio S.A., con sede social en Colectara Juan Carlos Pugliese 136, Tandil. La fecha de escisión a la cual se retrotraen sus efectos es el 30/09/2012. El activo total de M.S.G.P. de Magnasco S.A. es de \$ 28.202.777,42 y el pasivo total de \$ 8.402.777,42, ambos valuados al 30/09/2012. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria Quesos Don Atilio S.A. está compuesto por activos que ascienden a \$ 6.704.370,46 y pasivos por 2.744.370,46. César A. Dell'Acqua, Contador Público Nacional.

L.P. 20.994 / may. 31 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN PERSONAL REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días

al Sargento CLAUDIO GREGORIO BRACONE (DNI N° 18.370.809, Clase 1967), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 1949 de fecha 23 de octubre de 2012, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 4679 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 26 de junio de 2007. La Plata, 22 de mayo de 2013. Alberto Raúl Libonato, Comisario División Movimiento de Personal.
C.C. 5.323 / jun. 3 v. jun. 7

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 71**

POR 3 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las doce horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, doctoras Laura Cristina Cenicerros, Mónica Viviana Carné, Dora Mónica Navarro y las contadoras Estefanía Blasco y Silvia Ester Hardoy, convocados por el doctor Carlos Ariel Lapine, en ejercicio de la Presidencia y ante el Actuario, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20° bis, inciso "d" del Decreto-Ley N° 7.603/70, texto según Ley N° 11.796).

Y CONSIDERANDO:

Que los Conjueces designados por Acuerdo Extraordinario N° 67 del día 17 de abril de 2012, han cesado en sus funciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a designar a los señores Conjueces para el año 2013 (Art. 20 bis, inciso "d", antes citado).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN, ACUERDA:

ARTÍCULO 1° - Designar Conjueces para el año 2013, a los doctores abogados Gerardo Rafael Salas (DNI 10.690.209, Clase 1953) y Carlos Alberto Andreucci (DNI 10.215.829, Clase 1952); y los doctores contadores Miguel Ángel Francisco Di Mascio (DNI 10.518.635, Clase 1952) y Alfredo Domingo Avellaneda (DNI 8.175.785, Clase 1945); con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y dese al Boletín Oficial.

María Patricia Rodrigo, Responsable Ejecutiva, Unidad de Asist. a la Gestión de la Presidencia, Tribunal Fiscal de Apelación, P.B.A.

C.C. 5.320 / jun. 3 v. jun. 5

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - En mi carácter de encargada del R.N.R.D. N° Uno del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, Deduzcan Oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° inc. e, f y g) que se esta efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Expediente Parcela	Circ.	Secc. Quinta, Fracción	Manzana
2147-133-1-15/1997 AGUIRRE MARIA ESTHER SANTOS VEGA n°4544 PABLO NOGUES	IV	C	226 24
2147-133-1-211/1997 KARTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA ALMIRANTE BROWN 2265 GRAND BOURG	IV	R	55B 2
2147-133-1-385/1997 TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y STEINER MAURICIO JAIME NICARAGUA N°2160 TORTUGUITA	IV	K	10 22
2147-133-1-903/1997 CORONAS MARIA Y OTRO NAVIER 1091 PABLO NOGUES	IV	G	100 1B
2147-133-1-1057/1998 GREGORCIC ANDRES PUERTO RICO N°1950 TORTUGUITAS	IV	K	47 23
2147-133-1-1408/98 JONES MINNIE Y OTROS PIO XII N° 5179 ADOLFO BORDEAUX	V	A	127 9
2147-133-1-1575/2000 PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WATT N°1220 PABLO NOGUES	IV	C	84A 18
2147-133-1-1672/2002 ACCENORT SRL PIEDRABUENA n° 3585 PABLO NOGUES	IV	F	52 10
2147-133-1-1620/2000 GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			

SAN PEDRO 11 VILLA DE MAYO 2147-133-1-1703/2003 ZEMBORAIN VICTOR GUILLERMO Y TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES BATALLA DE CHACABUCO EX n° 863 HOY 2148 GRAND BOURG	IV	Q	12	21
2147-133-1-1715/2004 VEA MURGIA NEMESIO ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS COLOMBO JORGE QUERILHAC EDUARDO POGGI JOSE IGNACIO MOSCONI N°1514 EX 1521 LOS POLVORINES	IV	N	110	22
2147-133-1-1722/2004 VILLALBA MARIA LUISA Y VILLALBA NORMA DEL VALLE ACEVEDO N°4195 VILLA DE MAYO	V	D	3	5B
2147-133-1-1727/2004 FEUDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA DESIMONE SAMUEL ALFREDO PANAMA N°1727 TORTUGUITAS	IV	K	88	15
2147-133-1-1729/2004 PICCARDI DE VALENTINO ESTELA BEATRIZ PERALTA RAMOS N°1284 EX 1290 GRAND BOURG	IV	M	105C	32
2147-133-1-1731/2004 ZARAGOZA ANTONIO Y ZARAGOZA Y ARNAU RUFINA JOSEFA MISIONES n°474 TORTUGUITAS	IX	K	Quinta 7	7A
3 2147-133-1-1790/2004 MAIDA PASCUAL Y MASTELLI DE MAIDA LUISA 25 DE MAYO 5275 LOS POLVORINES	V	A	94	8
2147-133-1-1793/2004 PACHECO MARIA BEATRIZ PAULINA ROSARIO N° 1123 ADOLFO BORDEAUX	V	C	32	2
2147-133-1-1805/2004 LEYRO DIAZ Y CERINI DE RONCORONI LEONTINA SARA ROSA DARRAGUEYRA N°550 LOS POLVORINES	V	K	85B	24
2147-133-1-1834/2004 MARINO FELIX BONIFACIO MARINO Y MARINI FELIX HORACIO MARINO Y MORAIZ LUIS MARIA MARINO MORAIZ JOSE IGNACIO MARINO Y MORAIZ MARIA PALMIRA MARINO Y MORAIZ ADOLFO REMO MORAIZ MARIA LUIS GENERAL SAVIO N°1825 LOS POLVORINES	V	F	24	18
2147-133-1-1860/2004 CAPIDEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA 25 DE MAYO 968 LOS POLVORINES	V	K	41	20
2147-133-1-1879/2004 SEMEGNUK SVETLANA FRAGATA HEROÍNA N°1958 GRAND BOURG	IV	L	43	22
2147-133-1-1890/2004 PALACIO MONSERRAT ALDO PALACIO MONSERRAT Y GALVAN ELINA DE LOS ANGELES PALACIO MONSERRAT Y GALVAN ALDO PALACIO GALVAN DE PALACIO MONSERRAT LUISA ELIANA PABLO AREGUATI N° 1580 GRAND BOURG	IV	L	110	1A
2147-133-1-1918/2004				

PERALTA JOSE MARIA RAWSON N° 3272 VILLA DE MAYO 2147-133-1-2043/2004	V	E	72	38	2147-133-1-3492/2006 BOUZAS ELIZARDO FRANCISCO SEGUI				
LOMBARDI JOSE A LOMBARDI ROBERTO OSVALDO Y A RUDI LUISA RICARDO					N°1226 GRAND BOURG	IV	L	87	23C
ROJAS n° 2062 GRAND BOURG 2147-133-1-2223/2004	IV	L	29	12	2147-133-1-3495/2006 MANSILLA JUSTINA AUDELINA JOSE MARTI				
GARBER RICARDO ELIAS BRITOS MARTA BEATRIZ RELANDER SOCIEDAD ANONIMA MOZART N° 3551					N°1920 ADOLFO BORDEAUX	V	C	9A	11
LOS POLVORINES 2147-133-1-2449/2004	IV	S	38	5	2147-133-1-3514/2006 COUGHLAN CATALINA ANA PADRE STPPLER				
FRISINI OLGA PEDRO UREÑA N°2650 VILLA DE MAYO 2147-133-1-2714/2004	V	D	2	17	N°1156 GRAND BOURG	IV	M	109B	26
TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CUZCO					2147-133-1-11/2008 BASSO SILVIO Pozo de Vargas				
N° 1065 GRAND BOURG 2147-133-1-2723/2004	IV	Q	18B	10B	N° 2340 Grand Bourg	IV	J	31	12E
VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OBRIEN					2147-133-1-15/2008 Apia Sociedad De Responsabilidad Limitada				
JUAN N°1174 GRAND BOURG 2147-133-1-2744/2004	IV	M	111	40	Sucre n° 2987 Los Polvorines	V	D	40A	1
FROLA PEDRO JUAN CARLOS PELLEGRINI					2147-133-1-49/2008 REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ				
N°952 LOS POLVORINES 2147-133-1-2941/2004	V	K	49	22	CONSTANCIA EX.COMBATIENTES DE MALVINAS N°770				
EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES VELAZQUEZ					LOS POLVORINES	V	S	1F	20
N°3364 LOS POLVORINES 2147-133-1-2962/2004	IV	S	49	22	2147-133-1-03/2009 CARBALLIDO ELSA MANUEL				
RICARDO PUGA POL Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD JOSE					ACEVEDO N°5613 VILLA DE MAYO	V	A	34	16
VERDI N° 4244 LOS POLVORINES 2147-133-1-3344/2004	IV	S	19C	14A	2147-133-1-04/2009 PANAMTIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA				
MUJICO VAZQUEZ JOSE MARIA RODRÍGUEZ					SABIA MARCOS KANONPOLSKI GREGORIO MIER SATURNINO				
BENIGNA PELAGIO LUNA N°2947 LOS POLVORINES 2147-133-1-3362/2004	V	A	116	4	MERI ABEL BOUCHARD	IV	C	91D	10
RAFFAELE JOSE FRANCISCO TREJO N° 3112 LOS POLVORINES 2147-133-1-3345/2004	V	H	51B	15	N°4921 PABLO NOGUES	IV	C	91D	10
DEL VALLE DELFOR DEL VALLE Y BOSCH AURELIANO DELFOR DEL VALLE Y BOSCH DE MUÑIZ BARRETO					2147-133-1-17/2009 LENIAL ISIDRO BERNARDO PERITO MORENO N°5243				
FLORENCIA JOSE LEON SUAREZ 2610 LOS POLVORINES 2147-133-1-3389/2005	V	J	28	5	VILLA DE MAYO	V	A	95	14
GAZZOLO IRMA MARIA GREGORIA MATORRAS 2764 PABLO NOGUES	IV	J	52	35	2147-133-1-29/2009 TORCAF S.R.L VALPARAÍSO				
ROSMA Y CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMERICA N°1509					n°3636 TORTUGUITAS	IV	K	10	16
GRAND BOURG 2147-133-1-3399/2005	IV	L	103A	16	2147-133-1-77/2009 ABATE DOMINGO ISGRO DE ABATE ANGELA				
CASSARINO LUIS AMADEO MATTIONI PEDRO A.R.D ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES					CAMBRIA SALVADOR EVA DUARTE DE PERON				
PASSICOT PEDRO CLEMENTE MATTIONI LUIS PABLO PANEBIANCO MONSEÑOR DE ANDREA N° 1785					N°1061 GRAND BOURG	IV	M	124B	5
ADOLFO BORDEAUX 2147-133-1-3401/2005	V	A	86D	2	2147-133-1-86/2009 AGERSA SACIFA BLANCO ENCALADA N° 2878				
ZARINI DE BARLETTA JOSEFINA ALTUBE HOMERO PEDRO GOLDBERGER TIBOR					TORTUGUITAS	IV	T	62C	10B
GORDON CANGALLO N°3379 PABLO NOGUES 2147-133-1-3430/2005	IV	G	88D	7	2147-133-1-87/2009 JAUREGUI JUAN CARLOS Y MARIA LUISA MENDOZA				
MORELLINI MANUEL OSVALDO COLONIA 47 TORTUGUITAS	IV	T	5A	31	MAHATMA GANDHI 3370 LOS POLVORINES	IV	N	88B	18
					2147-133-1-116/2009 LAURIA S.A.INMOBILIARIA URUGUAY N° 176				
					TORTUGUITAS	IV	R	52	32
					2147-133-1-120/2009 BOZZOLO LUIS NATALIO DE LA PAOLERA 1458				
					GRAND BOURG	IV	M	74B	23
					2147-133-1-01/2010 ACOSTA ORTEGA VICENTE RAMON SOLER				
					2006 GRAND BOURG	IV	L	32D	22
					2147-133-1-02/2010 ALVAREZ JUSTO CABILDO N°1858				
					VILLA DE MAYO	V	C	98	11B
					2147-133-1-58/2010 FORADORI REMIDO CORRIENTES N°362				
					PABLO NOGUES	IV	J	35	17
					2147-133-1-01/2013 MOISES JAVKIN 9 DE JULIO				
					LOS POLVORINES	IV	N	35	13
					Cristina Azpiroz, Notaria.				

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días Martes y Jueves de 9 a 12 hs.

Exp.; Nom. Cat.; Dirección; Titular
 2147-135-3-1188/2010; IV-E-7-7T-18; ADRIAN LUNA 2421; SACCA CARMELO; MARCONI DE SPINELLI LORELEY AIDA; VAL DE GALVANI GENOVEVA LUCIANA; MERECH RICARDO NESTOR; BRAZZALOTTO CESARINA CRALA; TONON EGIDIO
 2147-135-3-1254/2010; IV-G-26-12; JURAMENTO Y LA TRILLA 1100; PIERPAGLI ORLANDO
 2147-135-3-1184/2010; IV-D-392-3; VILLARROEL 582; SARDE MARIA ISABEL
 2147-135-3-1223/2010; IV-E-344A-4; PEDRO DIAZ 2778
 2147-135-3-1233/2010; IV-E-7-7G-16; PAGANINI 2095; SACCA CARMELO
 2147-135-3-1204/2010; IV-E-1-1E-6; TORELLO 1970; MARSICH PEDRO
 2147-135-3-1223/2010; IV-E-344A-5; PEDRO DIAZ2778; OVSEJEVICH ISRAEL
 2147-135-3-1174/2010; IV-P-316-2; CUZ CO 1982; VIVONE RICARDO FRANCISCO
 2147-135-3-1193/2010; IV-G-59-21B; LOS AZTECAS 5370; GALLI CARLOS ENRIQUE; SANCHEZ DE GALLI ANA PILAR
 2147-135-3-1185/2010; IV-B-269-27; CAÑUELAS 3481; TOBAL DAVID ELIAS
 2147-135-3-1244/2010; IV-J-338-11; NIGHTINGALE 419; LOPEZ DOS SANTOS MANUEL JOAQUIN
 2147-135-3-1186/2010; IV-J-293-7C; ALVARO RODRIGUEZ 532; BOMPIANI ANTONIO
 2147-135-3-1179/2010; IV-E-332-21; VERDI 2887; SCONFIANZA HECTOR; SCONFIANZA JULIO; SCONFIANZA ANGEL; MORAN AGUSTIN; MORAN SIPRIANO JOSE; LARROCA ROQUE ROMANO
 2147-135-3-1180/2010; IV-E-4-4M-11; ECHEVERRY 2636; CARRIZO MATIAS ERMUNDO
 2147-135-3-1264/2010; IV-J-295-4D; MARTIN ALZAGA 533; MALPIEDO FRANCISCO
 2147-135-3-1165/2010; IV-E-309^a-3; POETA RISSO 956; BARRIO LUNA S.A
 2147-135-3-1138/2010 IV-E-7-7A-9C ALSINA 2988 SCHNIR LEDA
 2147-135-3-2/2012; IV-A-76-9; SARGENTO GOMEZ 1674; BIZET S.R.L.
 2147-135-3-1129/2009; IV-E-32^a-17-6; AV.VERGARA 2245.DEPTO.6; PEPA ANTONIO; ASCENCAO MANUEL; PEPA DE ASCENCAO MARIA JUANA; VIANA JOSE; PUCKOWSKI TADEO; COROC ROBERTO JUAN GAITANO; AUGUEYRA DE CORBO ALCIRA MARINA; RODRIGUEZ PRIETO ARTUTO; SAMPAYO LORENZO DE RODRIGUEZ PRIETO ROSA; ESPOSITO CASIANO RODOLFO; REY MARCIAL; ZERBA LUIS MARIO; VERDINI OSVALDO; MILEO DE VERDINI ROSALIA ELENA; LA CRUZ HUGO; AGÜERO AVELINO O AVELINO CIRILO; MERCADO RAFAEL EDUARDO; ALFONSO ANTONIO BENJAMIN; LAXAGUEBORDE DE ALFONSO JUANA ROSA; TORRES RUBEN DEL VALLE GALLEGO SANTOS; CENZANO RODOLFO ALBERTO; MUZIO ANTONIO MARIA; PONCE DE MUZIO ANTONIA; ECHEVERRIA DE ABALSAMO JULIA; ESTEBAN RAUL; OJEDA DE ESTEBAN ELI GERTRUDIS; AZCARATE JOSE ANTONIO; LEMOS PEDRO EULALIO; ARIAS DE LEMOS AMELIA ANA MARIA; FERREYRA DE FERNANDEZ TERESA ANGELICA; FERNANDEZ Y FERREYRA ANTONIO JULIAN; FERNANDEZ Y FERREYRA TERESA BALBINA; FERNANDEZ Y FERREYRA CARLOS IGNACIO; LOPEZ DE BOMBA FLORINDA; BOMBA Y LOPEZ MARIA AZUCENA FLORINDA; BOMBA Y LOPEZ TERESA VIOLMA; BOMBA Y LOPEZ OSCAR ALBERTO; MENICUCCI DE SCARINCI ANTONIA; SCARINCI Y MENICUCCI DE ESPOSITO DELIA MARTHA; SCARINCI Y MENICUCCI SUSANA
 2147-135-3-1130/2009; IV-P-213-13; DEL SOCORRO 449; KANTIER SAICIAF; NIBORAR SACIFI; LIED SAFIC; MATLES ABRAHAM; CHACKELEVICIUS JECHONAN GIRSCH; GARCIA NORBERTO; GARCIA JOSE ANTONIO; MARQUIVICH DE GINIER JULIA; DE MARTINO URBANO JOSE; PEREDNIK SAMUEL; MARANETTI AMERICO CELIO; MEDINA RICARDO; MEDINA CARLOS ALBERTO; MEDINA DAVID; MEDINA CARLOS SALOMON; INVERSORA FERDOL SACIFAI Y DE MANDATOS Y SERVICIOS; MEDINA SEBASTIAN
 2147-135-3-767/1998; IV-B-21-4; DELFOR DIAZ 3270; IRIARTE JOSE; VTTINO HAMLET

C.C. 5.343 / jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN SECRETARÍA DE CONTROL

POR 3 DÍAS - En el marco del proceso de compactación y disposición de restos de vehículos que fueran infraccionados y secuestrados por agentes de la administración desde el 24 de marzo de 2008 al 30 de diciembre de 2011 y que se encuentran en predios y/o dependencias de la comuna, en estado de chatarra y/o irreuperables; y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 18.704, la municipalidad del partido de General Pueyrredón, por tres (3) días intima a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto los vehículos cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de llevar adelante tales medidas: VW GOL, GUF 271- CITROEN, WWW 921- RENAULT 12, RLP 600- RENAULT B 1.050.469- CHEVROLET WJO 624- DODGE 1500 C 540.668- DODGE 1500 UTJ 771- FORD FALCON V 033.121- PEUGEOT 505 B 1.912.291- RENAULT 18 SMJ 155- RENAULT 18 XKK 990- PEUGEOT RWK 063 - RASTROJERO B 995.832- PEUGEOT 505 WGS 683- FORD FALCON UWE 635- FIAT 125 RRY 976- FIAT UDF 774- RENAULT 12, X 350.630- DODGE 1500 SQU 203- CITROEN WIS 691- FIAT 600 B605.956- RENAULT 12 WIA 115- MOVIL CHORIPANERO - PEUGEOT 504, B 1.719.548- FIAT REGATTA, RLQ 355- VW1500, TPP 651- RENAULT 12, UJH

413- RENAULT 18, RXI 033- RENAULT 12, B 1.404.322- FORD TAUNUS WMU 313- RENAULT TRAFIC, UVO 371- PEUGEOT 504, TQC 934- DODGE 1500 WPY 391 - RENAULT 11, RJD 001- FORD ESCORT XFW 897- DODGE 1500 UQZ 899 - RASTROJERO B 136.765 - DAHIATSU WIL 657- RENAULT 12, RMG 226- FIAT 600, RZH 671 - FIAT 147 RMU 775- FORD COURRIER VZF 963- FORD F-100 TGI 366- FORD F-100 WET 521- FIAT S 525.967- RENAULT 18 TZG 392 - CHEVETTE B 692.034- JEEP PICK UP B 312.575 - DODGE 1500 B 2.120.679- FIAT 128 WQI 347- PEUGEOT XCM 387 - CHEVETTE VOO 523 - FIAT PALIO (S/PAT.)- FORD TAUNUS ROQ 816- FORD WQT 849 - CITROEN BEQ 108 - FORD FALCON USW 066- PEUGEOT 504 WQU 593 - PEUGEOT 505 RZI 073- RENAULT 12, B 1.086.365 - MERCEDES BENZ DXD 517 - VW FURGON (S/PAT.)- GORDINI B 181.867 - FORD FALCON SWW 750 - RENAULT 4 RRS 251 - RENAULT TFW 225 - DODGE 1500 RIN 804 - FIAT WYV 485 - FIAT DUNA TFZ 038- FIAT DUNA DXQ 318- FIAT 128 C 704.179 - FIAT 128 B 510.000- CHEVROLET B 1.140.767- PEUGEOT 405 TET 567 - RENAULT 18 WFD 139- RENAULT 12 UHD 781 - FORD TAUNUS B 1.828.766- RENAULT 21 TYT 562- DODGE 1500 UNZ 432 - FORD SIERRA TIC 161 - PEUGEOT 505 DOT 422 - FORD GALAXY AEI 065- RENAULT 12 WQU 298 - RAMBLER B 820.481- DODGE 1500 UOL 107- RASTROJERO B 1.627.199- VW 1500 USF 037 - RENAULT 12 SBK 836 - CITROEN B 1.007.029 - RENAULT FUEGO C 1.317.805- RENAULT 12 THY 815- FIAT 128 WRS 154 - VW GOL FVD 117 - FIAT SPAZIO SDW 401 - FORD RANCHERO RLO 169 - RENAULT 21 URD 523 - DODGE 1500 RPL 159- FORD TAUNUS RBS 219 - DODGE 1500 B 1.829.834 - FORD FALCON S 511.280- VW 1500 TXK 863 - FIAT 125 UJW 704 - FIAT 600 B 1.137.193 - PEUGEOT UUE 537 - FORD SIERRA SUG 059- FORD ESCORT UZW 356- RENAULT SRI 672 - CHEVROLET T 005.195 - PEUGEOT 505 S 514.569- PEUGEOT 504 RSK 938 - RENAULT 12 WHN 645 - PEUGEOT CDF 353- FORD FALCON WTL 767 - VW SENDA ANZ 196 - FORD SIERRA WXQ 620 - FIAT DUNA (S/PAT.)- FORD FALCON WGM 366- FORD TAUNUS XHV 506 - TRAILER C/RUEDAS (SIN PATENTE)- FORD SYF 365- FORD TAUNUS RLQ 318 - DODGE 1500 B 1.756.945 - RENAULT 12 TDF 623 - RENAULT 12 CXM 763 - FIAT 1500 RAQ 770 - PEUGEOT 504 RRS 450 - FORD FALCON VDW 480- FIAT DUNA TZh 254 - FORD TAUNUS UZY 845 - FIAT 128 B 1.634.064 - FIAT REGATTA FDX 866 - PEUGEOT SDV 958 - FIAT REGATTA AJH 932 - DODGE 1500 XED 697 - DAHATSU B 2.096.077 - CITROEN B 1.094.057 - RENAULT 12 VAJ 013 - FORD UMS 574 - PEUGEOT 504 AMT 248- RENAULT 9 SYO 414 - FORD FALCON SSC 071 - FIAT RGG 511 - FIAT DUNA WTK 889 - FORD TAUNUS WSH 445 - DODGE SFE 554 - CHEVROLET RBQ 284 - RENAULT 9 BJJ 290 - FIAT SIENA (S/PAT.) - FIAT DUNA (S/PAT.) - FIAT VDP 246 - RENAULT WIS 485 - FIAT UNO WYQ 172 - FIAT UNO (S/PAT.) - CITROEN WED 216 - RENAULT 12 C 854.697 - AMI 8 WJF 216 - FIAT DUNA (S/PAT.)- FIAT DUNA RRS 387 - FIAT 147 SWL 473 - FORD GRANADA B 1.703.349- FORD TYM 385 - FORD WZO 315 - JEEP WVV 377 - FIAT REGATTA CFO 744 - CARRO (S/PAT.) - PEUGEOT 504 AKD 366 - CHEVROLET WIS 864 - CITROEN BERLINGO EXX 939 - CARRO 101 , TPL 600 - FIAT DUNA BXT 171 - RENAULT 9 APA 176 - RENAULT 18 SSJ 383 - VW SENDA XBA 896 - FORD FAIRLANE VHE 244 - FORD RANCHERO RHR 924 - CHEVROLET RRY 216 - VW GOL BHP 650 - CITROEN XSARA BKW 010 - FORD (S/PAT.) - VW (S/PAT.)- RENAULT TWINGO (S/PAT.) - FIAT DUNA (S/PAT.) - FORD FALCON WEL 227 - FORD XBM 597 - RENAULT 11 SUO 064 - VW (S/PAT.)- DODGE CAMION B 588.293- Adrián Luis Alveolite, Subsecretario de Control.

C.C. 5.359 / jun. 3 v. jun. 5

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

POR 2 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública. Resolución N° 36/13, Expediente N° 73/13. Autoridad Convocante/Objeto: La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública Regional a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; La representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Fecha, hora y lugar de celebración: El 28/06/13, a partir de las 9 horas, en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario de UNICEN, sito en Hipólito Yrigoyen 662, Tandil, Prov. de Buenos Aires.

Normativa: Resolución D.P.S.C.A. N° 36/13 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. - Resolución D.R. N° 1388/02.

Área de implementación: Dirección de Capacitación y Promoción. Bm. Mitre 1864 8° CABA; (011) 4127- 4950; audienciaspublicas@defensadelpublico.gob.ar.

Inscripción y vista del expediente: Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 73/13 de L/V 10 a 16 hs., en Bme. Mitre 1864 8° CABA y en www.defensadelpublico.gob.ar e inscribirse en el Registro de Participantes desde el 12/06/13 al 25/06/13, de L/V 9 a 16 hs. en Bme. Mitre 1864 8° CABA o en www.defensadelpublico.gob.ar de L/V de 9 a 12 hs. en el Polo Audiovisual Tecnológico de Tandil, Prov. de Bs. As. y/o en las Delegaciones de AFSCA Bahía Blanca, AFSCA Conurbano Norte, AFSCA Región Gral. Pueyrredón, AFSCA Región La Plata, AFSCA Región Saladillo, AFSCA Olavarría, INADI Buenos Aires, INADI Regional Conurbano Sur, INADI Regional Provincial Olavarría. Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito. Firmado: Lic. Cynthia Ottaviano, Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Daniela Pérez, Directora Legal y Técnica.

L.P. 21.228 / jun. 4 v. jun. 5

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 3 DÍAS - La Plata, 21 de mayo de 2013. VISTO el Expediente N° 22700-19327/12 y agregado N° 22700-21770/12 por el cual la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración, gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 9/12, tendiente a contratar la provisión de insumos de papel y cartón, para el año 2013, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, con destino a distintas dependencias de esta Agencia de Recaudación, y CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de esta Agencia de Recaudación, mediante Resolución Interna N° 396/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, cuya copia se adjunta a fojas 115/158, autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/12, encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de insumos de papel y cartón, para el año 2013, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, con destino a distintas dependencias de esta Agencia de Recaudación, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados por Decreto N° 1.676/05 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos I a VI, forman parte integrante de la misma; Que a fojas 161/188 se adunan las constancias de publicaciones, invitaciones, notificaciones, consultas a organismos que nuclean proveedores y las constituciones de domicilio especial de comunicaciones; Que fojas 189 obra adunada la nota N° 2/13 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Recaudación mediante la cual informa que "(...) en virtud de las restricciones presupuestarias imperantes, y habida cuenta la sanción de la Ley de Presupuesto 2013 (Ley N° 14.393), la cual replica en relación al año 2012, los recursos asignados para las dependencias integrantes de la Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia en la totalidad de las partidas que componen el mismo (...), la Gerencia General de Administración deberá revisar el estado actual de los procedimientos de contrataciones correspondientes a la planificación del ejercicio 2013(...); Que en atención a los lineamientos vertidos en dicha comunicación, quien suscribe ha estimado oportuno suspender el llamado a la Licitación Pública N° 9/12 mediante la emisión de la Circular N° 1 (fojas 191), la cual ha sido debidamente publicada y anunciada a las firmas invitadas, conforme surge de las constancias de fojas 192/213 y 216/217; Que por su parte, la Gerencia de Logística y Servicios Generales propiciante de la presente licitación, luego de realizar un estudio comparativo entre las últimas Órdenes de Compra emitidas de igual naturaleza que el objeto de la presente contratación y los valores oportunamente justipreciados, teniendo en consideración el límite presupuestario reseñado, ha estimado que en virtud de las diferencias significativas que se observan entre ambos valores, los importes estimados no serían razonables en aras de proteger el interés fiscal comprometido, conforme a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia y las potestades otorgadas por la legislación vigente (fojas 215 y vuelta); Que de lo expuesto precedentemente y considerando que toda contratación pública debe desarrollarse con transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se aprueba la Licitación Pública N° 9/12, y se declare fracasada la misma, por los motivos ut supra indicados; Que la presente se dicta conforme a lo dispuesto por el artículo 9° inciso j) de la Ley N° 13.766 y los artículos 2° inciso b) apartado 4) y 4° del Reglamento de Contrataciones; Por ello, LA GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN INTERNA N° 304/08 DISPONE ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/12, encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de insumos de papel y cartón, para el año 2013, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a distintas dependencias de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 9/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN DELEGADA GGA N° 111-13. Fdo. Cra. Violeta Mauad Gerente General de Administración Arba. Néstor Alfredo Sarti. Gerente de Adquisiciones y Contrataciones. Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. La Plata, 28 de mayo de 2013.

C.C. 5.391 / jun. 4 v. jun. 6

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Acciones. Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (la Sociedad), inscrita en la D.P.P.J., bajo la matrícula 42.339, ofrece a sus accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer (art. 194, Ley 19.550), 1.090.891 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.= por acción y con derecho a un voto cada una (las Nuevas Acciones) de la Sociedad. Las nuevas acciones se ofrecen de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2013 y del Directorio del 8 de mayo de 2013, en los siguientes términos y condiciones: (a) Monto: 1.090.891; (b) Domicilio y horario suscripción: La suscripción de las Nuevas Acciones podrá perfeccionarse los días hábiles, en la sede social de la Sociedad, calle 51 N° 774, La Plata, en el horario de 10 a 17, mediante el otorgamiento del respectivo contrato de suscripción; (c) Características: Las Nuevas Acciones clase "D" son ordinarias nominativas no endosables, todas ellas de valor nominal \$ 1.= por acción y con derecho a un voto cada una y gozarán de derecho a dividendos desde la fecha de su emisión; (d) Derecho de Preferencia: Los titulares de los derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de preferencia durante treinta días corridos a partir de la última publicación de este aviso; (e) Derecho de Acrecer: Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ejercer sus derechos de acrecer, manifestando en dicha oportunidad, el número máximo de Nuevas Acciones que desearían suscribir sobre aquellas Nuevas

Acciones que los restantes accionistas no hubieran adquirido en oportunidad de ejercer su derecho de preferencia; (f) Precio: Las Nuevas Acciones clase "D" serán ofrecidas a la par, por lo que el precio de cada Nueva Acción es \$ 1 ,= No existe prima de emisión; (g) Forma de Integración: Las Nuevas Acciones clase "D" que sean suscriptas deberán ser integradas en efectivo dentro de las 72 horas de haberse celebrado el contrato de suscripción; (h) Remanente: Las Nuevas Acciones clase "D" no suscriptas podrán ser, posteriormente ofrecidas a terceros. Noriela Concellón. Abogada.

L.P. 21.118 / jun. 4 v. jun. 6

CON SER S.A. - TRANSPORTES LUSARRETA HERMANOS S.A.

POR 3 DÍAS - Con Ser S.A., con domicilio legal en Encarnación Ezcurra 365 piso 2 oficina 308, (C1107CLA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el día 28 de junio de 1979 bajo el número 2189, del Libro 90, Tomo A de Sociedades Anónimas, y Transportes Lusarreta Hermanos S.A. con domicilio legal en la calle Intendente Garrahan 346, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires (1748), Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 7 de junio de 2000 bajo el número/matricula 55918, legajo 101527 hacen saber por tres días que:

- 1) Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 23 de abril de 2013, han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Con Ser S.A., incorpora a Transportes Lusarreta Hermanos S.A.; todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscrito el 20 de marzo de 2013 y aprobado por sendos directorios en idéntica fecha.
- 2) Capital Social de Con Ser S.A. (sociedad incorporante): \$ 412.819. El Capital Social no aumenta con la fusión.
- 3) Valuación del activo y pasivo de Con Ser S.A. (sociedad incorporante), conforme Balance consolidado de fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2012:
 - 3.1 Antes de la fusión: Activo: \$ 130.590.637; Pasivo: \$ 124.237.077.
 - 3.2 Después de la fusión: Activo: \$ 130.763.945; Pasivo: \$ 124.410.385.
- 4) Valuación del activo y pasivo de Transportes Lusarreta Hermanos S.A. (sociedad incorporada) en pesos conforme Balance consolidado de fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2012: Antes de la Fusión: Activo: \$ 414.792; Pasivo: \$125.000.

Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, sitios en Encarnación Ezcurra 365, piso 2°, oficina 308, (C1107CLA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Intendente Garrahan 346, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires (B1748KFS).

Autorizada: Cecilia M. Pasqualis por Acta de Asamblea del 23 de abril de 2013.

L.P. 21.121 / jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza, por el término de 15 días de publicada la presente, a las personas que se detallan a continuación a presentarse en la Oficina de Regularización Dominial de esta Administración, ubicada en el Edificio Municipal; 25 de Mayo 2725, Planta Baja, por su inscripción en el Plan de las Viviendas.

La no presentación dará lugar a dar de baja la inscripción

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I
RAMÍREZ	OSCAR HORACIO	18.489.165
BENÍTEZ	MARTA SUSANA	25.551.994
GARAY	MANUEL ORLANDO	27.153.615
GARCÍA	JUAN DE ROSA	7.509.852
INSAURRALDE	BLANCA LIDIA	6.220.892
HERRERA	JOSÉ ALEJANDRO	18.137.256
GUITIÉRREZ	NOEMÍ	20.538.914
BENÍTEZ	GRACIELA ALEJANDRA	24.867.833
FERNÁNDEZ	LORENA YANINA	26.568.597
MAZA	ROSALBA DE LOS ÁNGELES	29.011.615
BARBONA	EDUARDO OSMAR	27.954.779
SOSA	ZULMA NOEMÍ	30.459.905
AGUIRRE	RAMÓN CARLOS	20.549.086
COSTILLA	MARÍA CRISTINA	23.844.342
LÓPEZ	NATALIA CARINA	26.251.740
AMARILLA	RODOLFO ANDRÉS	26.588.390
FERNÁNDEZ	DAVID TOMÁS	2.310.265

Carlos Mario Icardi. Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 5.471 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Castelli informa que instruye Prescripción Administrativa en los autos administrativos 4023-114-2013; conforme los términos de la Ley 24.320 respecto de los siguientes inmuebles: 1) Circ. II, Secc. A, Mza. 33, Partida Inmobiliaria 2840; 2) Circ. II, Secc. A, Mza. 34, Partida Inmobiliaria 2841. Quienes aleguen derechos sobre dicho inmueble podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Castelli dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la publicación del presente edicto. Dr. Francisco Echarren, Intendente Municipal. Dr. Aldo A. Del Monte, Director de Asuntos Legales.

Ds. 79.330 / jun. 4 v. jun. 5

Transferencias

POR 5 DÍAS – Tandil. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 JORGE SARRASIN, CUIT 24-04640643-1, Sarmiento N° 238, Tandil, (7000), Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Jorge Ariel Polvorín, CUIT 20-26778295-5, Pinto N° 470 Piso 2 Dpto. C, (7000), Tandil, Bs. As. destinado al rubro bares y restaurantes, ubicado en calle Sarmiento N° 238, (7000), Tandil, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Sarmiento N° 238, Tandil, (7000), Bs. As. Gustavo A. Simaro, Contador Público.
Tn. 91.249 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Quequén. Se comunica que SOSA, LORENA ALICIA, con domicilio en calle Miro N° 5447 La Matanza, Pcia. de Buenos Aires CUIT 27-25923965-1, vendió a la señora Guo Wenchun, con domicilio real en 42 N° 3550 de la ciudad de Necochea, CUIT 27-94057094-3, el fondo de comercio dedicado al ramo alimentación, denominado supermercado "Arco Iris" ubicado en calle 560 N° 1169 de la ciudad de Quequén. Registros de Oposición en calle 65 N° 2815 de la ciudad de Necochea.
Nc. 81.198 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Pilar. JIANG YAFANG, propietaria del supermercado, sito en Pedro Lagrave 7, de Pilar, prov. de Bs. As., que vende al Sr. Lin Zuhui, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Pedro Lagrave 7, Pilar prov. de Bs. As.
S.I. 39.843 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Villa Madero. SANJUAN ROBERTO transfiere a Rudoni Carlos Antonio fondo de Comercio Agencia de Prode y Lotería cito en Boulogne Sur Mer 1004, Vila Madero. Reclamos de ley en el mismo.
L.M. 97.360 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Monte Grande. PALAVECINO OSCAR MARCELO DNI 8.481.519, transfiere fondo de comercio rubro Estacionamiento y mantenimiento de vehículos propios con domicilio en la calle Estrada N° 434 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, a Palavecino Ricardo Javier DNI N° 29.941.075, reclamo de ley en el mismo domicilio.
L.Z. 46.999 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Moreno. LARRAÑAGA ENRIQUE OSCAR DNI 25.553.033, CUIT 20-25553033-0, con domicilio en Avda. Victorica 790 CP 1744 partido de Moreno, provincia de Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio La Perla, sito en Avda. Victorica 790, rubro pinturería, N° de cuenta de comercio 20-25553033-0, expediente N° 65714/L/2007, a favor de Larrañaga Gustavo Daniel, Pereyra Pedro Oscar, Correa Analía Elizabeth y Gustavo Pérez Luis Antonio Sociedad de Hecho, CUIT 20-71199098-0, con domicilio legal en Avda. Victorica 790. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 62.067 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro maxikiosco – Librería – Panchería la Srta. VERÓNICA ELIANA PORTO DNI 28.507.308 al Sr. Sergio Faut DNI 29.368.870 sito en la calle Leonardo N. Alem 4636 de José C. Paz.
S.M. 52.220 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Escobar. Transferencia de fondo de comercio: CLARA CAMPODÓNICO DNI 27000209 domicilio Almafuerde 962 Escobar, vende a Paula Karina Gon DNI 29601023 domicilio legal en Boero 769 Escobar, el fondo de Comercio del rubro "Pañalera" sito en la calle San Martín 316 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio del negocio.
Z-C. 83.330 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. HEINRICH ALEJANDRO JUAN, DNI 21779242 domiciliado en calle 24 N° 3177, Berazategui, transfer. Fondo de comercio dedicado a carnicería (venta minorista) sito en Alberdi 3379 Florencio Varela a YALDRA 2011 S.R.L., CUIT 30-71207705-7, con domicilio Alberdi 3379 Florencio Varela, representada por la Sra. Minniti Elizabeth Lorena DNI 23.471.632 en su carácter de socia gerente. Hab. Munic. 4037/20202/H/03. Reclamos de ley en el mismo
Qs. 89.577 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – San Justo. BORTOLI JUAN P. transfiere a Bortoli Pedro, Fábrica de Mosaicos sito en I. Arieta 2071/83 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.385 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Morón. ALEJANDRO GABRIEL SEDANO cede a Germán Darío Sedano Venta de Ropa sito en Rivadavia 18254 Local 9, Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 62.083 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. PIS CLAUDIO JOSÉ comunica que vende y cede Autoservicio sito en Gdor. Carlos Casares N° 1914, localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Carina Romero. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.121 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Morón. El Sr. LIN HUAIZ HONG comunica que vende y cede Autoservicio sito en Benito Machado N° 1042, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires al señor Li Jianshan. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.122 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – El Palomar. TORRES ROBERTO GERMÁN transfiere a Changying Zheng, rubro Autoservicio, sito en José Bianco N° 2542, El Palomar Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.211 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Morón. SICILIANO MARTÍN JAVIER transfiere a Alesanco Mariana Laura, Locutorio, sito en Agüero 1518, Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.126 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Haedo. DANIELA PIANCHEFF transfiere a Paula Ferrara Florería, Regalos y Artículos de Decoración, Semillas y Plantas para interiores, venta de artículos para mascotas; sito en Emilio Castro 638 Haedo, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.137 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Ester Élda Nan Contadora comunica que: A partir del 22 de abril de 2013 LEONARDO JOSÉ PRIETO CUIT 20-28408300-9 cede y transfiere a Graciela Mónica Junquera CUIT 27-12900252-8 el Fondo de Comercio del local Pringles 903 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Prieto Leonardo José DNI 28.408.300. Reclamos de Ley en el mismo. Ester E. Nan, Contadora Pública.
Mn. 62.130 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Castelar – SERGIO EMMANUEL MAYER, transfiere a Analía Flavia Pinto kiosco, Maxikiosco sito en Arias, Inocencia, Gdor. 3.524, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo ley del mismo.
Mn. 61.913 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que SALVADORA MARÍA AREZZI transfiere libre de todo gravamen su establecimiento de Agencia de Prode, Lotería y

Quiniela sito en la calle Centenario Uruguayo 1881 de Avellaneda, a Patricia Martínez. Reclamos de Ley en término, en el mismo domicilio.
Av. 95.168 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que FORMATOS EFICIENTES S.A. transfiere libre de todo gravamen su establecimiento sito en la calle Avda. Mitre 6823 de Avellaneda, a Inc. S.A. Reclamos de Ley en término, en el mismo domicilio.
Av. 95.170 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. FARMACIA CHÁVEZ S.C.S., domicilio Avenida Juan B. Justo 5402 vende a Farmacia Se.Ad.He. S.C.S., domicilio Avenida Juan B. Justo 5402 el Fondo de Comercio de farmacia, en Avenida Juan B. Justo 5402 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 piso 4° de 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario.
M.P. 34.243 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. NORA IRMA MORÓN, domicilio José Ingenieros 768 vende a Farmacia Portoluro S.C.S., domicilio Avenida Pedro Luro 5802 el Fondo de Comercio de Farmacia Morón, en Avenida Pedro Luro 5402 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 piso 4° de 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario.
M.P. 34.244 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Tigre. Se avisa al comercio que JOPIAG S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio sito en Av. de Los Lagos 7080 Loc. 6 Tigre a Paillard S.A. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 39.912 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – La Plata. FRIGGIERI SILVIA NOEMÍ transfiere a María Susana Satamariña, Fondo de Comercio, casa de fiestas infantiles ubicada en calle 15 N° 1709. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia S. González, Abogada.
L.P. 21.119 / jun. 4 v. jun. 10

Convocatorias

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28, para el 19 de junio de 2013 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, en el Piso 5° del edificio del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires sito en la calle 7 esquina 58 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Punto Segundo: Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.

Punto Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2012.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Punto Quinto: Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Punto Sexto: Destino de los resultados.

Punto Séptimo: Ratificación de designación de autoridades.

Punto Octavo: Situación de los mandatos otorgados por ESEBA S.A. a CCA S.A.

El Directorio. Evangelina L. Castelli, Abogada.
L.P. 20.843 / may. 30 v. jun. 5

INVERSIONES TURÍSTICAS GALLIS**Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Accionistas a Asamblea General el día 17/06/2013, 13 hs. en calle 2 N° 645 La Plata, 2do. Llamado 17/06/13 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta,
 - 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2012.
 - 3) Aprobación gestión Directorio.
 - 4) Elección/renovación del directorio. SNC Art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.
- L.P. 20.818 / may. 30 v. jun. 5

CLÍNICA CORONEL SUÁREZ S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Señores accionistas: Tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo al Art. 20 de nuestros Estatutos, se efectuará el día 18 de junio de 2013, a las 19 horas, en Alsina 335, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la solicitud del Dr. Guillermo Saccomanno de incorporarse al equipo médico de la Clínica;
2. Reforma del Reglamento Interno referida a la posibilidad de permitir el trabajo en la Clínica de profesionales no accionistas;
3. Análisis de nuestra relación con el Instituto Radiológico de Cnel. Suárez S.A. en su carácter de prestador de servicios;
4. Consideración del sistema de guardias médicas;
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Javier Lettieri, Presidente.

B.B. 57.074 / may. 30 v. jun. 5

EL ABUELO CANARIENSE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 20/06/2013 a las 10 hs. horas, en la calle Av. Carricart 271 de A. G. Chaves, para considerar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los est. de situación patrim., de rdos, de flujo de efec. y de evol. Patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2012.
2. Consider. de la gestión del órgano de adm.
3. Fijación de remun. al direrct, destino a darle al rdo. del ejerc.
4. Firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin, deberán depositar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Jorge Luis Lucea, Presidente.

T.A. 87.150 / may. 30 v. jun. 5

FLUIDSCONTROL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 2013 a las 10.00 hs. en la calle Rosetti 6231 Piso 8, Oficina D de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012 y de la Memoria de Balance.

3. Destino de los resultados y distribución de dividendos.

4. Consideración de la Gestión y asignación de honorarios del Directorio. Soc. no comprendida en el Art. 299. Ernesto J. A. Martínez, Presidente.

L.P. 20.930 / may. 31 v. jun. 6

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. Y A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 2013, a las 18:00 hs., en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por Art. 234 inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2013.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Fijación del número y designación de Síndicos Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 21.058 / jun. 3 v. jun. 7

SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2013 a las 18 hs. en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Plan de Factibilidad Completa (Obra Civil) sobre ampliación Sanatorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LSC. El Directorio. Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 LSC). P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 21.059 / jun. 3 v. jun. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL MADERERA DE SAN NICOLÁS (AMMASA)**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Maderera de San Nicolás, comunica a sus asociados que el día 24 de junio de 2013 a las 15:00 hs. en primer Convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda Convocatoria; s/ Art. 35 del Estatuto Social, se realizará en la sede de calle Balcarce N° 120, la Asamblea General Extraordinaria, para considerar de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta juntamente con 1° Vocal Titular y Presidente.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Consideración de la conducta de los socios N° 498 y N° 514 y aplicación de sanciones según estatuto. San Nicolás, 10 de mayo de 2013. Marta S. Martinese, Presidente; Marcela A. Recalde, Sec. Tesorera.

S.N. 74.414 / jun. 3 v. jun. 4

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNIN S.A.**Asamblea Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Especial, para el día 19 de junio de 2013 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almaguer 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente"; 2) "Ratificar lo dispuesto por Acta de Directorio N° 2123, del 10/10/2009 donde se fijó el aumento definitivo del capital". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mangini Enzo Ariel, Contador Público.

Jn. 69.752 / jun. 3 v. jun. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN AMDUM**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25/06/2013 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, 18:30 hs. segunda convocatoria en Cabildo 134, Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al Balance General cerrado el 31 de julio de 2012.

3°) Motivos por el cual se realizó fuera de termino.

Los firmantes fueron designados Presidente y Secretario de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón según el Libro de Actas de Comisión Directiva, folio N° 161 - 163 de fecha 29 de octubre de 2009.

Filleti, Vicente, Presidente; Poloni, Silvia Noemí, Secretaria. Luis Rogelio Llorens. Notario.

Mn. 62.132 / jun. 3 v. jun. 7

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede Coronel Lynch 4910 de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. el día 28-06-2013 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo por el cual se convoca en forma extemporánea la presente asamblea.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inciso 1), Decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia.
- 6) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de Miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 21.037 / jun. 3 v. jun. 7

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Empresa Nueve de Julio Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2013 las 08 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 31 N° 1889 de Hernández, Partido de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del llamado

fuera de término por parte del Consejo de Vigilancia. 3) Consideración de la documentación prescripta por Art. 234 inciso 1ro y 283 Ley 19.550 del ejercicio 48 cerrado el 31/12/11. Consideración resultados del ejercicio y tratamiento de resultados no asignados acumulados de años anteriores. 4) Consideración de la documentación prescripta por Art. 234 inciso 1ro y 283 Ley 19.550 del ejercicio 49 cerrado el 31/12/12. Consideración resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio y Responsabilidades Art. 234 inciso 3ro por el período 01/01/2011 al 31/12/2011. 6) Consideración de la gestión del Directorio y Responsabilidades Art. 234 inciso 3ro por el período a) 01/01/12 al 27/5/12; b) 28/5/12 al 18/12/12 y c) 19/12/12 al 31/12/12. 7) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia por los períodos 1/1/11 al 31/12/11, 1/1/12 al 27/5/12, 28/5/12 al 18/12/12 y 19/12/12 al 31/12/12. 8) Elección de Vicepresidente y un Vocal Titular por dos años, por vencimiento del mandato acaecido el 31/12/2012. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo.: Consejo de Vigilancia de Empresa Nueve de Julio SAT. Walter Mastropietro, Presidente; Diego Stoichevich, Vicepresidente; María Velay, Secretario. Jorge A. Stoichvich, Abogado.

L.P. 21.050 / jun. 3 v. jun. 7

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES

Elección de Autoridades CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (S.E.T.I.A.), en su carácter de Comisión Electoral, convoca a todos los afiliados a nuestra organización de la zona, a los efectos de elegir las autoridades del Sub Consejo Seccional Quilmes, con domicilio en la calle Garibaldi 166/68, de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, todo ello conforme lo establecido por la Ley 23.551, Decreto Reglamentario 467/88 y Estatuto de la Organización aprobado por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16-12-2004.

El Acto Electoral se realizará el día 25 de julio de 2013, en el horario de 8 a 18, conforme el siguiente diagrama:

Urnas fijas

Urna N° 1: Cabecera: Seccional Quilmes, (Garibaldi 168, Quilmes.); Comprende: jubilados y Dirigentes

Urna N° 2: Cabecera: Alter S.A. (Mitre 50, Berazategui.).

Urna N° 3: Cabecera: Du-Pont Argentina (Mitre y Calle 5, Berazategui.).

Urna N° 4: Cabecera: Fibransur, (Elustondo 4835, Quilmes.).

Urna N° 5: Cabecera: Filotex (Av. La Plata N° 2986, Quilmes.).

Urna N° 6: Cabecera: Francavilla, (Shefa Primera Junta 750, Quilmes.).

Urna N° 7: Cabecera: Huyck Arg. (Calle 7 N° 881, Berazategui.).

Urna N° 8: Cabecera: Invista S.R.L. (Mitre y Calle 5, Berazategui.).

Urna N° 9: Cabecera: Kordsa Arg (Calle 144 N° 512, Berazategui.).

Urna N° 10: Cabecera: La Selena (Ruta 36 Km 40., Berazategui.).

Urna N° 11: Cabecera: L & H. (Milazzo N° 3251, Berazategui.).

Urna N° 12: Cabecera: Mafissa S.A. (Calle 44 N° 4450., La Plata).

Urna N° 13: Cabecera: Texes S.A. (Av. Lastra y Pellegrini, Chacomús.).

Urna N° 14: Cabecera: Tintorería Hernández (1ra Junta N° 869., Quilmes.).

Urna N° 15: Cabecera: Top Safe (Calle 127 N° 1380, Berisso.).

Urnas Volantes

Urna N° 16: Cabecera: Fernández y Neuman, (12 de Octubre 3645, Quilmes); Italpañal, (Castelverde 4055, Quilmes Oeste); Sajuba, (Magallanes 3029., Quilmes Oeste); Cilana, (Triunvirato 2925, Quilmes Oeste.); Filtros Industriales (Triunvirato 2984., Quilmes Oeste.); Cheek

(Calchaquí 3950, Quilmes.) Bellini, (12 de Octubre 2662, Quilmes Oeste.) Sondergaard, (Cordarco 1799., Quilmes Oeste.); Surtex. (Sarratea 1143., Quilmes.)

Urna N° 17: Cabecera: Textil Calchaquí (San Luis 1778, Quilmes.); Eme Erre, (San Luis 1866., Quilmes.); Algodonera Quilmes, (Rodolfo López 1706., Quilmes Oeste.); Filobelt (Rodolfo López 1706., Quilmes.); Industria Quilmes, (Condarco 215, Quilmes.); Roneu (Lamadrid 523., Bernal.); Gabutex (Fleming 175., Bernal.); Confetex, (Vuelta de Obligado 731., Bernal.); Toatex, (Cno. Gral. Belgrano Km.10.500., Bernal.); Lan Pei S.A., (Parque industrial Quilmes Lote 12. Bernal.); Ammaturo S.A., (Cno. Gral. Belgrano Km.10.500., Bernal.); Ilonka S.A., (Vicente López 1073. Quilmes.); Sur Pacífico S.A., (Gran Canaria 603., Quilmes.); Color Baby, (Rodolfo López 22, Quilmes.)

Urna N° 18: Cabecera: Indian Creek, (Rodolfo López 2268, Quilmes.); Simón Germán Daniel, (Catamarca 2445. Quilmes Oeste.); Urbano Textil S.A., (Urquiza 1264., Quilmes.); - Unisol S.A., (San Martín 698., Quilmes.); Guzmán Luis Rómulo, (Calle 389. Quilmes Oeste.); Juárez Ángel Eduardo, (839 N° 674., San Francisco Solano.); Hinojosa Jiménez, (Callao 5155., Ezpeleta.); Italcolore, (La Plata 2986., Quilmes.)

Urna N° 19: Cabecera: Zembla, (Hipólito Yrigoyen 1084., Quilmes.); Magers S.R.L., (Balcarce 287., Quilmes.); Confeblanc S.R.L., (Antártida Argentina 648., Ezpeleta.); Dasa, (Cuenca 1470., Quilmes.); Yaman Carlos Francisco, (Sarmiento 1584, Quilmes.); Silvetex, (Libertad 1241, Quilmes.); Irenka (Lavalle 925., Quilmes.); Genero, (Lavalle 788., Quilmes.); Aleksianas María Asunción, (Moreno 579., Quilmes.), No Tax S.R.L., (Rivadavia 288., Quilmes.), Cheek, (Peatonal Rivadavia 265., Quilmes.); Yagmour, (Alsina 242., Quilmes.), Chibel, (Alsina 311, Quilmes); Sedamil, (Alte. Brown 515., Quilmes.), Quilpa. (Victoria 24., Quilmes.)

Urna N° 20: Cabecera: Rocha Romina, (Calle 3 N° 3351., Berazategui.); Gran Pronair, (Calle 629 y 551. Berazategui.); Creaciones Magal, (Calle 36 C/149 A y 150., Berazategui); Mateb, (Calle 148., N° 1394., Berazategui.).

Urna N° 21: Cabecera: Relan, (Calle 44 N° 2687., La Plata.); Sillero Zubiri Guillermina y Caffaro, (Calle 133 N° 4648., Gorina); Comasa, (Avenida 44 N° 793., La Plata.); Randon S.A., (Calle 30 N° 1182., La Plata.); Manaut Gerardo Daniel, (Calle 18 N° 4874., Berisso.); Unisol S.A., (Calle 47 N° 633 e/7 y 8, La Plata.); Tizio Eduardo Rodolfo, (Calle 116 (E/ 36 y 37) N° 243., La Plata.); Hilado Esperanzas S.A., (Barrio Uom, Torre "G" 80 "B", Ensenada.); Acorazado S.A. (Ruta 2 Km. 55. Parque Industrial La Plata.); Geotex, (Calle 423-545. Villa Elisa.).

Urna N° 22: Cabecera: Rasa, (Río Negro N° 651 Chascomús.); Hauscarriga Andrea Mariela, (Los Cedros 18, Chascomús.); Holmar S.R.L. (Jacaranda 208., Chascomús.).

La Comisión electa tendrá un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Estatuto de la Organización.

La presentación de listas se recibirá en la Sede Central de la Organización, Av. Montes de Oca 1435/7, Capital Federal hasta las 18 horas del día 2 de julio de 2013, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un tres por ciento (3%) de los afiliados de la zona.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013. Mauricio Anchava. Secretario General.

L.P. 21.120

S.A.B.B Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2013 a las 11:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 12:00 hs. en 2da. Convocatoria, en la calle Avda. del Libertador 13687, Planta baja, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Emisión de nuevas acciones preferidas, nominativas, no endosables de S.A.B.B.S.A.

Nota: Comunicación de asistencia para concurrir a las Asambleas, según Art. 238 de la Ley 19.550: Los Accionistas deben presentar constancia de titularidad de las acciones en Avda. del Libertador N° 13687, Martínez,

Prov. de Buenos Aires, para inscribirlos en el Libro de Asistencia, de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 hs. hasta el 19 de junio de 2013. El Directorio. Diego E. Lamedica. Presidente.

S.I. 39.927 / jun. 4 v. jun. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial General San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN CARLOS LA FROSCIA, L.E. N° 4.398.814 con domicilio en Mitre N° 4110 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

L.P. 21.101

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO SEBASTIÁN SEOANE domiciliado en 11 N° 141 1° D de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de mayo de 2013. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 21.125

Sociedades

PASEO CARLOS GARDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nombre: "Paseo Carlos Gardel S.R.L.". 2) Constitución 01-07-2012. 3) Domicilio Carlos Gardel 480, M.d.P, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 4) Socios: Sergio Gabriel Teruggi, argentino, nacido el 19/08/1970, soltero, DNI N° 21.802.113, comerciante, CUIT N° 20-21802113-2, domiciliado en Entre Ríos 2561 3° A, MdP; Laura Ernesta Teruggi, argentina, nacida el 22/08/1972, casada, DNI N° 22.895.171, ama de casa, CUIT N° 23-22895171-4, domiciliada en Grecia 1867, MdP; Aída Susana Teruggi, argentina, nacida el 22/06/1969, soltera, DNI N° 20.633.906, ama de casa, CUIT 27-20633906-9. 5) Capital Social: \$ 5.000 divididos en 500 cuotas de VN \$ 10 c/u y con derecho a un voto por cuota. 6) Duración: 99 años. 7) Objeto: Compra, venta, construcción, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 8) Administración: Sergio Gabriel Teruggi, con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. María Fernanda García, Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.326

TARPON S.A.

POR 1 DÍA - En Mar del Plata y por Acta de Reunión de Socios del 09/04/13, se decidió la modificación de la sede social, aprobándose el traslado de la misma a la calle Matheu 485 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Adriana Graciela Veggi, Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.328

PRINGLES MEDICAL EQUIPMENT SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nombre: "Pringles Medical Equipment Services S.A.". 2) Constitución 15-03-2012. 3) Domicilio Pringles 3016, Caseros, Part. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. 4) Socios: Diego Sebastián Paz, argentino, nacido el 07/07/1981, soltero, DNI N° 28.911.466, empresario, con CUIT N° 20-28911466-2, domiciliado en Pringles 3016, Caseros; Andrés Antonio Sebastián Paz, argentino, nacido el 22/06/1988, soltero, DNI N° 33.863.029, empresario, con CUIT N° 20-33863029-9, domiciliado en M. Ricardo Trelles 1555, CABA. 5) Capital Social: \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de VN \$ 1 c/u con derecho a un voto por acción. 6) Duración: 99 años. 7) Objeto: Comprar, vender, distribuir, reparar, importar, exportar, alquilar, transportar, fabricar equipos eléctricos, electromecánicos, mecánicos del tipo médicos y no médicos, por cuenta propia o en representación de terceros. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, con igual nro. de suplentes, con mandato por dos (2) ejercicios. Se designó Presidente a Paz Diego Sebastián; Director Suplente: Paz Andrés Antonio. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Diego Sebastián Paz.

G.P. 93.327

DOBLE DOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marta Susana Decaux, argentina, 09/01/1945, soltera, DNI 04.858.448, CUIL 27-04858448-4, Empresaria, domicilio San Lorenzo N° 49, Primer Piso, Departamento A, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Matías Damián Logarzo, argentino, 24/08/1986, soltero, DNI 32.604.129, CUIT 20-32604129-8, Empresario, domicilio 3 de Febrero N° 8372, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 02/05/2013. 3) Doble Dos S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Restaurante, Bar y Confitería: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar, pizzería y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, te, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; B) Explotación de Barcos: Mediante la explotación comercial de todo tipo de o clase de barcos de ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre; C) Pesca: Elab. de pescados de mar, crustáceos y prod. marinos, mediante trabajos de mano de obra o fason; D) Transporte de mercaderías, sus productos y subproductos, ya sea en camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; E) Actividades Conexas: Agentes marítimos proveedores, contratista de carga, descarga, estibaje, lancheros, talleres de reparaciones y astilleros; F) Explotación de Obras de Puerto, diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; G) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir. Financiación de operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; H) Mandatos y Representación; I) Construcción de carácter público o privado civil o militar, como así también obras de viales de apertura, mejora y pavimentación de calles, rutas; J) Venta de automóviles ya sea nuevos o usados, así como también sus partes y componentes; K) Importadora y Exportadora: De bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; L) Fabricación y comercio al por mayor y menor: de toda clase de bienes no prohibidos, sean

estos bienes tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y/o terceros, en el país o fuera de él; LL) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; M) Agrícola-Ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros y/o administración de los mismos. 6) 99 años. 7) Cien Mil Pesos (\$ 100.000). 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un número de miembros fijado por la Asamblea y tendrá una duración de tres ejercicios: Presidente: Decaux Marta Susana, Director Suplente: Logarzo Matías Damián. 9) Fiscalización: Los accionistas conforme Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 10) 31/3. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

G.P. 93.329

MCDIESEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.: 03/05/13. Nicolás Manuel Borstelmann, arg., sol., DNI 35.140.721, CUIT 20-35140721-3, 23/5/90, Pescadores N° 1737, Mar del Plata, Bs. As., comerciante y Sánchez Valeria, arg., sol., DNI 28.608.868, CUIT 27-28608868-1, 12/01/1981, Pérez Bulnes N° 2318 1° A, Mar del Plata, Bs. As., com. Mcdiesel S.R.L., dom. Pérez Bulnes N° 2318 1° A, Mar del Plata, Bs. As. Dur.: 99 años desde Ins., Cap. \$ 5.000,00. Obj.: Ss. Mecánicos, electromecánicos y tornería a empresas navales. Comerciales. Transporte. Inmobiliaria. Mandataria. Adm. Gte.: Nicolás Manuel Borstelmann, ilimitada. Fis. Socio no Gte.: Valeria Sánchez. Cierre: 30/04. Gabriela A. Izzo, Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.310

AGROPECUARIA 6 DE MAYO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Sabatini, Ángel Pablo, argentino, nacido 22-05-1966, soltero, empresario, DNI 17.741.270, CUIT 20-17741270-9, domiciliado en Av. Jorge Newbery N° 5005, Mar del Plata y Albano Martín, argentino nacido 25-03-1984, soltero, empresario, DNI 30.864.039, CUIT 20-30864039-7, domiciliado en Moreno 1383, ciudad de Ayacucho. Escritura N° 108 del 02/05/2013, Escribano Andrés Norberto Crotti Titular Reg. 65, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Agropecuaria 6 de Mayo S.A. Domicilio Legal: Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Rawson 2272. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado de hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bs. y prod. B) Comerciales: Compraventa, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, nacionales o extranjeras. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercadería y/o artículos agropecuarios, para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, minero, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, prendas, artículos de electrónica y electricidad en general y todo tipo de implementos y accesorios metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios para la industria en gral. C) Industriales: Producir, fabricar,

transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercad., y/o art. propios de las actividades comerciales y agropecuarias del ítem A) utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos de origen animal, mineral o vegetal. D) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y todas las operac. de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos de la Ley 13.512, formación, instrumentación, escrituración, división y adm. de consorcios de copropietarios y todas las obras de ingeniería y arquitectura. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 102.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 Titulares e igual Suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Sabatini, Ángel Pablo. Dir. Suplente: Albano Martín. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/09 de c/año. Fiscalización: Accionistas. Adriana D. Casado, Contadora.

G.P. 93.311

MALVICA CALEFACCIÓN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2013 se resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 3: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras sociedades por acciones, en cualquier punto de la República o en el extranjero, la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de equipos de calefacción por agua o gas; calderas, radiadores, cañerías, insumos y accesorios; explotación y distribución de productos provenientes de la pesca, pescados y mariscos, en cualquier etapa de su producción, enteros, semielaborados o procesados, frescos o congelados; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él y todas aquellas relacionadas con la explotación de productos y/o materiales de equipos para la calefacción de ambientes, su comercialización e instalación, reparación y mantenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos, como también tendrá capacidad para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, sola o formando parte de Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración de Empresas. Juan Francisco Arrachea, Contador Público.

G.P. 93.322

NL CORPORATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 13/05/2013 se constituyó una S.R.L. cuyos socios son: Lucas Daniel Pizzolante, argentino, nacido el 22 de abril de 1991, con Documento Nacional de Identidad Número 35.971.874, CUIL 20-35971874-9, soltero, hijo de Daniel Pizzolante y de Alicia Adriana Almeida; domiciliado en la Avenida Castex 1277, unidad 25 de Canning partido de Esteban Echeverría y Daniel Pizzolante, argentino, DNI 13.801.588, nacido el 3 de mayo de 1957, casado con Alicia Adriana Almeida, comerciante, domiciliado en la Avenida Castex 1277 Canning, CUIT 20-13801588-3. Denominación: "NL Corporate S.R.L.". Duración: 99 años a partir de su inscripción en el órgano registral. Los socios podrán decidir prorrogar su duración o resolver su liquidación o disolución en cualquier momento por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. Domicilio: Avenida Castex 1277, oficina 25 Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000) y, de los cuales Lucas Daniel

Pizzolante mil (1.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una y Daniel Pizzolante mil (1.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una. Lo integran en dinero en efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%); comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios quienes revisten el carácter de gerentes, representando a la sociedad en forma indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Órgano de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar de administrador los informes que estimen convenientes. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, exportación e importación de los mismos, pudiendo también actuar como consignataria de hacienda directa y de carnes y subproductos pecuarios como matarife y efectuar remates de tales actividades, ya sean en pie y/o faenados; conforme todo ello a las disposiciones que rigen en la materia. La matanza y faenamiento de animales, la elaboración de carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas, fiambres, embutidos, chacinados en general y todo otro producto o subproducto derivado de la carne; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto; la fabricación y elaboración de todo tipo de envases, sean de madera, papel, cartón, plásticos, hojalata y derivados y/o al vacío; saladero y secadero de cueros, curtiembres, lavadero y secadero de lanas, saladero de tripas, grasería, sebería, harinas de carnes y subproductos en general. b) Inmobiliaria y Constructora: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. c) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. Cierre de Ej.: 31/12 de c/año. Ezequiel José Streger, Notario.

L.P. 20.713

CONSARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Alvarracín Roberto Daniel, DNI 21.341.516, soltero, arg., CUIT 20-21341516-7, Wilde 268, MDP, 14/12/1969, cementista y González Mario Marino, DNI 12.540.069, casado, arg., CUIT 20-12540069-9, Tandil 1232, MDP, 05/11/1958, cementista. Constitución 10/04/2013. Denominación: "Consargo S.R.L.". Sede Social: Wilde 268 MDP Pdo. Gral. Pueyrredón. Domicilio: Pcia. Bs. As. Objeto: A) Estructuras Hormigón y Losas. B) Comercial. C) Constructora. D) Importación y Exportación. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 10.000 div. 100 cuotas. Gerente Roberto Daniel Alvarracín. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Lía Palomares, Contadora.

G.P. 93.320

PUNTO INFORMÁTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nofal, Leonardo, 25/09/1974, casado, argentino, Ingeniero de Sistemas, Pasteur 2150, Mar del Plata, DNI 24.117.859; Guccione, Leonel Domingo, 10/09/1966, soltero, argentino, Ingeniero de sistemas, Almafuerte 4096, Mar del Plata, DNI 17.982.189. 2) 18-04-2013. 3) Punto Informático Soft S.R.L. 4) Calle Pasteur 2150 de Mar del Plata, Pdo. De Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Promotora: Toma de pedidos a domicilio de comercios, industrias y particulares para la obtención de Ventas por programación, software y de artículos para servicios e informática y consultoría en soluciones tecnológicas de computación. Comercial y de Servicios: Servicios informáticos y consultorías en soluciones tecnológicas, explotando servicios como creación, desarrollo, diseño, producción, implementación, compra, venta, administración, representación, explotación, distribución y transporte de sistemas de software y otorgamiento de licencias, diseños interactivos, diseños web y contenidos interactivos de entretenimiento, educativo, publicitarios y/o promocionales para consolas, ordenadores, equipos de y para Internet, dispositivos móviles, de telefonía, tabletas, gráfica y objetos y otros dispositivos creados o a crearse, relacionado con los temas detallados precedentemente. Asesoría, consultoría y capacitación a personas físicas y/o jurídicas, a empresas nacionales o extranjeras en todo lo relativo al detalle precedente. Productora: explotaciones de industria y comercio para la fabricación de maquinaria para informática. Compraventa: Mediante la explotación de comercios para compra venta por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de maquinaria, materias primas, y productos terminados para la informática y la ingeniería de sistemas. Fraccionamiento, compra, venta por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos, materias primas, productos y subproductos provenientes de la industria de la computación y de sistemas. Proveedor del estado nacional, y de los estados provinciales y municipales, y todas sus dependencias y entidades. Reparación y Servicios: mantenimiento y reparaciones de los bienes y servicios que comercializa, prestación de garantías de fábricas, colocación de repuestos a los mismos; entrega de máquinas y programas, puesta en funcionamiento, y atención de garantías de los bienes y servicios que comercializa. Importación y Exportación: De los artículos que comercializa. Servicios Educativos: Dirigidos a personas de todas las edades, utilizando las herramientas necesarias; asimismo, desarrollar cursos, talleres y jornadas en distintas áreas de conocimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Operaciones Financieras de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente: Montenegro, Carolina Elizabeth, DNI 26.624.858, indeterminado, Art.55 L.S. 9) Gerente. 10) 31/12. Diego Scigliano, Abogado.

G.P. 93.309

ÁGUILA DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 113.205 D.P.P.J. Cambio Sede Social. En reunión unánime de socios del 05/02/2013, se modificó la sede social en Av. Luro N° 7763 de la Cdad. de Mar del Plata.

G.P. 93.333

EMPRENDIMIENTOS LA DAMITA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Escritura Pública N° 700, de fecha 20/10/2012 se procedió a la modificación de la razón social de "La

Damita S.A.", en cumplimiento de observación de la DGPJPBA, de fecha 25/9/2012, mediante modificación del Art. 1° de sus estatutos, quedando constituida bajo la denominación de "Emprendimientos La Damita S.A.". Hueter Guillermo Alberto, Contador Público Nacional.

Qs. 89.526

SALYCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 12, celebrada el 28 de noviembre de 2012 y Acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Raúl Alfredo Diez; Directora Suplente: Juana Marcelina Gerez. Domicilio Especial: Pringles 1012 de la localidad de San Miguel, Provincia de Bs. As. P. M. Rodríguez Foster, Escribana.

S.I. 39.802

IMPRESIONES Y PAPELES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta del 23/8/12 se decide ampliar instrumento de fecha 9/2/12, Artículo Quinto: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.797

OLIVARES LA RECONQUISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Resolución de Reunión de Socios unánime del 17/4/2013, se decidió renovar el cargo de Gerente al Sr. Pietro Buldorini; DNI 94.163.960, con domicilio especial en Estancia La Reconquista, Cuartel V, Localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

Av. 95.159

VAL-MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión General Socios 19/4/2013. Designó a Mirta Valdata, DNI 12.350.168, domicilio especial Timote 3731, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Socia Gerente con el uso de la firma social. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.

L.P. 20.678

HERRAJES PETROCELLI S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica Capital. 1) \$ 1.193.400. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 20.663

HURTIG TRANSPORT S.A.

POR 1 DÍA - modifica Sede Social s/ Reforma: Independencia N° 6005, Villa Ballester, General San Martín, P.B.A. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 20.664

S. METAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Directorio del 14/5/13, trasladó la sede social a la calle 542 N° 2250 de la Quequén, Necochea, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 20.665

PAOLINI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 21/11/2012, se designó Directorio por el término de tres ejercicios. Presidente: Sr. Julio José Paolini. Vicepresidente: Sr. Mario Luis Paolini. Director Titular: Sr. Carlos Alberto Pagella. Director Titular: Sr. Francisco José Paolini. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional. L.P. 20.666

JENA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jeromín Mauricio Oscar, nacido el 22/02/1971, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Alte. Brown 100, Luján, Partido de Luján (B), DNI 21.826.462; Navarro Hugo Ignacio, nacido el 10/03/1975, casado en primeras nupcias con Ascione Yanina Lucía, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Rawson 1483, Luján, Partido de Luján (B), DNI 24.500.006. 2) 09/12/2012. 3) JENA S.R.L. 4) Luján, (B), calle Alte. Brown 100. 5) La Sociedad tiene por objeto: 1) Comercial y de Servicios: a) La explotación del ramo comercial de la hotelería y la gastronomía en todos sus aspectos, sea por cuenta propia o de terceros; b) Ejercer representaciones de establecimientos hoteleros en el país o en el extranjero y de agencias de viajes y turismo; c) La explotación del ramo comercial de la gastronomía, ya sea restaurantes, bares, confiterías, heladerías, rotiserías, despensas, mercado, minimercado en cualquiera de sus formas; d) Ejercer representaciones vinculadas con la gastronomía. e) Explotar espacios destinados al estacionamiento de automóviles y rodados; f) Actuar como franquiciante o franquiciado. g) Importar y exportar los bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto h) Presentación en licitaciones públicas y/o privadas i) Explotar comercios de compra y venta de bienes. j) Explotación de salas de videojuegos, etc. 2) Inmobiliario: La adquisición de terrenos, casas, establecimientos y todo otro bien inmueble, sea íntegro o fraccionado, al contado o a plazos, en venta particular, licitación pública o privada, remate público o en cualquiera otra manera; La enajenación de bienes inmuebles sean de su propiedad o de terceros; Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; Tomar a su cargo, por cuenta propia o de terceros, la negociación, subdivisión y administración de inmuebles, como asimismo la constitución de hipotecas, anticresis y todo otro derecho real. Llevar a cabo la construcción de obras de arquitectura e ingeniería. 3) Turismo: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la promoción y organización del turismo en todas sus formas, en el ámbito provincial, nacional e internacional. Realizar como operador mayorista viajes, paseos, excursiones o traslados, utilizando medios de transportes propios o ajenos; Operar en la venta y compra de pasajes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres. Operar y vender servicios de asistencia médica al viajero; Alquiler de automóviles al viajero, con o sin chofer, propios o de terceros. Recepción, asistencia y despacho de equipajes y turistas. Organización y prestación de servicios turísticos y sociales para congresos, convenciones y eventos dentro y fuera del país. Alquiler o adquisición de automotores, aviones, barcos, y cualquier otro medio de transporte apto para excursiones o viajes turísticos, deportivos y culturales. Financiar pasajes, paquetes turísticos y cualquier tipo de actividad turística. 4) Financiero: El otorgamiento de préstamos en general, con o sin garantías reales o personales. Aportar capitales propios a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. No realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias y otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. 5) Industrial: La fabricación, industrialización y elaboración de productos vinculados con su objeto comercial. 6) Mandatos y servicios: El ejercicio de administraciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representa-

ciones que se relacionen con su objeto comercial La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en Sociedades por acciones, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado con el objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen con su objeto. El objeto puede ser cumplido por sí, para terceros o con terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de 2 gerentes que ejercerán dicha función en forma indistinta los cuales serán designados en forma definitiva. 9) Representación Legal: Socio Gte.: Jeromín Mauricio Oscar, Socio Gte.: Navarro Hugo Ignacio. 10) 30/06 de cada año. Juan Blas Fernández, Contador Público.

L.P. 20.476

NOKERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 16/04/2013. Socios: Héctor Oscar Nosedá, Arg., comerciante, divorciado, nacido: 27/07/1936, DNI 4.955.277, CUIT 20-04955277-8. Samira Fany Selma Franz Avagnina, Arg., comerciante, soltera, nacida: 04/06/1980, DNI 27.864.393, CUIT 27-27864393-5. Germán Ariel Nosedá, Arg., comerciante, soltero, nacido: 13/09/1971, DNI 21876680, CUIT 20-21876680-4. Todos domiciliados en Moreno 895, de la Ciudad de Teodelina, Partido de Gral. López, Provincia de Santa Fe. Denominación: Nokero S.R.L. Sede Social: Francia 317, Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; explotación agrícola; explotación de tambos y producción de chacinados. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto, complementos, desperdicios, descartes. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias y Construcción: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, demolición y todo tipo de construcción en general. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Héctor Oscar Nosedá. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Capital Social: cien mil (\$ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Samira Fany Selma Franz Avagnina 5.000 cuotas, Germán Ariel Nosedá 5.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 30/09. Guillermo G. Vega, Contador Público.

Jn. 69.633

RENACER ARCO IRIS S.A.

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Datos de los socios: Silvia Cristina Callegaro, Documento Nacional de Identidad número 5.252.177, C.U.I.T. número 20-05252177-8, nacida el 1º de marzo de 1946, de 67 años de edad, viuda, Leonarda Silvia Guarde, Documento Nacional de Identidad número 22.446.243, C.U.I.T. número 27-22446243-9, nacida el 12 de octubre de 1971, de

41 años de edad, estado civil casada, Esteban Diego Guarde, Documento Nacional de Identidad número 23.756.164, C.U.I.T. número 20-23756164-4, nacido el 2 de marzo de 1974, de 39 años de edad, estado civil soltero, y Andrés Enrique Guarde, Documento Nacional de Identidad número 23.215.780, C.U.I.T. número 20-23215780-2, nacido el 6 de febrero de 1973, de 40 años de edad, estado civil soltero. Todos los socios son argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Salta número 1232, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 8 de mayo de 2013. 3) Razón social: "Renacer Arco Iris S.A." 4) Domicilio Social: Salta número 1232, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, reparación y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción, reparación y venta de todo tipo de inmuebles. Obras viales y de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. b) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales. c) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, y consignación de materiales metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, mecánicos, de la construcción y productos agropecuarios. d) Inmobiliarias: Compraventa, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. f) Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y en general todo servicio y actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: \$100.000.00 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000,00 Valor Nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y de igual o menor número de Directores Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. Presidente: Esteban Diego Guarde, Vicepresidente: Andrés Enrique Guarde, Director Titular: Silvia Cristina Callegaro y Director Suplente: Leonarda Silvia Guarde; todos, por el período de 3 años. Órgano de fiscalización: quedan facultados los accionistas, al no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: a cargo del Presidente de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ana Inés Macaroni, Contadora Pública.

L.P. 20.499

MARVALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 16/05/2013 por instrumento privado se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Alberto Vallejos, casado, argentino,

con D.N.I. 20386455, C.U.I.T. 20-20386455-9, 44 años, comerciante, Domiciliado en la calle Medrano 233, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As y Juan Marcón, casado, italiano, con D.N.I. 93.162.400, C.U.I.T.: 20-93162400-9, 67 años, comerciante, domiciliado en la Calle Alsina 914, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As. Denominación: Marvalle S.R.L. Domicilio: Av. San Martín 1926, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As. Objeto social: a) Transporte terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículos propios o de 3°. b) Realización de toda gestión, logística y distribución, actividades de empresas empaquetadoras, servicio de carga y descarga de mercadería o equipajes de pasajeros, servicio de estiba y desestiba, servicio de almacenamiento y depósito, silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas, incluso productos de zona franca y servicios complementarios para el transporte terrestre. c) Asesoramiento sobre servicios de fletes, transporte y cargas. Duración: 99 años. Capital social: \$ 50.000 representado por 5.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: ejercida por Alberto Vallejos como Socio Gerente por tiempo indeterminado. Gerente Suplente: Juan Marcón. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/04. Gabriel M. Romagnoli, Contador Público.

L.P. 20.446

GRUMONT S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Abel Horacio Ávalos, nac. 19/04/54, DNI 10954878, CUIT 20/10954878/3, domic. calle 127 N° 831 de Colón (B), Mauricio Horacio Ávalos, nac. 15/01/75, DNI 24291652, CUIT 20/24291652/3, dom. calle 25 N° 762 de Colón (B), ambos metalúrgicos, Marilina Gabriela Ávalos, nac. 06/06/76, comerc., DNI 25269346, CUIT 27/25269346/2, calle 127 y 51 de Colón (B), todos argentinos, casados. Constit. Esc. Públ. N° 46 del 01/04/12 y 11 del 16/01/13. Nombre: Grumont S.A., Sede: 127 N° 831 Colón (B). Objeto: Fabricación, Transf. de estructuras Metálicas, Grúas, Montajes, Metalúrgica en gral.; Comp./Vta., todo tipo de repuestos y accesorios. Explot. Establ. agrícolas ganaderos, Transporte de cargas generales, Imp./Export. materias primas y productos elaborados. Realización de op. Financieras, salvo op. Ley de Entidades Financieras y otras que req. el concurso público. Plazo 99 años. Capital: \$ 12.000, 120 acc. Ord. Nom. no endos., \$ 100 c/u, 1 voto p/acción. Directorio mín. 1, máx. 5 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente Abel Horacio Ávalos, Supl. Mauricio Horacio Ávalos, represent. a cargo Presidente. Fiscaliz. art. 55 y 284 19.550, Ejerc. 31/03 c/año. Ana P. Talerico, Abogada.

Jn. 69.647

REPUESTHOGAR SANITARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Juan Dell'Antonio, nac. 26/03/1951, comerc., DNI 8.365.956, CUIT 23/08365956/4 y Noemí Ester Scotta, nac. 06/10/1953, ama de casa, DNI 10.954.803, CUIT 27/10954803/6, ambos argent., cas. en 1ras. nup. y dom. calle 24 N° 772 de Colón (B). Constit. Esc. Públ. N° 13 del 16/01/2013. Nombre: Repuesthogar Sanitarios S.A., Sede: 24 N° 772 Colón (B). Objeto: Comp. Vta., comercializ., distrib., imp./export. de Materiales para gas, agua y servicios, Prod., merc. accesorios, repuestos, sanitarios, griferías, pisos y revestimientos, Membranas, pinturas, aberturas. Transporte, Imp. Export. de merc., mat. primas. y prod. Elaborados. Realización de op. Financieras, salvo op. Ley de Entidades Financieras y otras que req. el concurso público. Plazo 99 años. Capital: \$ 100.000, 10.000 acc. Ord. Nom. no endos., \$ 10 c/u, 1 voto p/acción. Directorio mín. 1, máx. 5 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente Marcelo Juan Dell'Antonio, Supl. Noemí Ester Scotta, represent. a cargo Presidente. Fiscaliz. art. 55 y 284 19.550, Ejerc. 30/10 c/año. Ana P. Talerico, Abogada.

Jn. 69.648

EXPRESO QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/03/2013, fue electo el nuevo Directorio: Presidente Juan Carlos Arias, D.N.I. 7.723.282, CUIT 20-07723282-7, domicilio Cnel. Díaz 2355, P. 9, CABA. Vicepresidente: Arturo Varela, D.N.I. 93.451.872, CUIT. 20-15259511-6, domicilio Cevallos 585, Quilmes, Directores Titulares: Juan José Martocci, D.N.I. 4.633.286, CUIT 20-04633286-6, domicilio Calle 28 N° 4989 V. España, Quilmes, Américo Alberto Moticoni, D.N.I. 4.270.765, CUIT 24-04270765-8, domicilio; Santo Domingo 2315, Martínez, Pablo Daniel Martocci, D.N.I. 24.215.858, CUIT 20-24215858-0, domiciliado Calle 28 N° 4989 V. España, Quilmes, Directores Suplentes: Jorge Fontán, D.N.I. 13.697.962, CUIT 20-13697962-1, domicilio Caseros 2229 Don Bosco, P 1°, Oscar Norberto Attanasio, D.N.I. 11.897.966, CUIT 20-11897966-5, domicilio Bragado y R. Franco, Wilde. Consejo de Vigilancia Titulares: José Mosquera, D.N.I. 93.170.613, CUIT 20-15277180-1, Ceballos 4181, Villa Domingo: Isabel Crescencio Garro, D.N.I. 7.777.384, CUIT 20-07777384-4, domicilio Comodoro Rivadavia 3863, Villa Domingo, Jorge Alberto Gragno, D.N.I. 5.147.539, CUIL 24-05147539-5, domicilio Alem 697, Quilmes. Consejo de Vigilancia Suplentes: Silvio Oscar Peña, D.N.I. 10.079.419, CUIL 20-10079719-6, domicilio J. B. Justo 701, Quilmes Este. Hugo Roberto Giménez, Contador Público.

L.P. 20.539

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACONSER S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 162 del 18/04/13, Jorge Esteban Sarricchio y Fernando Matías Urenda renuncian al cargo de Presidente y Director Suplente, aceptada por los restantes socios, designan nuevas autoridades Presidente: Miguel Ángel Salvador, arg., viudo de sus 1° nup. de Teresa Argentina Faunquen, nac. 08/12/57, DNI 13.207.498, CUIT 20-13207498-5 dom. 63 bis N° 4635 Necochea, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Ricardo Alberto Grande, arg. cas. 1° nup. con Ángela Susana Torano, agricultor, nac. 09/9/62, DNI 14.955.755, CUIT 20-14955755-6, dom. 576 N° 1246 Quequén, Prov. Bs. As. Dr. Patricio H. Duch, Abogado.

L.P. 20.543

CHIKU PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 55 (5/4/13) L. Montani. Roberto Carlos Oscar Damico, 17/6/70, DNI. 21.526.279, Pueyrredón 192 Lincoln; y Eduardo Horacio Mayo, 11/7/69, DNI. 20.830.634, Av. Pellegrini 3212 UF. 90 Ciu. Deportiva, Pergamino; ambos arg., cas., comerciantes. "Chiku Pergamino S.A." Lagos 37 Loc. y Pdo. Pergamino, Bs. As. Dur. 99 des. ins. en DPPJ. Obj.: Compraventa mayor y menor de haciendas y carnes, derivados y elaboración de subproductos; transp. de carnes, comercios mayoristas y minoristas de carnes, cámara frigorífica, troceo, despostadero, fiambres y congelados. Comercializ. de art. alimenticios, estableciendo supermercados, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones. Compra-vta. de produc. alimenticios y de almacén, envasados o a granel, fraccionamiento para uso humano y/o animal Importación y Exportación-Adquisición, vta., explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles y/o fondos de comercio, incluso oper. comprend. en la leyes y reglam. sobre PH-Ejercicio de mandatos, comisiones, administraciones y prestación de servicios, actuando como corredor, comisionista o mandatario de los productos-Ser contratista del Estado nacional, provincial o municipal, mediante licitación pública, privada. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Eduardo H. Mayo; D. Sup.: Roberto C. O. Damico. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 20.554

RICARIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 137, de fecha 11/03/2013, de Cesión de Cuotas Sociales, se designa como Socia Gerente de "Ricarida S.R.L.", a la señora María Soledad Gómez Cataldi. Juan Esteban Fal, Notario.

L.P. 20.557

VÍCTOR H. TOLOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 135 del 16/5/13. Reg. 10 de Pilar (B) se subsanó la observación del objeto soc. y modificó el Art. 1° de Víctor H. Tolosa S.A. por "Artículo Primero: Bajo la denominación de Víctor H. Tolosa Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima que tiene su sede social en Acceso Norte Kilómetro 53, calle Colectora 12 de Octubre sin número entre Olavarría y Castelli, de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires". Y el objeto social. Artículo Tercero: "... punto 6. Otorgar fianzas y/o cualquier otra garantía a favor de terceros, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público." Julieta Monsonis, Notaria.

L.P. 20.558

NEW PAPIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/04/2013 se resuelve la cesión de cuotas: Nora Adriana Coronel, cede la totalidad de las cuotas sociales, quince cuotas, que tiene y les corresponden a favor de Aníbal Humberto Jalifi, de la sociedad denominada New Papiro S.R.L. El precio de la cesión se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Oscar Alfredo Bertero, Abogado.

L.P. 20.560

MELI - PEÑI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Oscar La Civita, nac. 12-7-51, DNI 8.597.914 y Estela Liliana Chaffraix, nac. 18-10-55, DNI 11.896.504, casados en segundas y primeras nupcias, respectivamente, argentinos, agricultores ganaderos y domiciliados en calle 22 N° 1663, Juan N. Fernández, Necochea; 2) 2-5-2013; 3) Meli-Peñi S.R.L. 4) Gral. Rodríguez 1388, de la Ciudad y Partido de Tandil, Prov. Bs. As. 5) a) Agropecuaria. Explotación integral de establecimientos rurales, fabricación de maquinaria y equipo agrícola; b) Comercial. Compraventa de productos del agro; e) Industrial. Producción y envase de los productos que comercializa; d) Inmobiliaria. Compraventa y arrendamiento de inmuebles. Administración de propiedades; e) Constructora. De obras públicas o privadas; f) Exportadora e Importadora. De bienes de consumo y de capital y g) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 300.000; 8) Gerentes socios o no por toda la duración actuando individualmente. Designó a Daniel Oscar La Civita y Estela Liliana Chaffraix. Los socios tienen el control individual del Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Un Gerente; 10) 31 de julio. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 20.568

ARAFURA 33 S.R.L.

POR 1 DÍA - Silvia Servin De Cano, paraguaya, DNI 94.797.833, CUIL 27-94797833-6, empleada, 05/07/34, domicilio calle 13 bis y 85 N° 2590 La Plata, Bs. As., estado civil viuda de Bienvenido Cano; y Agueda Estela Cano Servin, paraguaya, DNI 93.913.579, CUIL 27-93913579-6, profesión empleada, nac. 05/02/69, domicilio calle 13 bis y 85 N° 2590 La Plata, Prov. Bs. As., estado civil separada de hecho de Norberto H. Gómez, deciden constituir

por inst. priv. 10/05/2013 una SRL que se denominará "Arafura 33 S.R.L.", con domicilio en calle 50 N° 793, La Plata, Bs. As., tendrá por objeto actividades: A) Comerciales: Compra y venta relacionados con la industria: 1) Alimentaria, 2) De la madera, 3) Construcción, 4) Papel y plástico, 5) Textil y calzado, 6) Publicidad. B) Servicios: 1) Gastronomía, 2) Organización de eventos. C) Industriales: Fabricación de productos de ganadería, alimentación, metalúrgicos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, realización de actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. E) De construcciones: construcción, remodelación y mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales. Dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas. F) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos. Plantaciones. G) Financiera: Inversiones o aportes de capitales, compra y venta de títulos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo ni otra que requieran el concurso o el ahorro público; Duración: 50 años, Cap. Social \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de valor nominal \$ 100; c/u otorga derecho a un voto; Adm. y rep. Social por uno o más gerentes actuando en forma indistinta, mandato por 3 ejercicios; Fiscalización: Prescindir de la sindicatura, Arts. 55 y 158 Ley 22.903, Gerente: Agueda Estela Cano Servin, DNI 93.913.579; Rep. Legal: El gerente. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Julio C. Núñez, Abogado.

L.P. 20.570

EL FUERTE S.R.L.

POR 1 DÍA - En virtud del cumplimiento de la disposición 51/2012, Art. 78 cctes.: "El Fuerte S.R.L." cambia por "Orgen Pulizia S.R.L." 1) Socios: Arrieta, Fernando Roberto, argentino, soltero, DNI: 23.979.019, f/n 6/5/1974; Giordano, Bruno Ignacio, argentino, soltero, DNI: 31.616.019, f/n 13/5/1985. Ana María Ríos, Abogada.

L.P. 20.571

HOTEL BIARRITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 18/04/11: Reconducción y reforma Art. 3) duración 99 años desde reconducción; Texto Ordenado. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 20.573

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 14-12-12 se resolvió el re ordenamiento del Estatuto Social y otorgamiento de Texto Ordenado. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 20.574

INDUSTRIA FRIGORÍFICA EXPORK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 14-12-12 se resolvió el re ordenamiento del Estatuto Social y otorgamiento de Texto Ordenado. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 20.575

METALÚRGICA NVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Priv. del 08/05/2013 1) Socios Fabián Alejandro Pajón, 47 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 3/04/1966 domiciliado en la calle 1° de Agosto N° 5263, Villa Ballester, Prov. de Bs. As. DNI: 18.044.327, CUIT 20-18044327-5, y Viviana Beatriz De la Casa, 44 años, casada, argentina, ama de casa, nacida el 08/11/1968 domiciliada en la calle 1° de Agosto N° 5259, Villa Ballester, Prov. de Bs. As., DNI N°

20.608.057, CUIL 23-20608057-4. 2) 08/05/2013. 3) Metalúrgica NVA S.R.L. 4) Sede calle 109 (ex 1° de Agosto) N° 5257, Villa Ballester, Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales y Servicios: 1) Proyectos y construcción de equipos para: a) Armadora, cerradora y tapadoras de cajas y finales de línea de empaque, b) Movimientos de materiales, c) Envasado y embalaje, d) Cintas transportadoras, e) Automatizaciones industriales, f) Máquinas especiales para todo tipo de industria, g) Fabricación y/o reparación y/o armado y/o adaptación de repuestos, reductores, piñones, rodillos, poleas, cadenas, cintas y todo otro elemento relacionado con la transmisión. 2) Compra, venta, exportación, importación, comercialización, representación de maquinarias, repuestos, accesorios, mercaderías, implementos, insumos materias primas elaboradas o no, relacionadas con elementos de transmisión. Financieras: Efectuar negocios financieros de toda índole. Realizar inversiones en debentures, letras de cambio y todo otro valor mobiliario nacional o extranjero con exclusión de las actividades previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Representaciones y mandatos: Ejercicios de representación. Mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato en su integridad. 6) Plazo: 99 años 7) Capital Social \$ 20.000. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, en forma individual, socio o no. Fiscalización: Socio no gerente según Art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal Gerentes, designados Pajón Fabián Alejandro y Viviana Beatriz De la Casa por término del contrato quienes constituyen domicilio en sede social. 10) Cierre ejercicio 30 de abril cada año. Autorizar a Liliana Noemí Gómez, DNI 21.015.666 a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio según instrumento privado de constitución de Sociedad de fecha 08/05/2013. Liliana N. Gómez, Contadora Pública.

S.M. 52.163

MIOR & LATERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sociedad Mior & Laterra S.R.L. han modificado por instrumento privado el día 10 de mayo de 2013 los artículos 6° y 28 del contrato social suscripto en fecha 9 de abril de 2013. Héctor E. Bugallo, Abogado.

S.M. 52.130

TRES DIAMANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ariel De Blasiis (gerente), DNI 25.669.388, 21/12/76, General Hornos 741 y Daniel Aníbal Orlik DNI 32.335.875, 11/6/86, Luis Agosta 987 Villa Lynch, todos argentinos, solteros comerciantes y de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 2) Tres Diamantes S.R.L. 3) 3/5/13, 4) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros a: 1) La fabricación y elaboración de productos alimenticios, incluyendo todo tipo de panificados, confituras, comidas y golosinas y todos los alimentos que lleven harinas, grasas y aceites comestibles. La sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materias primas y productos vinculados con su objeto social. 2) Compra, venta y fraccionamiento de aceite comestible, especias y aromatizantes. La sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materias primas y productos vinculados con su objeto social. 5) Perdril 3540 Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 6) 99 años desde suscripción. 7) \$ 12.000. 8) 31/3 9)

Gerencia: Duración 99 años. 10) Fisc.: Socios. María Del Carmen Cellemare. Contadora Pública, autorizada por contrato del 3/5/13.

S.M. 52.131

AUDI MEDIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 67 16-05-2013. SOCIOS: Julián Aníbal Iglesia, argentino, nacido 24-08-1981, DNI 28.991.447, CUIL 27-28991447- 7, soltero, estudiante, domiciliado en 59 N° 1780, La Plata, Bs. As.; Sergio Fermín Iglesia, argentino, nacido 25/12/1983, DNI 30.728.629, CUIL 20-30728629-8, soltero, comerciante, domiciliado en 59 N° 1780, La Plata, Bs. As.; y Pablo Daniel Egea, argentino, nacido 24-09-1978, DNI 26.946.037, CUIL 20-26946037-8, comerciante, domiciliado en 57 N° 880 piso 1 Dpto. E, La Plata, Bs. As. Denominación: "Audi Medic S.A.". Domicilio Social: calle 131 N° 1375 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: compra, venta, importación y exportación, de insumos, máquinas, equipos e implementos de uso médico, paramédico, odontológico, ortopédico y hospitalario. Venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, material descartable. Venta de prótesis y endoprótesis. Venta de audífonos, otoamplifono, amplificador, teléfono o receptor, autoparlantes, micrófonos, lentes, lentes intraoculares. Fabricación y armado: Fabricación de instrumentos médicos, quirúrgicos y de aparatos ortopédicos. Servicios ortopédicos y de rehabilitación. Inmobiliaria: compra, venta, permutas, administración, arrendamiento. Financiera: con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley 21.526. Constructora. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde contrato social. Capital: \$100.000 en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$10. c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. Designación Directorio: Presidente: Julián Aníbal Iglesia; Director Suplente: Pablo Daniel Egea. Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. Luis Emilio Felli. Contador Público.

L.P. 20.487

CRESPI BAHÍA BLANCA REPRESENTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificando edicto anterior se hace saber: Constitución: escs. 234 (21/11/12) y 67(18/4/13) El objeto comercial quedó circunscripto a comprar, vender, distribuir, exportar, importar, comerciar, financiar, producir, depósito, distribución, transporte, flete de cualquier fruto, producto, subproductos del país o extranjero, sea vegetal, animal, mineral o industrial en cualquier estado de proyecto. Soc. no comprendida- Adriana Palaciano, Abogado.

L.P. 20.506

LE BEAUSOLEIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 20/03/2013 se aprobó un texto ordenado, para su posterior inscripción en la DPPJ. Fdo. Cdr. Leandro Lega.

L.P. 20.510

DOMUM AMELI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Alejandro Pignanelli, 33 años, comerciante, DNI 27.854.005, dlio. 63 n. 1672, Mauro Alfredo Zaretti, 35 años, arquitecto, DNI 26.170.341, dlio. 46 n. 680 piso 4 Depto. 1; Lucas Gastón Rodríguez, 30 años, arquitecto, DNI 29.550.603, dlio. 48 N° 337 Piso 1 Depto. A y Diego Rubén Mellado, 31 años,

comerciante, DNI 29.047.588, dño. 58 N° 1478 P.B. 2, todos argentinos, solteros, de La Plata; 2) Escritura pública 37 del 13/3/13; 3) Denominación. Domum Ameli S.A.; 4) Domicilio: 517 N° 1096 La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: A. Residencias temporales o permanentes y hogares de ancianos bajo el régimen de pensionado o no. Hogar de sostén y mantenimiento para adultos mayores. Hogar de día. Centro de rehabilitación. Alojamiento, atención, asistencia y cuidado de ancianos, tratamientos terapéuticos a pacientes con distintas patologías, excepto aquellas que sean infectocontagiosas. Recreación y gimnasia para la tercera edad. Tratamiento a los abuelos mayores que se sometan a atención médica, de enfermería y/o psiquiatría y demás tratamientos que los mismos necesiten, pudiendo prestar servicios gastronómicos, de lavado de ropa y/o reciclaje de residuos patógenicos de manera interna y/o a los pacientes que asistan en forma temporal al mismo. Las actividades a que se refiere el presente inciso serán desempeñadas por profesional idóneo en la materia con título habilitante cuando así se requiera, y siempre y cuando el anciano no deba ser internado en hospital o clínica conforme la complejidad de su patología. B. Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas que requieran el concurso de ahorro público. C. Inmobiliaria: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 491.858; 8) Presidente: Nicolás A. Pignanelli, Dtor. Suplente: Diego R. Mellado, de 1 a 10 titulares y 1 suplente por 3 ejercicios, 9) Repres. Legal: Presidente; 10) Cierre de ejercicio: 30/4 Dra. Mariela Díaz. Abogado.

L.P. 20.536

CASEROS 400 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1 Juan Ignacio Bruno, 06/9/85, DNI 31.000.342, solter, Saavedra 370, P 6° "B" Lomas de Zamora, Ricardo Daniel Da Cruz, 08/11/67, DNI 18379417, casado, Montes de Oca 259, P. 3° Dto. 7 C.A.B.A., Guido Paccini 27/5/85 soltero Hipólito Yrigoyen 6719, Remedios de Escalada y Mariano Aldo López, 07/12/6,5 DNI 17.898.667, casado, Brandsen 556, Temperley, todos argentinos, comerciantes. 2- 16/5/133, Caseros 400 Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4- Brandsen 556 Temperley Lomas de Zamora. 5- Servicios gastronómicos, bar, cafetería, venta productos alimenticios, bebidas. 6- 99 años D/Insc. 7- \$ 36000. 8/9- Rep. Gcia. 1 o más personas Socios o no en forma indistinta duración indefinida Fisc. Art. 55. Gtes. Juan Ignacio Bruno y Ricardo Daniel Da Cruz 10 30/4 Abogado José Galati.

L.P. 20.511

BIOGESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Verónica Gladario, argentina, soltera, Ing. Agrónoma, 6/07/1971, D.N.I. 22.318.045, CUIT 27-22318045-6, dom. Juan Manuel Rosas N° 483 P 3 Dto. D, ciudad y partido de Pilar, y Hugo Alberto Rodríguez, argentino, casado comerciante, 13/08/1965, D.N.I. 17.447.837, CUIT: 20-17447837-7, dom. Portofino y Europa N° 2701, ciudad y partido de Pilar, 2) Esc. Pública. N° 65 del 15/05/2013 3) Biogestion S.A. 4) Calle Juan Manuel Rosas N° 483, P3, Dto. "D" de la ciudad y partido de Pilar 5) Consultora: consultoría en todo lo relacionado con la protección del ambiente y referente al derecho ambiental, alimentos e higiene laboral; Servicios: elaboración de estudios de impacto ambiental, formación y capacitación del personal, monitoreos ambientales, Gestión de habilitación de plantas de tratamientos de efluentes líquidos y gaseosos. Industrial y Comercial: industrialización; comercialización, distribución importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramien-

tas, para análisis físico-químicos. Residuos: Manejo de residuos, estrategias de prevención, reducción y reciclaje de residuos, gestión integral de residuos sólidos urbanos, peligrosos, patógenicos, Si la sociedad realizara recolección de residuos domiciliarios deberá adecuarse a las previsiones del artículo 299 de la Ley 19.5501. Marcas y Patentes: explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; Agropecuaria: adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, loteo, construcción de inmuebles urbanos o rurales Laboratorio: análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos, aguas subterráneas, superficiales y de red, efluentes líquidos cloacales e industriales, Mandatos: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento en todo tipo de comercialización 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco, igual o menor núm. de suplentes. Rep. Legal: Pte. Hugo Alberto Rodríguez, Dir. Supl. María Verónica Gladario. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Christian Spagnolo, Escribano.

L.P. 20.512

TAPAS DE EMPANADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Tapas de Empanadas S.R.L. 2) Instrumento privado del 06-05-2013. 3) Marcelo Alejandro Llamedo, argentino, nacido el 06-05-68, comerciante, DNI 20230762, CUIT 20-20230762-1, casado; con domicilio real y especial en Campana 5228, CABA; Juan José Rearte, argentino, nacido el 01-10-49, comerciante, DNI 7.800.393, CUIT 20-07800393-7, casado; con domicilio real y especial en Las Provincias 4631, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Sandra Fabiana Schmid, argentina, nacida el 14-03-66, empleada, DNI 17.726.299, CUIT 23-17726299-4, soltera, con domicilio real y especial en Triunvirato 3702, Departamento B, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 50000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u, v alor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. En forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Polonia 3628, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Raúl Vicente Llamedo. Dra. Mónica E. Barbitta, Abogada.

L.P. 20.513

LOGÍSTICA GLOBAL TRANSNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Logística Global Transnova S.A. 2) Escritura N° 152 del 15-05-2013, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Juan Manuel Bautista Sagarnaga, argentino, nacido el 04-02-80, comerciante, DNI 28.174.285, CUIL 20-28174285-0, soltero, con domicilio real y especial en Durrageira 923, Departamento 3, B Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Juan Pablo Foglia, argentino, nacido el 03-06-85, comerciante, DNI 31.781.671, CUIT 20-317816716, soltero, con domicilio real y especial en Mariano Boedo 2770, Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las

siguientes actividades: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, asesoramiento logístico, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 100.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Durrageira 923, Departamento 3, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Juan Manuel Bautista Sagarnaga; Director suplente: Juan Pablo Foglia. Monica E. Barbitta, Abogada.

L.P. 20.514

ANTOMA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Por instrumento privado del 08-05-2013: Ángel Presutti vende, cede y transfiere la 2500 cuotas Laura Eva Hurst, argentina, nacida el 09-10-73, comerciante, DNI 23.510.909, CUIT 27-23510909-9, casada; con domicilio real y especial en Joaquín V. González 1058, Villa Adelina, Pdo. De San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Por Acta de Reunión de socios del 08-05-2013: a) Se reforma el Artículo Cuarto: Rafael Jesús Presutti 2.500 cuotas o sea \$ 25.000; Y Laura Eva Hurst 2.500 cuotas o sea \$ 25.000. Antoma Constructora S.R.L. - Matrícula 94876. Dra. Monica E. Barbitta, Abogada.

L.P. 20.515

NAWEG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Por escritura N° 102 del 9 de mayo de 2013. Accionistas: Lillia, Walter Daniel, 51 años, argentino, comerciante, domiciliado en 159 N° 708 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.464.453 fecha nac. 29 de julio de 1961; Lillia, Cristófer Emanuel, 26 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en 41 N° 2116, Departamento B, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 32.714.434, fecha naco 23 de Octubre de 1986; Lilia, Nadia Marilyn, 25 años, soltera, comerciante, domiciliada en 41 N° 2116 Departamento C, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 33.244.416, fecha de nacimiento 9 de Agosto de 1987 y Cardaba, Stella Maris, 48 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en 159 N° 708 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 17.189.052, fecha de nacimiento 30 de Junio de 1964. Denominación "Naweg S.A.", Dom. Social 41 N° 2116 Departamento C de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. De Bs. As.; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a la sigo Actividades: Constructora e Inmobiliaria, mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera, mediante aporte de capital a sociedades, compraventa de títulos públicos o privados. La sociedad no realizará las actividades de la Ley 21.526. Plazo de duración 99

años. Capital social \$ 100.000 (pesos cien mil). La Dirección y adm. estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre uno y un máximo de cuatro debiendo designar igual número de suplentes con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: a cargo del presidente del directorio y al director suplente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril. Directorio: Presidente: Lilia, Walter Daniel; Director Suplente: Lillia, Cristofer Emanuel. Alejo Hilario Costanzo. Contador. Público Nacional.

L.P. 20.520

YAEMZEQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Por escritura N° 103 del 9 de mayo de 2013. Accionistas: Brandoni, Andrés Ariel, 38 años, soltero, argentino, profesión diseñador en comunicación visual y comerciante, domiciliado en 530 N° 2411 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 23.979.069, fecha de nacimiento 13 de Mayo de 1974; Sardo, Yanina Andrea, 35 años, soltera, argentina, profesión Docente, domiciliada en 14 N° 1213, de la localidad de La plata, Partido de La plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 26.708.835, fecha de nacimiento 3 de Junio de 1978. Denominación "Yaemzeq S.A.", Dom. Soc. 530 N° 2411, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las sig. Actividades: Constructora e inmobiliaria, mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera, mediante aporte de capital a sociedades, compraventa de títulos públicos o privados. La Sociedad no realizara las actividades de la Ley 21526. Plazo de duración 99 años. Capital Social \$ 100.000 (pesos cien mil). La Dirección y Adm. Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre uno y un máximo de cuatro debiendo designar igual número de suplentes con mandato por tres ejercicios. Representación Legal a cargo del presidente del directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de Abril. Directorio: Presidente: Andrés Ariel Brandoni; Director Suplente: Yanina Andrea Sardo. Alejo Hilario Costanzo Contador.

L.P. 20.521

LAS CRETONAS S.A.

POR 1 DÍA - Art 10 LS. 1) Patricio Nicole.8 Bulgheroni, arg., nac. 4-1-1981, casado, DNI 28692138, CUIT 20-28692138-9, abogado, y María Josefina Loncan, arg., nac. 3-5-1982, casada, DNI 29128464, CUIL 24-29128464-3, Psicopedagoga, ambos domic en Avda. Quintana N 71, Piso 5, Dto. D, Ciudad de Bs. As. 2) Por Esc 119, del 7-5-2013, Not María Cristina Pérez Soto de Ciudad de Bs. As. 3) Las Cretonas S.A 4) Provincia de Bs. As Sede social: calle 630 N° 310, Ciudad de Luján, Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuaria: explotación de fundos rurales para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación; b) Inmobiliaria: compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, emprendimientos, usufructos sobre inmuebles rurales o urbanos, incluso propiedad horizontal; c) Comerciales: todo tipo de transacciones vinculadas a las actividades mencionadas, importaciones y exportaciones; d) Financieras: otorgamiento o toma de préstamos, garantías, avales, con garantía real o no, compraventa de títulos, bonos, valores, participar en la integración del capital de otras sociedades por acciones o aportando capital operativo a UTE y operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras. 6) 99años desde

su inscripción. 7) Capital 100000 \$ representado en 100000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal 1 \$ c/u. 8) Órgano de Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros con mandato por 1 a 50. 9) Representación: Presidente Patricio Nicolás Bulgheroni. Director Suplente María Josefina Loncan. 10) Cierre ejerc el 31 de diciembre. María Natalia Navas, Notaria.

L.P. 20.524

GRUNOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 26/03/2013. Socios: Ignacio Gründler, arg., comerciante, soltero, nacido: 02/12/1992, DNI 37.203.789, CUIT 20-37203789-0; Norberto Gerardo Gründler, arg., comerciante, divorciado, nacido: 16/02/1977, DNI 12.742. 689, CUIT 23-12742689-9. Ambos domiciliados en Almirante Brown 234, de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Grunor S.R.L. Sede Social: Almirante Brown 234, Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; explotación agrícola; explotación de tambos y producción de chacinados. Producción: Procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto, complementos, desperdicios, descartes. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias y Construcción: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, demolición y todo tipo de construcción en general. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Norberto Gerardo Gründler. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de VN \$ 10 c/u con derecho a 1 voto c/u. Suscripción e Integración: Ignacio Gründler 1.500 cuotas, Norberto Gerardo Gründler 8.500 cuotas. Cierre de Ejercicio: 30/9. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

Jn. 69.632

AMÉRICA PAMPA AGROINDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital - Modificación Contrato Social. 1) Escritura Número 102 de fecha 01-05-13, pasada al folio 386, Escribano Raúl Albergo Borges, titular del Registro número dos del Partido de Rivadavia. 2) Sede: Pellegrini 77, América, Pdo. Rivadavia, Pcia. de Bs. As. 3) Modificación artículo cuarto del Contrato Constitutivo por aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de veinte millones novecientos doce mil pesos (\$ 20.912.000) representado por doscientas nueve mil ciento veinte (209.120) acciones nominativas, no endosables, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Art. 188 de la Ley 19.550, elevándose a escritura pública cada aumento y registrando los mismos". Raúl Alberto Borges, Escribano.

T.L. 77.440

LEXIS SERVICIOS LINGÜÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por Instrumento de fecha 26 de marzo de 2013 se resolvió:

Cesión Cuotas Sociales: las socias Beatriz Graciela Ercole y Patricia Ana Lyon Clark cedieron 666 cuotas sociales de \$ 1 VN c/u, las cuales fueron adquiridas: por Sra. Gimena Clarisa Ricoy, argentina, 36 años, DNI 25.414.813, CUIT 27-25414813-2, profesora de inglés, casada, domic. Dorrego N° 1057, piso 8, Dpto. C, Rosario, Sta. Fe. Federico A. Garaguso, Contador Público.

S.N. 74.352

WAVE A.M.S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quintuplo. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 6/5/1998, se resolvió por decisión unánime el aumento de capital a \$ 60.000 instrumentado mediante la emisión de la serie N° 2, del título N° 13 al N° 60 inclusive, de 1.000 acciones cada uno. Las acciones serán \$ 1,00 V.N. cada una y la forma de pago de las acciones a emitirse será mediante los aportes a cuenta de capital ya efectuados. Marcelo de Felipe, Contador Público

S.N. 74.358

BOR INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Oscar Rubén Barone, DNI 12.822.508, CUIT 20-12822508-1, nac. 30/03/1959, cas. 1° nups. c/ Mónica Liliana Andreola, c/ dom. Ameghino 425, técnico electromecánico; Sebastián Ramón Almada, DNI 28.770.489, CUIT 20-28770489-6, nac. 18/04/1981, cas. 1° nups. c/ María Natalia Rodríguez, c/ dom. Morteo 540, Técnico Mayor de Obras; Juan Pablo Desperes, DNI 34.657.981, CUIT 20-34657981-2, nac. 18/12/1989, soltero, c/ dom. Falcón 511, comerciante y Leonid Perepelycia, DNI 14.373.100, CUIT 20-14373100-7, nac. 20/04/1944, caso 1° nups. c/ Margarita Nieves Aleman de Gallardo, c/ dom. De La Nación 477, Depto. 6, Ingeniero Mecánico; todos argentinos, vec.de San Nicolás, Bs. As. 2) 03/05/2013. 3) Bor Ingeniería S.A. 4) Ameghino 425 de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás (Bs. As.). 5) Servicios de Oficina Técnica y Apoyo a Ingeniería: En distintas especialidades. Mantenimiento y Montajes Industriales: De maquinaria y equipo en general, operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas precedentemente, producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos y accesorios relacionados con el mantenimiento y montajes industriales. Instalaciones en General: De agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles particulares o industriales; reparación y mantenimiento; compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades de instalaciones. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución y cualquier clase de operación sobre esos bienes y productos. Comercial: Compra, distribución, venta, consignación, de todos los elementos y objetos relacionados con el objeto social. Importación y Exportación: De mercaderías vinculados al objeto social. Inversión y Financiera: La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital (excluidas las activ. de la Ley 21.526 o intermediación en el ahorro Público). 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Oscar Rubén Barone; Dir. Supl.: Sebastián Ramón Almada, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 31/03 c/a. Mónica M. Necchi, Escribana.

S.N. 74.366

CORRALÓN AVENIDA S. R. L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 10 de enero de 2013, por Instrumento Privado se ha resuelto la Reconducción por 50 años, desde inscripción registral, de la sociedad, según Art. 95 L.S.C., la cual ha continuado operando normalmente por reconducción. También se resolvió cambio de sede social de Corralón Avenida S.R.L. a Av. Savio 1180 de esta ciudad y cesión de cuotas de Corralón Avenida S.R.L., inscrita en la matrícula N° 59694, de Sociedades Comerciales, legajo 111881, en La Plata el 01/11/2001 y modificación inscrita bajo N° 45541 el 26/11/2009, de la siguiente manera: 1) Estefanía Rosario Piccinini, soltera, argentina, DNI 32.379.169, CUIT 23-32379169-4, mayor de edad y Nicolás Emanuel Piccinini, soltero, argentino, DNI 30.683.742, CUIT 20-30683742-8, mayor de edad, ambos comerciantes de esta ciudad hábiles para contratar, ceden 1.560 cuotas de capital cada uno de ellos que le pertenecen en la firma Corralón Avenida S.R.L. de las 3.000 cuotas que cada uno posee sus criptas e integradas valor cada una \$ 1,00 (uno) a favor de Carlos Alberto Piccinini, argentino, casado, DNI 12.202.745, CUIT 20-12202745-8, mayor de edad, comerciante de esta ciudad, hábil para contratar, quien acepta, por la única suma de \$ 31.200, que los cedentes declaran haber recibido en partes iguales. Capital Social, queda constituido por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) totalmente integrado, dividido en seis mil cuotas de un peso cada cuota, según el siguiente detalle: Estefanía Rosario Piccinini la suma de \$1.440,00, o sea 1.440 cuotas de capital social, equivalentes al 24% del total; Nicolás Emanuel Piccinini la suma de \$ 1.440,00, o sea 1.440 cuotas de capital social, equivalentes al 24% del total y Carlos Alberto Piccinini la suma de \$ 3.120,00, o sea 3.120 cuotas de capital equivalentes al 52% del total. La administración y representación social será ejercida con el cargo de gerente únicamente por el Sr. Carlos Alberto Piccinini por el tiempo de duración de la sociedad; por consiguiente se registra y acepta la renuncia al cargo de gerente anterior Estefanía Rosario Piccinini. Sandra Mónica Carletti, Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.368

TRANSPORTE EL SOLITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ana María Campos, arg., soltera, comerciante, DNI 17.855.480, con CUIT 27-17855480-3, nacida el 15-01-1967, Dr. Alem 286, La Violeta, Pdo. Pergamino, Prov. Bs. As.; Miguel Ángel Tridente, arg., soltero, DNI 12.070.055, con CUIT 20-12070055-4, nacido el 10-01-1956, Dr. Manfredi N° 770, Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Prov. Bs. As. 2) Instrumento Privado 25-04-2013. 3) Transporte El Solito S.R.L. 4) Dr. Manfredi 770, Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios: El transporte de Carga en General. B) Agrícola-Ganadera: La cría de ganado bovino y otros tipos de ganado. El cultivo de cereales. C) Financiera: Está plenamente facultada para realizar operaciones de esa índole para financiar su actividad y realizar todas las necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Podrá inscribirse en todos los Registros existentes y/o a crearse, tanto a nivel Nacional, Provincial o Municipal, como así también en entes privados, a fin de intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas de todo tipo y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social, pudiendo además inscribirse en los Registros de Proveedores de todo tipo. Actuará siempre con dinero propio, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive por las prescriptas en el Art. 1881 y con-

cordante del Código Civil y Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 90 años. 7) Capital \$ 10.000. 8) Representación legal a cargo del socio Miguel Ángel Tridente. 9) Cierre del ejercicio 30/04 de cada año. Ernesto Gustavo Villarreal, Contador Público.

S.N. 74.372

PARDINI AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pardini Jorge Eduardo, DNI 8.486.726, arg., 05/05/51, casado, comerciante; Salvatierra María Cristina, DNI 12.656.552, arg., 03/09/56, casada, comerciante; Pardini Cintia Alejandra, DNI 27.177.420, arg., 28/09/79, soltera, comerciante, todos domiciliados en Rivadavia 565 de y Pardini María Virginia, DNI 26.762.909, arg., casada, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 115 todos de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 2) 13/9/2012. 3) Pardini Automotores S.R.L. 4) Rivadavia 565, Villa Ramallo, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Compra-venta de automotores nuevos y usados, nacionales o importados. 6) 50 años. 7) \$ 100.000. 8) Socio-Gerente: Pardini Jorge Eduardo. 9) 30/04. Mario Luján Isa, Contador Público.

S.N. 74.373

MOREBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Contrato Social del 18/4/13. 2) Joaquín Moreno, argentino, nacido el 9/8/83, DNI N° 30.422.680, ingeniero industrial, soltero y domiciliado en calle La Falda N° 850 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Juan Pablo Barberio, argentino, nacido el 25/8/83, DNI N° 30.423.213, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Melisa Daiana Fardighini y domiciliado en calle Simón Bolívar N° 311 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 3) Moreba S.A. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica, locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación a: I.- La compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, reparación, distribución y/o manufactura de perfiles de acero, sus componentes y otros materiales relacionados con la industria metalúrgica, metal-mecánica y/o de la construcción. Esto incluye todas las actividades mencionadas, en relación a dichos perfiles, otros productos relacionados, estructuras metálicas, y la construcción de dichas estructuras y/o edificaciones. II. Mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. III.- Elaboración y Comercialización de Metales: 1) Industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. 2) Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. IV. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. V.- Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas

propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente a la construcción. VI.- Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluso industriales. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. VII.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. VIII.- Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Podrá asimismo otorgar préstamos y/o aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades por acciones y realizar operaciones de crédito en general con o sin garantías personales y/o reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquéllas que requieran el concurso público. IX.- Fiduciaria: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, titular o sustituto o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto bienes inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades, de garantía, de administración y de transferencia de la propiedad, quedando excluidos los que tengan por objeto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, como los fideicomisos financieros y todas aquéllas que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes y del Código Civil y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Por resolución de la Asamblea podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 98 del Libro II, Título X del Código de Comercio). También podrá dar y tomar leasing en los términos de la Ley 24.441. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y otras que requieran recursos del ahorro público. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) La Falda N° 850 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 8) y 9) Luis Guillermo Bergé, argentino, nacido el 13/1/60, DNI N° 13.461.482, ingeniero industrial, viudo de sus primeras nupcias de Lucrecia Vilma

Aparicio con domicilio en calle Agustín Álvarez N° 2135 de esta ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, constituye domicilio especial en calle La Falda N° 850 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, presidente por tres ejercicios. 10) 31 de marzo de cada año. Francisco Matías Stickar, Notario.

B.B. 56.822

TEMEX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Contrato Social del 19/4/13. 2) Fernando Luis Rebolo, argentino, nacido el 29/5/85, DNI N° 31.611.559, empresario, soltero y con domicilio en calle Avenente N° 3666 de la ciudad de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires; Diego Andrés Rebolo, argentino, nacido el 21/11/86, DNI N° 32.716.221, empresario, soltero y con domicilio en Almirante Brown N° 364, Torre 2, Piso 6, Departamento 2, de la ciudad de B. Blanca, Prov. de Bs. As. 3) Temex Argentina S.A. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o comisión o por mandato y/o asociada con terceros a: I) Comerciales: Mediante el desarrollo de toda clase de operaciones vinculadas con la provisión de aparatos, insumos, instrumental, instrumentos, accesorios, repuestos, medicamentos y productos (ya sean químicos, metálicos, eléctricos o electrónicos, orgánicos o no) propios de todas las ramas de la actividad médica, sanatorial, de laboratorios, hospitalaria y de servicios de atención a la salud en general; compra, venta, permuta, exportación o importación, representación, comisión, mandatos, consignaciones o alquileres, leasing, factoring, distribución o concesión, de aparatos médicos, ortopédicos, quirúrgicos, odontológicos, oftalmológicos y ópticos, de alta precisión para medicina en todas las especialidades y ramas de las ciencias médicas, farmacéuticas, fisicoquímica, laboratorio, radiología y diagnóstico por imagen. Toda clase de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos químicos y biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y sustancias químicas en general, productos botánicos y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario; así como materiales biotecnológicos; drogas farmacéuticas y hospitalarias, droguería para tratamientos especiales, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; materiales descartables para uso medicinal y hospitalario, provisión de insumos de internación, ropa blanca y uniformes, textiles en general que se consuman en estas ramas de la actividad, de atención en centros de salud, en oftalmología y/u odontología. Representación de laboratorios farmacéuticos y/o veterinarios. II) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, el fraccionamiento, envasado, producción, elaboración, importación y exportación, transformación en las distintas etapas y procesos productivos e instalaciones de aparatos, insumos, instrumental, instrumentos, accesorios, repuestos, medicamentos y productos (ya sean químicos, metálicos, eléctricos o electrónicos orgánicos o no) propios de todas las ramas de la actividad médica, farmacéutica sanatorial, de laboratorios, hospitalaria y de servicios médicos y de atención a la salud en general, e incluso veterinarios. III) Servicios: Servicios de asistencia en mantenimiento, reparación, capacitación, marketing y comercialización, asesoría y consultoría, provisión de repuestos, implementación de uso, instalación y conservación de todos los productos y elementos provistos como objeto de la actividad comercial e industrial; servicios de promoción y ventas, contratación de personal temporario, part-time y/o full time; consultora integral en Recursos Humanos para hospitales, clínicas, laboratorios, centros de diagnóstico, farmacias y centros de atención a la salud. Provisión de repuestos y accesorios, servicios de mantenimiento y conservación de los elementos, productos, tecnología, aparatología y sistemas médicos, farmacéuticos, químicos y bioquímicos, de diagnós-

tico por imagen. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes y del Código Civil y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Por resolución de la Asamblea podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 98 del Libro II, Título X del Código de Comercio). 5) 99 años. 6) \$ 120.000. 7) Maipú N° 1513 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 8) y 9) Fernando Luis Rebolo, Presidente por tres ejercicios. 10) 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dra. Tejada.

B.B. 56.823

AT CRANES S.R.L.

POR 1 DÍA - Don Luciano Gabriel Suris, CUIT 20-23130263-9, en su carácter de socio gerente de "At Cranes S.R.L.", CUIT 30-70874034-5, con sede social en Ángel Brunel 1350, de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, constituida mediante Contrato Constitutivo, de fecha 22 de abril de 2004, con firmas certificadas en sello de certificación notarial número CAA02404531, por ante la notaria Virginia H. Baccini, Titular del Registro N° 59 de la ciudad de Bahía Blanca; inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de julio de 2004 en la Matrícula 68840, Legajo 1/128407, hace saber que por Acta de Reunión de Socios del día 03/12/2012 se decidió: Aprobación de Cesión de Cuotas y Reforma de Acta Constitutiva en la parte correspondiente al Capital Social: Florencia Elizabet Suris, argentina, nacida el 25-07-1980, de 32 años de edad, soltera, empresaria, con domicilio en Facundo de Zuviría 183 de esta ciudad de Bahía Blanca, DNI 28.296.692, CUIT 27-28296692-7, cede la totalidad de su tenencia de cuotas partes de At Cranes S.R.L. CUIT 30-70874034-5, esto es, 10 (diez) cuotas partes a Mariela Fernanda Trobbiani, argentina, nacida el 17-06-1974, de 38 años de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Catanilil 345 de la ciudad de Bahía Blanca, DNI 23.987.956, CUIT 27-23987956-5. Reforma de Capital Social: "... El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50,00) valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto cada una de ellas. El capital social se suscribe en este acto en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Luciano Gabriel Suris noventa (90) cuotas de pesos cincuenta valor nominal cada una de ellas y la socia Mariela Fernanda Trobbiani, diez (10) cuotas de pesos cincuenta valor nominal cada una..."

B.B. 56.825

GALVYLAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27/03/2013 se designó nuevo directorio por tres ejercicios. Presidente: Adrián Alejandro Cabré Bassas. Vicepresidente: Nora Ana Domínguez. Directora Suplente: Mónica Susana Kusema. Todos constituyeron domicilio especial en la sede de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear N° 4383, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19. 550. Jorge Raúl Causse, Notario.

L.P. 20.370

ECOBRA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE BRANDSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Ecobra Emprendimientos Comerciales de Brandsen S.R.L. La Plata Bs. As. a 9/5/13 socios Carlos Eduardo Balor, arg., DNI 14.900.214, CUIT 20-14900214-7, nac. 18/12/1961, dom. 369 N° 1445, Ranelagh, Berazategui, Bs. As., comerc., cas., 1° nup. Mónica Silvia Leguizamón, y Carlos Adrián Grancelli, arg. DNI 21. 445. 934 CUIT 20-21445934-6 nac. 28/02/70 dom. en Av. Mitre N° 427 Brandsen Bs. As, comerc. cas. 1° nup. con Ana Mónica Larrosa. Denomin. Ecobra Emprendimientos Comerciales de Brandsen S.R.L. dom. loc. y part. de Brandsen Prov. Bs. As. calle Mitre 427. Cap. soc. \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 valor nom. c/u y con derecho a 1 voto. Suscriben Balor 500 cuotas de \$ 100 valor nom. c/u repres. un capital de \$ 50. 000 y Grancelli 500 cuotas de \$ 100 valor nom. c/u que repres. un capital de \$ 50.000 las cuotas se integran en este acto y en efecto 25% c socio del capital suscrito, comprom. a integrar el 75% restante 2 años. La adm. social será ejercida por el socio Grancelli c el cargo de gerente quien acepta en este acto. Art. 1 La soc. se denomina Ecobra Emprendimientos Comerciales de Brandsen S.R.L. y tendrá dom. soc. en Prov. Bs. As. Art. 2 durac. 99 años contados desde inscrip. en la DPPJ Art. 3 objeto realizar por sí o por terc. o asociac. a terc. dentro o fuera del país. a) gastron. explotac. del ramo de confit., casa de lunch, bar, restaur, cafet. y helad, pizzer., compra, venta, fabric. export. import. repres. depos. comis. distribuc. y representac. de toda clase de Art. aliment. beb. y prod. elem., maquin. acces. destinados a la actividad. gastronómica, org., adminis. realizac. prepar. y coordinac. de refrig., comidas, lunch, en reunión priv. y pub. b) Supermercados instalac. explotac. y administrac. de superm. comprav., represent., consignac. mandatos y comis. de Art. para confort del hogar, Art. de limp. vestim. bazar, menaje, perf. y toda otra activ. afin, c) construc. venta may. y men., comprav., repres. distrib., fracción arrend. mat. para la construc., sus acces., sanit., cañería hierros chapas abert. pintur. mat. electr., herra de mano y maquin., ferret. y todos los prod. y subprod. comerc. mat. y prod. construc. en sus más variados tipos y/o cualesq. de sus partes intergrantes, export. e import. y todo tipo de explot. com. serv. de limp., manten. edilio, reparac. construc. reconstrucción o reforma textil, fabric. venta por mayor y menor arrend. comprav. representac. distribuc. con import. y export. mat. primas text hilados, telas, tejidos y prod. de vestir, del hogar y prod. sim., lav. tint. estampado marroq., e-entretenimiento y promoc. vent. art. y/o cultur. a niños, jov. y adul. f. import. y export. mercad. mat. prim. acces. y produ., bienes de cons. y de capital. f) financiera e inversora en oper. de títulos pub. y priv. compr. y vender valores mobil. y papeles de cred. no realizará oper. de la ley de ent. financ. Art. 4 cap. soc. \$ 100.000 mil cuotas \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto art. 4 administrac. será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no Art. 6 fisc. de la sociedad la realizarán los socios no gerentes Art. 55 Ley 19.550 Art. 7 reunión de socios por lo menos 1 vez al año Art. 8 ejerc. finaliz. el día 30/6 c/ año Art. 9 cuotas soc. no pueden ser ced. a pers. extrañas sino con la conf. unán de socios. Valeria L. Pepe, Notaria.

L.P. 20.380

UNITED TRADE RISK S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 146, F. 504, Rgto. 9 Alte. Brown, Adscripto Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber: que el artículo Tercero y el Octavo quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Realizar y recibir todo tipo de mandato, comisión, consignación para la prestación de servicios de agencia, atención técnica, económica y

financiera a empresas. B) Comercial: Realización de informes comerciales, realización de informes de mercado, y su comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos intangibles. La Sociedad deberá recurrir para el cumplimiento de las actividades propias de su objeto, en caso de ser necesario, al concurso de profesionales matriculados con la incumbencia que, en cada caso, corresponda o de que se trate. Para tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que supliera al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio". Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 20.342

TRANSPORTE MUCHIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Damián Caiola, soltero, 11/3/80, DNI 28.031.800 José Mármol 2915, Caseros, Tres de Febrero, PBA. César Adrián Muchetti, divorciado, 28/12/73, DNI 23614462, Av. Juan B. Justo 6679, 2º piso Dto. 9 CABA. Ambos argentinos comerciantes. 2) Inst. Pdo. del 8/5/13 3) Transporte Muchiola S.R.L., 4) José Mármol 2915, Caseros, Tres de Febrero, PBA 5) Transporte mercaderías y cargas p/vía terrestre, aéreo, marítimo y fluvial descarga, estiba y desestiba buques o cualquier otro medio de transporte, movimiento de cargas de y hacia depósitos, hangares, buques dentro del ámbito de puertos, muelles, embarcaderos y cualquier otra instalación ubicada en tierra o en agua apta para transferencia de mercaderías que se transportan p/vía acuática, aéreo terrestre. Transporte de carga en especial, mediante explotación de vehículos propios o de 3º y de concesiones interprovinciales, internac., cpna., venta y arriendo automotores en gral. 6) 99 años desde insc. Regist. 7) \$ 30.000 en cuotas de V\$N 1 y 1 voto. 8) Represent.: 1 o más gerentes socios o no indistintamente p/ tiempo indeterminado. 9) Gerente Marcelo Damián Carola, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización a cargo de los socios según Art. 55 L.S. 10) 31/12 c/ año. Graciela A. Paulero, Abogada.

L.P. 20.314

MAROSMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/06/2012 se renueva el directorio y es designado el siguiente directorio: Presidente: Ingeniero Marcelo Gabriel Fridman, Director Suplente: Patricia Emilia Azar. Los Directores fijan domicilio especial en la calle Santa Fe 883, Piso 8º Depto. 33 Morón, Prov. de Buenos Aires. Autorizado: Héctor Carlos Fridman, D.N.I. 14.867.615 por acta de Asamblea del 14/06/2012. Héctor Carlos Fridman, Abogado.

S.M. 52.096

DISTRIBUIDORA POGGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Raúl Poggi argentino, DNI 16.405.682, 20-16405682-2, 03/07/1963, Cobo 2930 M. Acosta B. A., casado, comerciante; Matías Poggi, argentino, comerciante, soltero 14/12/1989, Cobo 2930 M.

Acosta B.A., 34.978.891, 20-34978891-9. 2) I.P. 25/04/2013. 3) Distribuidora Poggi S.R.L. 4) Av. R. Balbín 9756 M. Acosta Merlo Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros: Comercialización mayorista y minorista de bienes comestibles, para kioscos y heladerías, lácteos, bebidas, golosinas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, pirotecnia, productos de almacén en gral, artículos de librería y papelería, de bazar y menaje, de mantelería y ropa de cama, artículos textiles para el hogar, reparto de helados, preparación y venta de comidas para llevar, provisión de comidas preparadas para empresas, serv. de pizzerías, autoservicios y afines, nacionales o importados. Instalar negocios propios, realizar gestiones de negocios y comisiones, exceptuando operaciones comprendidas en la Ley 21.526, establecer representaciones en el país y en el exterior, participar en licitaciones nacionales e internacionales. 6) 99 años 7) \$ 20.000 8) Gtes. Carlos R. Poggi, Matías Poggi. 9) Los no gerentes 10) 31-12. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

Mn. 61.766

PROPIEDADES DOCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 253, fecha 02/05/13. Accionistas: Andrés Esteban Castaldo, arg., nac.: 8/9/80, casado, DNI: 28.312.429, CUIL: 20-28312429-1, comerciante, dom.: Barabino 442, Merlo; Paula Eugenia Castaldo, arg., nac.: 29-10-81, casada, DNI: 28. 632. 227, CUIL: 27-28632227-7, comerciante, dom.: Chiclana 939, Merlo; Ignacio Matías Castaldo, arg., nac.: 23-9-86; DNI: 32.605.114. CUIL: 20-32605114-5; Dom.: Bouchardo 766, Merlo; Camila Castaldo, arg., nac.: 6/12/93; DNI: 38.499.962; CUIL: 27-38499962-5; dom.: Mammwal 2899, Ituzaingó. Denominación: Propiedades Docas S. A. Sede Social: Barabino 442, S.A. de Padua, Merlo, Bs. As. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización, representación, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción en todas sus formas, tipos y calidades. B) Constructora: Construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, marítimas, fluviales, sanitarias, subterráneas, eléctricas, electromecánicas, electrónicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, refacción de puentes o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción y refacción de edificios de todo tipo. C) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, dar y recibir en comodato, lotear, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales. D) Financieras: Mediante Inversiones y aportes de capital a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones inmobiliarias obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. E) Mantenimiento de Edificios: Mantenimiento, reparación, pintura y servicios de limpieza de toda naturaleza, en edificios públicos o privados y empresas, pudiendo intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas. F) A los efectos de sus actividades

podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresarial y todas aquellas formas que se utilicen o utilizarán en el futuro para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Miguel Hugo Zeida y Director Suplente: Roberto Alejandro Blanco Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Martín V. Brieve, Notario.

Mn. 61.779

VITALABSSYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta del 20/03/2013 Patricia Sonia Pérez, 27-14283683-7, renuncia a la gerencia y asume la misma Lucrecia Spingola 23-11857144-4. Nueva sede social Joly 340, Moreno Partido de Moreno, Bs. As. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

Mn. 61.883

HMYKO ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Carla Noelia Moreno, nac. 25/1/81, DNI 28589521, arg., soltera, administrativa, Dom. Bruselas 170, dto. 2 cdad. y Pdo. Ituzaingó Prov. Bs. As; Carolina Cecilia Moreno, nac. 19/5/82, DNI 29482335, arg., soltera, odontóloga, Dom.: Garibaldi. 253 Cdad. y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. y Daniela Agustina Moreno, nac. 29/5/85, DNI 31424768, arg., soltera, psicóloga, Dom.: Campana 856, 6º "D" Cdad. Castelar y Pdo. Morón, Prov. Bs. As. 2) Instr. Priv.: 30/04/2013. 3) Denom.: Hymyko Electrónica S.R.L. 4) Dom.: Sánchez de Mendeville 2546 Cdad. Castelar y Pdo. Morón, Prov. Bs. As. 5) Obj.: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, diseño, armado, reparación, ensamble, importación, exportación, distribución, locación, comodato y/o venta sistemas de sonido, gabinetes acústicos, parlantes, altavoces, bafles, bafles potenciados, amplificadores, circuitos electrónicos, circuitos eléctricos, componentes electrónicos y accesorios, carpintería, tapizado, pintura de bafles, gabinete, incluido asesoramiento y orientación. Dur. 20 años desde insc. Cap.: \$ 30.000. Adm. Repr.: Por Gerente, socio o no. Gerente: Carla Noelia Moreno por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31/05. Guillermo Atilio Geraghty, Abogado.

Mn. 61.758

DE ARMA TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 268, fecha 7/5/13. Accionistas: Facundo Juan Manuel de Arma, arg., nac.: 1/03/71; casado; DNI: 22061402; CUIT: 20-22061402-7; comerciante; dom.: 9 de Julio 262, C. y P. de Merlo y María Paola de Arma, arg., nac.: 2/07/73, casada, DNI: 22988945, CUIT: 27-22988945-7, comerciante, dom.: Pueyrredón 25, C y P de Merlo. Sede Social: Sarandí 781, C. y P. de Merlo, Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Realizar como principal agente, representante y/o comisionista de transporte terrestre de pasajeros en todos los medios de transporte habilitados por la autoridad competente, efectuar negocios de fletamentos, agentes, repre-

sentantes y/o administradores de bienes y en especial de pasajes. Promover, representar, efectuar reservas, vender y/o arrendar comodidades, ubicación y/o servicios de hoteles, establecimientos de hospedajes o similares, incluso campamentos de turismo o inmuebles en general. Promover, organizar y/o realizar viajes, excursiones, de carácter individual o colectivo con la inclusión de todos los servicios complementarios o propios de los denominados a forfait. La recepción, asistencia y despacho de equipajes, turistas en sus viajes y/o excursiones y durante la permanencia en el país, con o sin la prestación de servicios de guías, intérpretes y/o acompañantes. La información y promoción turística con la difusión que requieran las prestaciones de servicios y bienes ofrecidos. La organización y prestación de los servicios turísticos y sociales para congresos, convenciones y eventos. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras y la realización de todas actividades de agentes de viajes y turismo. La organización por cuenta de compañías autorizadas de los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. La venta de entrada de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Comerciales: explotación del servicio público y privado de transporte de pasajeros, encomiendas y/o cargas, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor y las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por los poderes concedentes, los que libremente determine con terceros o a los que adquiera por compra, cesión, fusión o por cualquier otro medio, pudiendo adquirir, importar o exportar, dar o tomar leasing de automotores o productos vinculados a la actividad que determine su objeto social. B) Administración Hotelera: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería. Desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Realización y organización de actividades sociales y culturales, seminarios, reuniones y convenciones. Realización y organización de actividades recreativas y turísticas, excursiones programadas por terceros o propios, caza, pesca. Organización de viajes de carácter individual o colectivo con o sin inclusión de todos los servicios propios, en el país o en el extranjero. La representación de agencias de turismo, tanto nacional como extranjera a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. La compraventa de cheques de viajero y cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros, tarjetas de pago y/o crédito. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 100. 000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ord. entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Facundo Juan Manuel de Arma y Director Suplente: María Paola de Arma. Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Martín V. Brieva, Notario.

Mn. 61.832

DUOFLEX SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Representante legal Presidente: Gustavo Ariel D'Elía. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 61.856

ABUCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Jesús González Rapela, DNI 92.049.862, nacido 8/10/1963, soltero, comerciante, domiciliado en Spandonari 3062, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Celso González Rapela, DNI 92.049.861, nacido 31/1/1967, mecánico, soltero, domiciliado en Av. De La Harpe 17 de Lasanne, Suiza, ambos españoles. 2) Escritura N° 69 del 26/4/2013, Registro 55 Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 3) "Abucel S.R.L.". 4) sede social: Spandonari 3062 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. 6) 99 años. 7) \$ 12.000 representado 12000 cuotas, un voto y valor nominal \$ 1 cada una. 8) Gerente: por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente: Jesús, González Rapela. 10) 31/12 cada año. Ramón Tabaré Canicoba, Escribano. S.M. 52.046

GUEMES 2782 MDP S.A.

POR 1 DÍA - S/Constitución. La fiscalización de la sociedad const. por esc. 84 del 26/4/2013 estará a cargo de los socios s/ Art. 55 Ley 19.550. Ma. M. Fernández Omaña, Notaria.

G.P. 93.306

TRANS-CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por inst. priv. c/firmas cert. Ref 108 (045) del 27/3/2013. Pablo Alberto Hilgert, cedió sus 36 cuotas soc. de 100 pesos valor nominal y 1 voto p/cuota a Walter Eduardo Chavero, nacido 7/12/1959, DNI 13.547.656 cas. 1º nup. c/ Miryam Sabugal, CUIT/L 20-13547656-1, domic. Av. Pte. Perón 9263, Batán; Agustín Héctor Cicconi, nac. 27/4/1961, DNI 14.318.262, cas. 1º nup. c/ Patricia Elizabeth González, CUIT/L 20-14318262-3, domic. Av. Colón 7887. M. del P., y Franco Ezequiel Díaz, nac. 5/4/1987, DNI 32.937.457; soltero, hijo de Miguel Horacio Díaz y Roxana Silvia Rizzi, CUIT/L 24-32937457-9, domiciliado en Ruta 88 y calle 63, Batán, todos arg., comerciantes.

G.P. 93.305

PANAREA CÁRNICA S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Adrián Favelis, notario adscr. Reg. 25 de Gral. Pueyrredón, domicilio Luro 2681 Mar del Plata, Notifica: Escritura 228 del 23/04/2013 al folio 494 constituyó Panarea Carnica S.A. con Domicilio: Prov. Bs. As. Sede: David Ortega 1079 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Socios: Victorio Gómez, arg., casado, nac. 17/11/40, comerciante, DNI 4.684.175, CUIT: 20-04684175-2, domicilio David Ortega 1.079 Mar del Plata y Marisa Juana Ponzecchi, arg., casada, nac. 02/08/47, comerciante, DNI 6.530.516. CUIT 27-06530516-3, domicilio David Ortega 1.079 Mar del Plata. Objeto Social: I) Explotaciones agrícolas -ganaderas: A) Agricultura: Se podrá dedicar a la explot. agricultura, tanto en establecimientos propios o 3º, realizando cualquiera de las labores del ciclo agrícola para la producc. de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas,

tabacaleras, yerbateras, tés y frutícolas. También se podrá dedicar a la compra, venta, acopio, import., export., consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos, de semillas, cereales, oleaginosas, y demás productos enunciados en el párrafo anterior. También podrá realizar servicios agropecuarios para 3º. B) Ganadería: Se podrá dedicar a la compra, venta, consignación, explotación, producción, cría engorde, matarife, faenador y abastecedor de ganado bovino, ovino y porcino, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. C) Estibajes: podrá prestar servicios de estibajes, mediante la carga y descarga en zona portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Barracas de lana y cueros-curtiembres: Se podrá dedicar a la industrialización, consignación, representación, compra, venta, acopio y distrib. de productos lanares, en sus distintos tipos y categorías, cueros de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, pieles crines, plumas y pelos. Podrá dedicarse también a los procesos de curtidos, adobes, acabados, teñidos, repujados y charolados de cueros, y a la fabricación del cuero reconstituido y preparación de cueros y pieles sin curtir, plumas, crines, y pelos; como a la fabricación de artículos de marroquinería y talabartería. E) Maquinarias agrícolas: Se podrá dedicar a la compra, venta, permuta, importac., exportac., consignac., representac., comercializac. y fabricac. de todo tipo de maquinarias agrícolas, y equipos de frío, sus implementos y accesorios. F) Frigoríficos: A la producc., industrializac., explotac. y comercializac. en general, de cualquier procedimiento que tenga por finalidad, la utilización de frío, en especial, para la conservación de alimentos. G) Transportes: Traslado de carga sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, por unidades automotores de su propiedad o extraños o por cualquier otro medio de transporte, como así también explotación de depósitos en cualquier lugar del país. H) Inmobiliaria: La adquisición, administración y la explotación por cualquier título o contrato, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, la administrac. y la explotac. de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial, que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria, y la construcción de toda clase de edificios, y obras civiles. I) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12. 926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Plazo de Duración: noventa y nueve años a contar de la inscripción registral. Capital social: pesos cien mil (\$ 100.000) en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una de ellas y de un voto por acción. Administración: a cargo del Directorio de uno a cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Representación Legal: cargo del presidente del directorio. Primer Directorio: Presidente Victorio Gómez, Director Suplente Marisa Juana Ponzecchi. Duración en el cargo tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios, Art. 55 Ley de sociedades. Cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. Roberto A. Favelis, Notario.

G.P. 93.292